

CONVOCATORIA

ESTÍMULOS CALI 2017

APOYA



FINANCIA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA



Norman Maurice Armitage Cadavid
Alcalde de Cali

Luz Adriana Betancourt Lorza
Secretaria de Cultura

Equipo Convocatoria Estímulos
Vanessa Duarte Mesa
Sebastián Miranda Castro
Jaime Andrés Quintero
Ana Lucía Muñoz

Asociado
Pontificia Universidad Javeriana Cali

MAYO de 2017



CONTENIDO

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2017	10
Énfasis de la convocatoria	10
Participantes de la convocatoria	10
Modalidad	11
Áreas	11
Líneas de acción	11
Categorías	12
Pueden participar	17
No pueden participar	18
Proceso para participar	19
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	20
PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	28
DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES Y LAS GANADORAS	33
Derechos de los ganadores	33
Deberes de los ganadores	33
DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS	35
CONSIDERACIONES ESPECIALES	36
ÁREA DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	39
01- BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR "TODAS LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS" (Estímulo número 01)	40
02- BECA DE CONSUMO CULTURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (Estí- mulo número 02)	44
03- BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CULTURALES (Estímulo número 03)	48
04-BECA PARA LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS (Estímulo número 04)	52

ÁREA POBLACIONES	56
05- BECA DE CREACIÓN EN ARTES PARA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE E INDÍGENA (Estímulo número 05)	57
06- BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PARA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE E INDÍGENA (Estímulo número 06)	60
07- BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE FORMAS DE HABITAR LA CIUDAD POR PARTE DE GRUPOS DE INTERÉS PARA LA DINÁMICA SOCIOCULTURAL DE SANTIAGO DE CALI (Estímulo número 07)	64
ÁREA MÚSICA	69
08 - BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA (Estímulo número 08)	70
09- BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES (Estímulo número 09)	73
10- BECA DE FORTALECIMIENTO PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO “PETRONIO ÁLVAREZ” (Estímulo número 10)	78
11- BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO “PETRONIO ÁLVAREZ” (Estímulo número 11)	81
12- BECA DE CIRCULACIÓN MUSICAL - FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO (Estímulo número 12)	85
ÁREA DANZA	89
13 - BECA DE CREACIÓN EN DANZA (Estímulo número 13)	90
14 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE DANZA (Estímulo número 14)	93
15 - BECA DE CREACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE SALSA (Estímulo número 15)	97
16 - BECA DE DOTACIÓN PARA ESCUELAS DE SALSA Y DE DANZA URBANA (Estímulo número 16)	100
ÁREA TEATRO	104

17- BECA DE CREACIÓN EN TEATRO (Estímulo número 17)	105
18 - BECA DE CREACIÓN, EN LA MODALIDAD DE COPRODUCCIÓN, PARA TEATRO DE CALLE (Estímulo número 18)	108
19 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE TEATRO (Estímulo número 19)	112
ÁREA CIRCO	117
20 - BECA DE CREACIÓN EN CIRCO (Estímulo número 20)	118
21 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE CIRCO (Estímulo número 21)	121
ÁREA NARRACIÓN ORAL	126
22 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS O COLECTIVOS DE NARRACIÓN ORAL (Estímulo número 22)	127
ÁREA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	131
23 - BECA DE CREACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES (Estímulo número 23)	132
24 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA COLECTIVOS DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES. (Estímulo número 24)	135
25 - BECA DE CREACIÓN PARA FOMENTAR LA GRÁFICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CALI “PAZ A LA LATA” SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA (Estímulo número 25)	140
26 - BECA PARA ESTANCIA PEDAGÓGICA EN ESCUELA INCIERTA – LUGAR A DUDAS (Estímulo número 26)	143
27 - BECA DE CIRCULACIÓN FUNDACIÓN CULATA “INTERCAMBIO CALI – MENDOZA (Argentina)” (Estímulo número 27)	146
28 - BECA PARA PUBLICACIONES, CÓMIC O NOVELA GRÁFICA (Estímulo número 28)	149
ÁREA AUDIOVISUALES	153
29 - BECA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL (Estímulo número 29)	154
30 - BECA DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE (Estímulo número 30)	158

31 - BECA DE FORMACIÓN Y CREACIÓN - RESIDENCIA IBEROAMERICANA DE GUIÓN ESPA- CIO EN COMÚN (Estímulo número 31)	163
32 - BECA PARA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE (Estímulo número 32)	168
ÁREA LITERATURA	173
33 - BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LITERATURA EN FORMATO IMPRESO (Es- tímulo número 33)	174
34 - BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LITERATURA EN FORMATO DIGITAL INTE- RACTIVO (eBOOK) (Estímulo número 34)	178
ÁREA ARTES TRADICIONALES	183
35 - BECA DE CREACIÓN EN ARTESANÍA (Estímulo número 35)	184
36 - PREMIO MUNICIPAL A LA COCINA TRADICIONAL (Estímulo número 36)	188
ÁREA PERIODISMO CULTURAL	191
37 - PREMIO MUNICIPAL DE PERIODISMO CULTURAL – VIDA Y OBRA (Estímulo número 37)	192
ÁREA EVENTOS Y FESTIVALES	193
38 - BECA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y FESTIVALES MUNICIPALES (Estímulo número 38)	194
ÁREA FORMACIÓN	198
39 - BECA DE APOYO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN COLECTIVA SOBRE PRÁCTICAS CUL- TURALES Y ARTÍSTICAS (Estímulo número 39)	199
40 - PASANTÍA PARA JÓVENES ARTISTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIU- DAD (Estímulo número 40)	202
ÁREA INVESTIGACIÓN	206
41 - BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO (Estímulo número 41)	207



FORMULARIOS DE PARTICIPACIÓN	210
Listado de formularios de participación	210
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONA NATURAL	212
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS	214
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPO CONSTITUIDO	217
ANEXOS	221
Anexo 1: DE PARTICIPACIÓN COCREACIÓN	222
Anexo 2: DECLARACIÓN PARA BENEFICIARIO MENOR DE EDAD	224
Anexo 3: GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	225
Anexo 4: FORMATO CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA	229
Anexo 5: FORMATO PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA	230
Anexo 6: LISTADO DE ASISTENCIA	231
Anexo 7: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN CREACIÓN	232
Anexo 8: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN FORMACIÓN	233
Anexo 9: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN CIRCULACIÓN	234
Anexo 10: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN	235

PRESENTACIÓN

La Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Cultura, abre en el mes de abril la `Convocatoria Estímulos Cali 2017`, convencidos de la transparencia y oportunidades que brindan las convocatorias públicas a los ciudadanos, para acceder a recursos del Estado.

dan llevar a cabo sus diversos proyectos, con la esperanza de mantener vivo el espíritu de una Cali cultural que brille a nivel nacional, haciendo honor a los artistas e intelectuales que nos han dado prestigio y gloria desde décadas anteriores.

[Entregaremos mil quinientos diecisiete millones de pesos (\$1.517.000.000.00) que son recursos municipales, los cuales financiarán 156 proyectos ganadores.]

Tendremos el acompañamiento de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, haciendo aportes académicos, técnicos y administrativos en cada etapa de Estímulos Cali 2017.

Se trata de una gran oportunidad para que los artistas, creadores, gestores, investigadores, comunicadores, realizadores audiovisuales y emprendedores culturales y turísticos, pue-

[LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA]
Secretaria de Cultura

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

El presente documento expone los requisitos que aplican para todos los estímulos contenidos ofertados dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali (en lo sucesivo, Secretaría de Cultura). Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, en particular: quiénes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.

Énfasis de la convocatoria

La presente convocatoria recibirá propuestas en todas las temáticas. Sin embargo, con el ánimo de promover la reflexión sobre la prevención de la violencia contra la mujer, se invita a incluir propuestas relacionadas con equidad de género; donde se promuevan los derechos de las mujeres, a través de los productos resultantes en las diferentes líneas de acción. Así mismo, se invita a generar contenidos que fomenten la reflexión acerca de la protección familiar a los menores de edad y los riesgos humanos y sociales en relación con el consumo y venta de sustancias psicoactivas.

Participantes de la convocatoria

En el marco de la presente convocatoria se hará alusión a los siguientes participantes:

- **Proponentes:** Personas, colectivos u organizaciones que presentan propuestas en las diferentes áreas de la convocatoria.
- **Candidatos (as) a Ganador:** Proponentes que, de acuerdo con el puntaje recibido y su idoneidad, reciben concepto favorable del jurado para recibir un estímulo y se encuentran en proceso de finalizar trámites administrativos finales o deben ajustar su propuesta de acuerdo a exigencias del jurado.
- **Ganadores (as):** Candidato (a) a Ganador que ha tramitado efectivamente los requisitos administrativos de la convocatoria y reciben un estímulo para llevar a cabo su propuesta según los términos establecidos en la convocatoria.
- **Comité Técnico:** Organismo integrado por profesionales de la Secretaría de Cultura y la Pontificia Universidad Javeriana Cali que coordinarán el proceso de la convocatoria en sus diferentes aspectos.
- **Jurados:** Personas calificadas y con alto conocimiento en las áreas de la convocatoria y las cuales tienen a su cargo la evaluación de las propuestas.

Modalidad

Las modalidades por medio de las cuales se otorgarán los estímulos serán:

- **Becas:** Son apoyos económicos cuyo objetivo es incrementar las oportunidades de investigación, creación, circulación y formación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la ejecución de la propuesta aprobada y conducen En todos los casos a entregables verificables.
- **Premios:** Son reconocimientos económicos que destacan procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector de influencia correspondiente. Se otorgan a personas naturales sobre las obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Pasantías:** Son apoyos económicos cuyo objetivo es fomentar las oportunidades de formación en el campo de las artes y la cultura, a través de la vinculación a programas institucionales del campo respectivo. Se otorgan a personas naturales para que se integren a diferentes instituciones de la ciudad de Cali establecidas dentro de la Convocatoria.

Áreas

La convocatoria contempla las siguientes áreas:

1. FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA
2. POBLACIONES
3. MÚSICA
4. DANZA

5. TEATRO
6. CIRCO
7. NARRACIÓN ORAL
8. ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
9. AUDIOVISUALES
10. LITERATURA
11. ARTES TRADICIONALES
12. PERIODISMO CULTURAL
13. EVENTOS Y FESTIVALES
14. FORMACIÓN
15. INVESTIGACIÓN

Líneas de acción

La convocatoria contempla las siguientes líneas de acción:

- **Investigación:** Fomenta y promueve procesos de visibilización, sistematización de experiencias y generación de nuevo conocimiento en torno a saberes y prácticas del quehacer cultural y artístico.
- **Creación:** Fomenta y promueve acciones individuales o colectivas a través de las cuales las personas crean o recrean la cultura en el contexto de situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación:** Fomenta y fortalece la oferta de bienes y servicios culturales con calidad, generando intercambios culturales y permitiendo la visibilización de los artistas.
- **Formación:** Fomenta y reconoce iniciativas o procesos que permitan el acceso al conocimiento y apropiación de prácticas, tradiciones y saberes artísticos, relacionados con el quehacer cultural.

Categorías

La convocatoria diferenciará entre tres categorías de proponentes:

- **Categoría 1:** En la cual los proponentes acreditan mínimo tres (3) productos en el área correspondiente. En las becas de creación e investigación, los proponentes de esta categoría deben contar con el acompañamiento de un tutor (los honorarios del tutor estarán a cargo y serán pagados por el responsable de cada proyecto ganador y deberá estar contemplado dentro del presupuesto de la propuesta).
- **Categoría 2:** En la cual los proponentes acreditan haber desarrollado mínimo cinco (5) productos en el área correspondiente.
- **Categoría diferenciada:** Los siguientes estímulos tienen requisitos particulares, que deben ser consultados por los proponentes en el texto correspondiente: **2,5,6,10,11,15,16, 18,33,34,35,36,37,39 y 40.**

Cuadro resumen de becas y montos

ÁREA	NÚMERO DEL ESTÍMULO	NOMBRE DEL ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	CATEGORÍA
FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN	1	BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR "TODAS LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS"	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	2	BECA DE CONSUMO CULTURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD	Hasta 7.000.000	Categoría diferenciada
	3	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CULTURALES	Hasta 8.000.000	Categoría 2
	4	BECA PARA LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS	Hasta 8.000.000	Categoría 2
POBLACIONES	5	BECA DE CREACIÓN EN ARTES PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE E INDIGENA	Hasta 8.000.000	Categoría diferenciada
	6	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE E INDIGENA	Hasta 8.000.000	Categoría diferenciada
	7	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE FORMAS DE HABITAR LA CIUDAD POR PARTE DE GRUPOS DE INTERÉS PARA LA DINÁMICA SOCIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2
MÚSICA	8	BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	9	BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES	Hasta 8.000.000	Categoría 2
	10	BECA DE FORTALECIMIENTO PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO "PETRONIO ÁLVAREZ"	Hasta 27.000.000	Categoría diferenciada
	11	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO "PETRONIO ÁLVAREZ"	Hasta 10.000.000	Categoría diferenciada
	12	BECA DE CIRCULACIÓN MUSICAL CENTRO COLOMBO AMERICANO	Hasta 6.000.000	Categoría 2

Cuadro resumen de becas y montos

DANZA	13	BECA DE CREACIÓN EN DANZA	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	14	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE DANZA	Hasta 8.000.000	Categoría 2
	15	BECA DE CREACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE SALSA	Hasta 20.000.000	Categoría diferenciada
	16	BECA DE DOTACIÓN PARA ESCUELAS DE SALSA Y DE DANZA URBANA	Hasta 10.000.000	Categoría diferenciada
TEATRO	17	BECA DE CREACIÓN EN TEATRO	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	18	BECA DE CREACIÓN, COPRODUCCIÓN PARA TEATRO DE CALLE.	Hasta 20.000.000	Categoría diferenciada
	19	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE TEATRO	Hasta 8.000.000	Categoría 2
CIRCO	20	BECA DE CREACIÓN EN CIRCO	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	21	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE CIRCO	Hasta 8.000.000	Categoría 2
NARRACIÓN ORAL	22	BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS O COLECTIVOS DE NARRACIÓN ORAL	Hasta 3.000.000	Categoría 2

Cuadro resumen de becas y montos

ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	23	BECA DE CREACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	24	BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS Y/O COLECTIVOS DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES.	Hasta 8.000.000	Categoría 2
	25	BECA DE CREACIÓN PARA FOMENTAR LA GRÁFICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CALI "PAZ A LA LATA" SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	Hasta 5.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	26	BECA PARA ESTANCIA PEDAGÓGICA EN ESCUELA INCIERTA – LUGAR A DUDAS	Hasta 5.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	27	BECA DE CIRCULACIÓN FUNDACIÓN CULATA "INTERCAMBIO CALI – MENDOZA (Argentina)"	Hasta 8.000.000	Categoría 2
	28	BECA PARA PUBLICACIONES, CÓMIC O NOVELA GRÁFICA	Hasta 8.000.000	Categoría 2
AUDIOVISUALES	29	BECA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL	Hasta 15.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	30	BECA DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE	Hasta 15.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	31	BECA DE FORMACIÓN Y CREACIÓN - RESIDENCIA IBEROAMERICANA DE GUIÓN ESPACIO EN COMÚN	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	32	BECA PARA PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE LARGOMETRAJE	Hasta 39.000.000	Categoría 2

Cuadro resumen de becas y montos

LITERATURA	33	BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LITERATURA EN FORMATO IMPRESO	Hasta 10.000.000	Categoría diferenciada
	34	BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LITERATURA EN FORMATO DIGITAL INTERACTIVO (eBOOK)	Hasta 8.000.000	Categoría diferenciada
ARTES TRADICIONALES	35	BECA DE CREACIÓN EN ARTESANÍA	Hasta 5.000.000	Categoría 1 Categoría 2
	36	PREMIO MUNICIPAL A LA COCINA TRADICIONAL	Hasta 5.000.000	Categoría diferenciada
PERIODISMO CULTURAL	37	PREMIO MUNICIPAL DE PERIODISMO CULTURAL – VIDA Y OBRA	Hasta 15.000.000	Categoría diferenciada
EVENTOS Y FESTIVALES	38	BECA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y FESTIVALES MUNICIPALES	Hasta 8.000.000	Categoría 1
			Hasta 30.000.000	Categoría 2
FORMACIÓN	39	BECA DE APOYO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN COLECTIVA SOBRE PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	Hasta 14.000.000	Categoría diferenciada
	40	PASANTÍA PARA JÓVENES ARTISTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIUDAD	Hasta 3.500.000	Categoría diferenciada
INVESTIGACIÓN	41	BECA DE INVESTIGACION EN ARTE, CULTURA Y PATRMONIO	Hasta 7.000.000	Categoría 1 Categoría 2

NOTA: Los criterios para la categorización de los proponentes estarán sustentados en la experiencia descrita en los formatos de soporte de trayectoria y los respectivos documentos adjuntos que acreditan dicha experiencia.

Pueden participar

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que se hayan domiciliado al menos durante los cinco años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en el municipio de Santiago de Cali.
- Personas jurídicas con registro en Santiago de Cali y al menos un año de antigüedad en su constitución.
- Grupos constituidos con motivo de la presente convocatoria, que certifiquen residencia en Santiago de Cali de al menos el 50% de sus integrantes.

Tipos de proponentes

La presente convocatoria considera los siguientes tipos de proponentes:

- **Personas naturales:** Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que se hayan domiciliado al menos durante los cinco años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en el municipio de Santiago de Cali.
- **Personas jurídicas:**
 - Instituciones de naturaleza privada creadas por una o más personas con o sin ánimo de lucro, con objeto social definido, debidamente registradas ante la Cámara de Comercio de Cali y cuyo registro de matrícula mercantil se encuentre vigente.
 - Instituciones de naturaleza pública que acrediten el acto administrativo de su creación y que estén adscritas al municipio de Santiago de Cali.
- **Grupos constituidos:** Alianzas temporales de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos en la convocatoria.

NOTA 1: Cada proponente, ya sea persona natural, persona

jurídica o grupo constituido, podrá participar en todas las áreas, con máximo una (1) propuesta en cada una. Sin embargo, solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo dentro de la convocatoria.

En caso de resultar seleccionado para recibir más de un estímulo, el proponente deberá comunicar por escrito cuál de ellos acepta. Esta comunicación deberá hacerse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de los resultados que se hará de forma simultánea. La comunicación deberá radicarse en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali (carrera 5 #6-05), en sobre sellado dirigido a Convocatoria Estímulos Cali 2017 o deberá realizarla mediante el siguiente correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co. Si agotado este plazo no se recibe tal comunicación, la Secretaría asignará el estímulo al proyecto mejor categorizado durante la deliberación de jurados. Si hay un empate en la categorización de los proyectos el estímulo se otorgará al proyecto con el mayor promedio del puntaje asignado por los jurados.

NOTA 2: los participantes solo podrán ser beneficiarios de un estímulo, por lo tanto, solo podrá figurar como persona natural, socio o representante legal (principal o suplente) de una persona jurídica o participante de un grupo constituido en máximo un proyecto beneficiado con un estímulo.

NOTA 3: Las personas que dentro de la convocatoria funjan como tutores de una propuesta ganadora, sean estos seleccionados de la lista de elegibles de la Secretaría de Cultura o presentados de manera independiente y avalados por el Comité Técnico, podrán participar de la convocatoria como persona natural, parte de un grupo constituido o integrante de una persona jurídica, siempre y cuando la beca en la cual participen pertenezca a una área diferente a aquella de la que son tutores.

No pueden participar

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como en sus entidades adscritas y en las unidades administrativas especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Personas naturales con contratos vigentes de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como en las unidades administrativas especiales las unidades administrativas especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o socios, tengan contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como las Unidades Administrativas Especiales.
- Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali y de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, exceptuando la participación de personas jurídicas que hayan tenido participación o injerencia en la realización de un(os) Estímulo(s) (Beca o Premio) determinados y deseen participar en otro(s) completamente distinto(s) a los por ellos elaborados. .
- Personas naturales con contrato laboral o de prestación de servicios con las entidades con las cuales se establece algún tipo de convenio de cooperación que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria Estímulos Cali 2017.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco has-

ta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como de las unidades administrativas especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

- Jurados de la convocatoria Estímulos 2017, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, a menos de que la participación sea en un estímulo distinto a aquel del cual es jurado.
- Ganadores o jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Santiago de Cali.
- Personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos que hayan recibido, reciban o vayan a recibir apoyo directo o indirecto de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali durante la vigencia 2017, con montos superiores a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) a través de programas, proyectos, convenios o contratos. La única excepción será para los proponentes ganadores de la convocatoria contribución parafiscal cultural (Ley de Espectáculos públicos) de las artes escénicas, quienes SÍ pueden participar.

NOTA 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

NOTA 2: Si posterior a la publicación de la lista de candidatos a ganadores en la página web de la Alcaldía de Cali www.cali.gov.co/cultura un ciudadano debidamente identificado presentara queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones arriba descritas, el Comité Técnico creado para esta convocatoria revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto en los cinco (5) días hábiles siguientes.

NOTA 3: Como quiera que un ganador está obligado a iniciar la ejecución de su propuesta a partir de la firma de la Carta de Compromisos con la Secretaría de Cultura, dicho ganador iniciará este proceso bajo su propia responsabilidad, así, si la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali encuentra que el ganador no puede hacerse acreedor al estímulo pertinente dada una causal de inhabilidad, la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali no será responsable por ninguna ejecución económica y financiera en la que hubiese incurrido tal ganador declarado inhabilitado.

Santiago de Cali, no se responsabiliza por archivos dañados, enlaces rotos o medios magnéticos cuyas condiciones físicas o de contenido impidan su lectura.

Proceso para participar

Toda propuesta presentada a la convocatoria constará de un conjunto de documentos administrativos (una sola copia impresa) y un conjunto de documentos para el jurado (tres copias impresas).

Adicionalmente, todos los documentos, tanto administrativos como para el jurado deberán venir grabados en un medio magnético. (CD o memoria USB); el Proponente deberá garantizar que los archivos puedan ser leídos en el dispositivo que corresponda, en tal virtud la Secretaria de Cultura de

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos administrativos

Paso 1: Diligenciar el formulario de participación

El formulario de participación deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida. El formulario de participación podrá ser descargado de la página web www.cali.gov.co/cultura opción Convocatoria Estímulos Cali 2017, o lo puede encontrar en la sección de Anexos de la presente convocatoria.

Tenga en cuenta los siguientes puntos al momento de diligenciar el formulario:

- Verifique que está diligenciando el formulario correspondiente al tipo de proponente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido). Tenga en cuenta que el formulario de grupos constituidos tiene varias hojas, y requiere de las firmas y documentos de identidad de TODOS los integrantes sin excepción.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado a mano en letra legible o en computador, y deberá estar firmado de puño letra (en el caso de personas naturales, por el proponente; en las personas jurídicas, por el representante legal; en los grupos constituidos, por el representante del

grupo y TODOS los integrantes). NO SE ACEPTARÁN propuestas que lleven formularios de participación con firmas digitales o escaneadas.

- El formulario de participación deberá especificar de forma clara el número del estímulo al cual participa y la categoría del proponente.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado en su totalidad. Los campos con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.
- El formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable. El proponente que lo altere, no lo diligencie en su totalidad, no lo firme de puño y letra, no especifique el número del estímulo ni la categoría en la cual participa, no pasará a la etapa de verificación de documentos y quedará por fuera del proceso de selección.
- Junto con el formulario de participación debe anexarse una copia del presupuesto y del cronograma del proyecto. Esta copia es ADICIONAL a la que se solicita dentro de los documentos dirigidos a jurados.

Paso 2: Adjuntar documentación

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos, según sea su caso.

Grupos constituidos (aplica para dos (2) o más personas)

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por TODOS los integrantes, incluido el representante del grupo.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo.
4. Copia del presupuesto y del cronograma del proyecto.

Los participantes que se presenten como grupo constituido deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

2. Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, acreditado ante la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali. De ser necesario sustituir a más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali procederá a nombrar otro ganador.

NOTA 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y

el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

NOTA 2: Tratándose de Extranjeros, el único documento de identificación válido será la Cédula de Extranjería. Documento de Identificación expedido por Migración Colombia.

Lista de chequeo documentos administrativos persona natural

No	DOCUMENTO	CONDICION	
1	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente.	NO SUBSANABLE	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente. En caso de participar del estímulo número (Estímulo numero 39) en representación de un menor de edad, deberá adjuntar una copia legible por ambas caras del documento de identidad del proponente (mayor de edad) y copia legible por ambas caras del documento de identidad del beneficiario (menor de edad).	SUBSANABLE	
3	Una (1) copia del presupuesto y cronograma del proyecto.	SUBSANABLE	

NOTA 1: El Comité Técnico notificará vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán un término

máximo de dos (2) días CALENDARIO contados a partir del día de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

Lista de chequeo documentos administrativos persona jurídica

No	DOCUMENTO	CONDICION	
1	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la entidad proponente.	NO SUBSANABLE	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal de la entidad proponente.	SUBSANABLE	
3	Si es entidad privada: Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2017.	NO SUBSANABLE	
3	Si es entidad pública ¹ : <ul style="list-style-type: none"> • Acta de posesión del representante legal de la entidad. 	NO SUBSANABLE	

3	<p>Si son grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)²:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaria de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad. 	NO SUBSANABLE	
4	RUT con fecha de impresión del año 2017, el código CIU debe estar actualizado a partir del año 2014.	NO SUBSANABLE	
5	Una (1) copia del presupuesto y cronograma del proyecto.	SUBSANABLE	

NOTA: El Comité Técnico notificará vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán un término

máximo de dos (2) días CALENDARIO contados a partir de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

¹En caso de que el participante no presente estos documentos, el comité técnico de la Convocatoria Estímulos Cali procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

²Ver nota anterior.

Lista de chequeo documentos administrativos grupo constituido

	DOCUMENTO	CONDICION	
1	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por TODOS los integrantes, incluido el representante del grupo.	NO SUBSANABLE	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo	SUBSANABLE	
3	Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo.	SUBSANABLE	
4	Una (1) copia del presupuesto y cronograma del proyecto.	SUBSANABLE	

NOTA: El Comité Técnico notificará vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán un término máximo de dos (2) días CALENDARIO contados a partir del día de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

Documentos para el jurado

Paso 3: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas para cada área; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para el jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de

rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

La Secretaría de Cultura y la Pontificia Universidad Javeriana Cali, no se harán responsables de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los soportes electrónicos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano.

Paso 4: Envío de obras o proyectos

Se debe enviar en un (1) solo sobre sellado que contenga:

- Un (1) sobre con los documentos administrativos.
- Un (1) sobre con tres (3) copias idénticas de los documentos para el jurado, específicos para cada convocatoria.
- Un CD, DVD o USB, que contenga una copia de los documentos en formato digital (PDF). El medio magnético debe contener dos carpetas llamadas “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” y “DOCUMENTOS Y PROYECTO PARA EL JURADO” en las cuales se contendrán las copias de los documentos en formato digital según corresponda. Es responsabilidad del proponente garantizar que los archivos digitales se puedan abrir. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Comité Técnico no se hace responsable de originales.

NOTA: La revisión de los documentos administrativos se realizará de primera mano sobre los documentos en físico que se alleguen y de ser el caso, su no presentación será causal de rechazo.

Las propuestas deberán enviarse: Se tienen contemplados dos mecanismos para la recepción de las propuestas, escoja uno de los siguientes mecanismos estipulados.

1. Por correo certificado* a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali (Carrera 5 #6-05 - Cali) en la fecha de cierre establecida para cada área. **Las propuestas que sean enviadas por fuera del plazo establecido para cada área, serán rechazadas sin abrir los sobres de documentos (se verificará el matasellos del correo certificado para este propósito).**

NOTA: *Se entiende por **correo certificado** como el meca-

nismo de entrega de correspondencia o servicios de correos que garantiza entregar al destinatario y le hace seguimiento a través de un número de guía.

2. Radicar en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Cali (Cra 5 # 06-05, del Centro Cultural de Cali) a más tardar **hasta la 5:00 pm** de la fecha de cierre establecida. **Las propuestas que sean radicadas en la ventanilla única por fuera del plazo establecido para cada área, serán rechazadas sin abrir los sobres de documentos (se verificará la hora de radicación para este propósito).**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Secretaría de Cultura
Convocatoria Estímulos Cali 2017
(Área a la que aplica)
(Número del estímulo al que aplica)
Carrera 5 No. 6-05
Cali



NOTA: Una vez se reciban los documentos, el Comité Técnico no aceptará solicitudes de los participantes para revisar las propuestas radicadas.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

El Comité Técnico verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación.

Los participantes podrán consultar, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.cali.gov.co/cultura opción Convocatoria Estímulos Cali 2017. (Con la resolución que se emita sobre proyectos recibidos en la convocatoria se dará una fecha aproximada a partir de la cual se podrá realizar la consulta).

Los estados que encontrará son:

- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.

NOTA 1: La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

NOTA 2: La fecha aproximada para consultar el estado del proceso se dará conforme a la cantidad de solicitudes recibidas.

Causales de rechazo

El Comité Técnico rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) o más propuestas a la misma beca; en este caso será rechazada una de ellas de manera aleatoria.
- La propuesta fue enviada por correo certificado a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, por fuera de la fecha límite establecida para la convocatoria o entregada en ventanilla única con hora o fecha posterior a la estipulada en los Términos Generales de Participación.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo firmó, utilizó firmas escaneadas o digitales, no especificó la beca a la que se presenta, o no especificó la categoría en la que se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a un estímulo no ofertado y por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en el estímulo al que aplica.

- El participante no se adecua al perfil exigido en el estímulo específico.
- El participante no presentó los documentos administrativos no subsanables o los subsanables en el término dado para enmendarlos.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.

Del jurado

El Comité Técnico de la convocatoria seleccionará jurados expertos, mediante acta, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas; para ello se tendrá en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área, así como la experticia académica o práctica en el área desde mínimo una de las líneas. Cada equipo de jurados estará integrado por tres miembros.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Comité Técnico de la convocatoria.
- Renunciar a ser jurado si participa en el estímulo para el que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Comité Técnico de la convocatoria.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares y

amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Comité Técnico designará mediante acta el nuevo jurado para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.

- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas para las que fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos para cada estímulo.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación conjunta a través de medios tecnológicos o presenciales en la fecha, hora y lugar indicados por el Comité Técnico.
- Elaborar, sustentar y aprobar el acta de veredicto de ganadores de los estímulos que evaluaron.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores.

Entre las propuestas presentadas a deliberación se designarán los y las candidatos (as) a ganadores en cada área; esta designación se hará en orden descendente de mayor a menor, bajo la evaluación realizada y se trasladará al Comité Técnico para verificación de los y las candidatos (as).

Cuando los y las candidatos (as) se encuentren inhabilitados, no cumplan con la entrega de documentación o renuncien a aceptarlo, serán reemplazados según el orden designado por los jueces por el suplente que en su orden siga.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Comité Técnico declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso el Comité Técnico dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. El acta emitida será acogida por el Comité Técnico.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez se haga el traslado del acta de veredicto suscrita por los jurados, el Comité Técnico entrará a verificar las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de los y las candidatos (as) a ganadores. De encontrarse alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o se encontrara el candidato (a) a ganador inmerso en una de las prohibiciones expuestas

en este documento, este quedará rechazado y lo reemplazará el siguiente candidato (a) en el orden establecido por los jurados. Realizada la verificación y corrección correspondiente del orden de los y las candidatos (as) a ganadores, el Comité Técnico realizará la publicación de esta primera lista de candidatos (as) a ganadores, que además de contener la mencionada lista contendrá una lista de proponentes suplentes. Después de la publicación y en los términos de esta convocatoria los y las candidatos(a) a ganadores deberán allegar los documentos administrativos a que hubiese lugar.

Publicación de resultados

La fecha de publicación de los resultados de las convocatorias se enunciará por la Secretaría de Cultura según la cantidad de proyectos inscritos y la cantidad de proyectos que pasen a evaluación de los jurados.

Otorgamiento de los estímulos

Una vez elaborada el acta final que acredita a los y las Candidatos(as) a Ganadores de los estímulos, el Comité Técnico procederá a comunicar mediante correo electrónico a los y las ganadores (as) la decisión y se reservan el derecho a publicar comunicados de prensa.

Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el estímulo y hacer llegar la siguiente documentación a la Secretaría de Cultura (las instrucciones de envío se comunicarán a los ganadores):

DOCUMENTOS PARA LEGALIZAR EL ESTÍMULO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha no anterior al 2014 y fecha de impresión al 2017 (en el caso de grupos constituidos, será el RUT de su representante)	X	X	X
Carta de compromiso firmada (en el caso de grupos constituidos, por su representante)	X	X	X
Certificación bancaria que no exceda los tres (03) meses de expedición (en el caso de grupos constituidos, de su representante)	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario		X	
Póliza de cumplimiento	X	X	X

NOTA: En la siguiente imagen se puede observar donde están las fechas tanto de actualización como de impresión del Registro Único Tributario "RUT".

Formulario de Registro Único Tributario
RUT Principal

7 dígitos: 14131023014
13 dígitos: 14131023014

13/03/2017

13/03/2017

12- Ventas régimen simplificado

Fecha de actualización del RUT

Fecha de impresión del RUT

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Los anteriores documentos **únicamente** serán exigidos a los y las candidatos (as) a ganadores y deberán ser entregados como requisito para la asignación del estímulo en un periodo no superior a 5 días hábiles, contados a partir de la comunicación que la Secretaría de Cultura de Cali por medio del Comité Técnico, haga con las instrucciones respectivas.
- Si el Comité Técnico no recibe la documentación completa en dicho término, darán por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acta que implicará la pérdida del estímulo; acto seguido procederá a asignar el estímulo a las propuestas que según el fallo de los jurados sigan en el orden de asignación del estímulo.
- En caso de que un suplente entre a la lista de candidatos (as) a ganadores, deberá aportar la documentación correspondiente en los términos que se le fijen según la convocatoria.
- Cuando se cumpla por parte de todos los y las candidatos (as) a ganadores con la entrega de los documentos se emitirá el acta de ganadores finales. Esta acta será publicada y será la única que declare los y las ganadores (as) de los estímulos objeto de esta convocatoria.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS GANADORES Y LAS GANADORAS

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas áreas de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- En el caso de becas, recibir el pago del estímulo así:
 - 60% posterior legalización del estímulo y firma de acta de compromiso.
 - 40% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- En el caso de premios, recibir el pago del estímulo así:
 - 100%: posterior legalización del estímulo y firma de acta de compromiso.
- En el caso de pasantías, recibir el proceso de formación en los términos que se especifican en el estímulo.
 - Recibir copia del acta que los acredita como ganadores de la convocatoria.
 - Recibir apoyo de la Secretaría de Cultura de Cali para el desarrollo de la divulgación y socialización de los estímulos previa coordinación con el área correspondiente de la Convocatoria Estímulos.

- Los demás que se señalen en el estímulo respectivo.

NOTA 1: En ningún caso la Secretaría de Cultura y la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, se harán responsables de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo.

NOTA 2: Los Proponentes son los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido, bajo ningún caso la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, sus delegados o asociados reclamarán titularidad alguna sobre cualquiera de estos derechos. El Comité Técnico recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor³.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados.
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso con la Secretaría de Cultura, y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con los cronogramas aprobados y en ningún caso exceder la fecha de entrega de informes finales a la convocatoria so pena de ser inhabilitado para la convocatoria del año siguiente.

³ El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>

- Contar con recursos suficientes para dar inicio al desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el primer desembolso (60%) tarda en función a la gestión documental requerida.
- Contar con recursos suficientes para concluir el proyecto, teniendo en cuenta que el segundo y último desembolso (40%) solo se entregará una vez se apruebe el informe final.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido a la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado, entregando los soportes legales como facturas, seguridad social, contratos, etc.
- En las convocatorias que requieran tutor, el proponente deberá presentar la hoja de vida de un tutor, cuya trayectoria será valorada por los jurados dentro del proceso de evaluación.
- Si el tutor avalado para adelantar el proyecto propuesto llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor, anexando una nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Comité Técnico se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Exponer sus proyectos ante el Comité Técnico en la fecha y hora a acordar. Cada ganador definitivo contará con un tiempo máximo de 5 minutos para exponer breve y concretamente el proyecto a desarrollar.
- Compartir con la comunidad de manera gratuita los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- En caso de que la Secretaría de Cultura así lo requiera, hacer parte de la programación de las actividades artísticas y

culturales que esta desarrolla.

- Desarrollar el informe financiero respecto del gasto del 100% del estímulo otorgado.
- Atender a la visita de seguimiento técnico que se le programe por cuenta del Comité Técnico.
- Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros que correspondan según el estímulo, en los plazos que establezca y comunique con antelación la Secretaría de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades de socialización realizadas y el formato de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido de acuerdo a los lineamientos de identidad visual corporativa de la entidad.
- Solicitar autorización al Comité Técnico en caso de realizar piezas de comunicación, divulgación, entrevistas y/o eventos, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali antes de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Realizar un testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto o propuesta. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Autorizar a la Secretaría de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores para propósitos de promoción del programa de estímulos y otros afines.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría de Cultura podrá conservar una (1) copia de las propuestas recibidas, que servirá para investigaciones, estudios y diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras.

Las copias restantes podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue, mediante autorización escrita y firmada, únicamente durante el mes siguiente a la expedición de la Resolución que acredite a los ganadores definitivos. Las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas

durante este término serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación.

La Secretaría de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las propuestas, vencido el término expuesto.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Comité Técnico quien deberá avalarla, autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada beca a partir de la suscripción de la carta de compromiso con la Secretaría de Cultura y la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.

- Toda persona natural o jurídica, o grupo constituido, que incluya dentro de sus soportes de trayectoria actividades relacionadas con un cabildo indígena del orden local o nacional, que incluya dentro de su proyecto actividades que involucren a individuos vinculados formalmente a un cabildo indígena del orden local o nacional, o que proyecte utilizar los espacios y recursos físicos de propiedad de un cabildo indígena del orden local o nacional, deberá contar con una autorización del representante legal del cabildo en cuestión para tales fines.

- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Cultura estará facultada para adelantar las acciones de ley a que hubiere lugar.

- No se permitirán modificaciones en los presupuestos ni cronogramas aprobados por el jurado. En casos de fuerza mayor que así lo ameriten, los ganadores deberán hacer una solicitud explícita al Comité Técnico, el cual estudiará el caso

y emitirá un concepto de aprobación o rechazo de la solicitud.

- El desembolso de los estímulos a los ganadores está sujeto a:

1. La expedición del acta que designa a los ganadores.

2. La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Comité Técnico, en los tiempos establecidos en la convocatoria.

- Los gastos relativos a pólizas, estampillas, pago de seguridad social y otros atinentes serán asumidos por el ganador del estímulo correspondiente.

- En los estímulos y categorías que exijan la participación de un tutor, los proponentes deberán incluir el pago de los honorarios de ese tutor dentro del presupuesto del proyecto. Estos honorarios deberán ser cubiertos con recursos del estímulo.

- Para todos los estímulos de esta convocatoria se contempla la entrega en dos (2) desembolsos según lo estipulado en los derechos de los ganadores. Por tanto, si el Comité Técnico no recibe los documentos mencionados dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar los desembolsos posteriores. Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la próxima edición de la Convocatoria Estímulos, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Comité Técnico.

- Dado el incumplimiento en la documentación requerida para el segundo desembolso, se darán quince (15) días calendario para que el ganador justifique el incumplimiento de dicha obligación a la Secretaría de Cultura, mediante documento escrito. El Comité Técnico evaluará la idoneidad de la justificación y autorizará o negará, según sea el caso, segundo y último desembolso. Esta decisión solo será susceptible de recurso de reposición.

- En caso de que los ganadores:

- a. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Comité Técnico, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y bajo criterios objetivos determinen que no podrán ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado. La Secretaría de Cultura, previa aceptación de la renuncia, notificará como se realizará la devolución del estímulo, la cual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia. La Secretaría de Cultura podrá exigir documentos que acrediten el pago o consignación de la devolución.

- b. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura, que habiendo surtido los trámites contractuales, objetivamente no puedan recibir el desembolso del estímulo en las condiciones señaladas para cada área, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado y se procederá por parte de la Secretaría de Cultura a anular la carta de compromiso.

Ocurridos los casos establecidos en los literales anteriores, será obligación del Comité Técnico evaluar el caso particular y determinar las causas que motivan la renuncia, el tiempo transcurrido desde la publicación de los ganadores hasta el momento de la renuncia y de acuerdo a esto definir si en cada caso concreto es procedente declarar el incumplimiento al

ganador o si por el contrario es procedente entregar el estímulo a otro proponente según el acta de ganadores emitida previamente por el mismo.

En caso de incumplimiento con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Comité Técnico procederá a solicitarle mediante procedimiento administrativo correspondiente el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho procedimiento. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo establecido, la Secretaría de Cultura hará efectivas las pólizas de cumplimiento y buen manejo del anticipo, así mismo llevará a cabo los procesos sancionatorios derivados del incumplimiento contractual cuando sea el caso.

A light gray brushstroke with a textured, feathered edge, oriented diagonally from the top-left towards the center of the page.

BECAS

A thick, solid black brushstroke with a textured, feathered edge, oriented horizontally across the bottom of the central text box.



ÁREA DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA

Número del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
1	BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR "TODAS LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS"	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017
2	BECA DE CONSUMO CULTURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD	Hasta 7.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017
3	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CULTURALES	Hasta 8.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017
4	BECA PARA LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS	Hasta 8.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017

01- BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR "TODAS LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS" (Estímulo número 01)

OBJETO

Fomentar y promover la creación de obras o puestas en escena, que integren al menos dos de las siguientes disciplinas artísticas: Música, Teatro, Danza, Circo y Performance; que estén dirigidas a niños, niñas y adolescentes, abordando como prioridad el tema de prevención de violencias hacia las mujeres.

Para esta convocatoria no existe restricción de ningún género teatral, musical o circense. Se considerarán para evaluación propuestas que ya tengan un nivel de desarrollo verificable en la investigación sobre la propuesta artística a ejecutar con el estímulo. Las y los proponentes que reciban el estímulo deberán una (1) presentación pública gratuita. Las condiciones de estas presentaciones se describen más adelante. Se entiende por interdisciplinar una acción donde interactúa más de un área artística, teniendo como resultado un producto que evidencie la articulación de estas desde su concepción a través de producción y creación.

Sobre la perspectiva de género para propósitos de este estímulo:

La perspectiva de género identifica las diferencias que el modelo cultural ha establecido entre hombres y mujeres, con el fin de definir y generar acciones tendientes a promover situaciones de equidad. Observar y analizar una realidad desde

el enfoque de género es valorar las implicaciones que tienen para hombres y mujeres las acciones que se lleven a cabo en cualquier área o nivel de desarrollo (legislación, políticas, programas, acciones sociales colectivas) y determinar con base en el análisis resultante, la realización de acciones que redunden en el beneficio y acceso equitativo a los recursos y las oportunidades.

PERFIL DEL O LA PARTICIPANTE

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaria de Cultura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para la o el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra
 - Disciplinas artísticas que se integran en la obra

- Descripción clara y detallada del tipo de obra que se aspira a crear, especificando los aspectos constitutivos de la propuesta: estilo(s), estructura y un registro audiovisual de la obra proyectada si ya cuenta con avances (máximo 700 palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras). En los antecedentes, mencionar si las personas, grupo u organización, cuenta o no con trayectoria o experiencia previa en abordaje del enfoque de género en sus producciones artísticas.
 - Metodología del proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras)
 - Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Público al que va dirigida la obra.
 - Escenario- espacio propuesto para la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.
 - Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
 - Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios del o la tutor/a) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
 - Documentos que demuestren el avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, guiones, planimetrías preliminares, registros audiovisuales, diseños, bocetos, escenografía, etc.).
 - Para persona natural, hoja de vida del o la proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación teatral (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno/a de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
 - Soportes de trayectoria de los y las proponentes en el campo de la creación en alguna de las disciplinas involucradas en la propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	Puntaje
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de conceptualización, justificación y metodología del proceso creativo.	Hasta 20 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 30 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de socialización.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la creación en términos aprobados por el jurado, con una duración mínima 30 minutos.
- Realizar (1) presentación pública gratuita de la creación resultado del estímulo.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero"

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Se-

cretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto "Una iniciativa apoyada por".

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaria de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la presentación pública de la obra terminada, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmar cuales fueron los beneficios).

02- BECA DE CONSUMO CULTURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (Estímulo número 02)

OBJETO

Fomentar y promover la apropiación y valoración de prácticas, tradiciones y saberes artísticos relacionados con el quehacer cultural, logrando el acercamiento de niños y jóvenes de instituciones públicas y/o privadas de educación básica y media a diferentes espacios culturales, apoyando la cualificación de los procesos pedagógicos que contribuyen a la formación de públicos en la ciudad.

El estímulo busca que cualquier institución pública y/o privada de educación básica y/o media avalada por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, lleve a cabo una o varias actividades donde su población estudiantil se beneficie de la agenda cultural de la Secretaría de Cultura (disponible en www.cali.gov.co/cultura), para propósitos educativos en conexión con el currículo. Los eventos culturales no tienen restricción en cuanto a las áreas de las expresiones culturales y artísticas, repertorios o número de eventos (de acuerdo con el presupuesto disponible). Se asignarán becas de consumo cultural a instituciones educativas públicas y privadas de forma equitativa y de acuerdo con el nivel de solicitudes recibidas.

Los recursos de la beca podrán ser empleados por las instituciones en beneficio de la participación de estudiantes y profesores acompañantes en las actividades culturales así: transporte ida y regreso desde las instituciones, refrigerios, pólizas asociadas exclusivamente con la participación en las

actividades culturales, y compra de boletería (si aplica). Las instituciones podrán cofinanciar sus actividades en la medida de sus posibilidades, y se invita a explorar alianzas entre instituciones públicas y privadas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Instituciones de educación básica y media de la ciudad pública o privadas interesadas en promover la apropiación cultural en sus estudiantes a través de la participación en las actividades de la agenda cultural de la Secretaría de Cultura de la ciudad.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Nombre de la Institución.

- Descripción clara y detallada de los eventos culturales a los que asistirán los estudiantes (nombre del evento, fecha, lugar, hora y duración estimada, resumen del contenido cultural, costo de la entrada, etc.).
- Pertinencia de la participación en el evento cultural y resultados esperados en la formación de los estudiantes y en la cualificación de la institución educativa.
- Descripción de actividades previas a la Convocatoria Estímulos 2017, que la institución haya realizado para afianzar la apropiación cultural e sus estudiantes.
- Descripción de la forma de traslado de los estudiantes a los encuentros culturales.
- Descripción de población beneficiaria de los eventos: rangos de edad, grado de escolaridad, áreas de interés, etc.
- Propuesta de socialización de la participación en la actividad cultural y sus resultados.

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses que incluya las fechas precisas de los eventos y de la socialización.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y las fuentes de cofinanciación (si aplica).

- Carta de instituciones adicionales que apoyarán al proponente en el desarrollo de la propuesta, certificando su apoyo y precisando el tipo de apoyo que prestarán (si aplica).

- Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo doscientas cincuenta [250] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo de la propuesta (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

NOTA, TENGA EN CUENTA QUE:

- **Reprogramación de las funciones:** Si el cronograma de las funciones debe ser modificado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico a través de correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co quien aprobará el nuevo cronograma siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- **Cancelación de las funciones:** Si las funciones son canceladas, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico a través de correo electrónico (convocatoriaestimulos@cali.gov.co) y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORMACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta. Solidez conceptual de la propuesta.	Hasta 30 puntos
Trayectoria	Actividades previas de la institución para fomentar la apropiación cultural por parte de sus estudiantes.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 Puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte a la apropiación y valoración de prácticas, tradiciones y saberes artísticos relacionados con el quehacer cultural en los niños y jóvenes de las instituciones.	Hasta 25 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con la agenda de actividades en los términos aprobados por el jurado.

- Obtener y proveer soportes de participación en los eventos o espacios (desprendibles de boletería, constancias expedidas por los realizadores, programas de mano, otros documentos equivalentes).

- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017.

La socialización debe ir dirigida al público que la institución considere pertinente para su proceso, no debe implicar ningún costo para los beneficiarios, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación de la propuesta en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, videos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa

apoyada por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia en medio magnético de un video de máximo quince (15) minutos de duración que muestre al menos tres momentos del programa de formación (etapas inicial, intermedia y final), y que incluya al menos cinco (5) testimonios de participantes en el programa.
- Una (1) copia de los certificado (s) oficial (es) de participación que otorga el evento.
- Certificado de socialización de los resultados obtenidos (certificados de talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, etc., según la naturaleza de cada proyecto). Se deberá adjuntar a estos las planillas de actividades de socialización realizados y el formato de seguimiento de ejecución.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria. (plasmar cuales fueron los beneficios).

03- BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CULTURALES (Estímulo número 03)

OBJETO

Fomentar y promover el intercambio de conocimientos en el área del emprendimiento para el caso de organizaciones culturales, residentes en Cali que busquen fortalecer uno o varios componentes de su cadena de valor a través de un proceso de formación y acompañamiento con especialistas en su campo. Para efectos de la presente convocatoria se entenderán como componentes de la cadena de valor de un emprendimiento cultural las fases de: creación, producción/manufactura, distribución, exhibición, consumo, apropiación y participación.⁴

Los proponentes en esta beca deberán:

- Identificar al menos un (1) aspecto puntual de su cadena de valor que necesite el acompañamiento de un especialista para su fortalecimiento.
- Identificar el especialista y gestionar su visita a Cali dentro de la vigencia del estímulo, utilizando para ello los recursos del estímulo y con el objetivo de acompañar a la organización en la satisfacción de su necesidad puntual. La estadía del especialista en la ciudad será de mínimo una (1) semana y máximo ocho (8) semanas.
- Precisar al menos un (1) resultado concreto que resulte de ese acompañamiento (un nuevo producto o servicio, una estrategia de distribución, piezas de su estrategia de comuni-

cación, una nueva estructura de producción, etc.), y presentar ese resultado dentro de la vigencia del estímulo.

- Adicionalmente, y como parte del fortalecimiento del sector, los proponentes deberán llevar a cabo mínimo un (1) encuentro público donde el especialista pueda establecer un diálogo con otros emprendedores interesados en su área de experticia (ejemplo: un taller, una conferencia, una clase maestra, etc.). El número de encuentros exigidos se ampliará de manera proporcional a la duración de la estadía del especialista, según se precisa más adelante.

NOTA: El objetivo primordial de esta beca es el proceso de formación y acompañamiento del especialista a la organización proponente, orientado al desarrollo de un aspecto concreto de esta. No se aceptarán procesos de formación colectivos (serie de talleres, capacitaciones, seminarios, etc.) como núcleo de la propuesta.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Colectivos y organizaciones que presenten emprendimientos culturales con avances en la cadena de valor.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

⁴ Adaptado de la Política para el emprendimiento y las industrias culturales del Ministerio de Cultura, página 560. Disponible en http://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/politica-emprendimiento-industrias-culturales/Documents/13_politica_emprendimiento_industrias_culturales.pdf

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la propuesta.
 - Descripción clara y detallada de la organización proponente y de su cadena de valor, incluyendo sus componentes constitutivos.
 - Descripción clara y detallada de la necesidad o problemática que se busca resolver a través del acompañamiento del especialista.
 - Resultados esperados en términos de la organización.
 - Perfil del especialista y justificación para su invitación (distinto a la hoja de vida).
 - Descripción de los encuentros públicos programados para intercambio entre otros interesados y el especialista, incluyendo:
 - Objetivo del encuentro
 - Contenidos
 - Recursos pedagógicos
 - Tipo de interacción entre orientadores y beneficiarios, etc.
 - Población beneficiaria del/los encuentros: aspectos descriptivos de los potenciales participantes en el programa propuesto (rangos de edad, nivel de escolaridad, áreas de interés, etc.).
 - Justificación de la importancia de los encuentros para la población beneficiaria.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses que inclu-

ya las etapas del proceso de acompañamiento y las fechas precisas del/los encuentros con otros beneficiarios.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- Carta de aceptación del especialista precisando las fechas de su estadía y los objetivos de su visita.
- Hoja de vida del especialista, incluyendo soportes de su experiencia en el campo en el que brindará acompañamiento.
- Carta de instituciones adicionales que apoyarán la visita del especialista, certificando su apoyo y precisando el tipo de apoyo que prestará (si aplica).
- Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por integrante). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en cualquiera de los diferentes campos del emprendimiento cultural que consideren pertinente para la propuesta de fortalecimiento: campo de creación artística, campo de la circulación, campo de la formación en emprendimiento cultural y áreas afines, o campo de la investigación en emprendimiento cultural y áreas afines.

NOTA, TENGA EN CUENTA QUE:

- **Reprogramación de la visita del especialista:** Si el cronograma de la visita del especialista debe ser modificado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico quien aprobará el nuevo cronograma siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

• **Cancelación de la visita del especialista:** Si la visita del especialista es cancelada, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico (convocatoriaestimulos@cali.gov.co) y proceder con la devolución de los recursos otorgados. No se aceptarán cambios de especialista.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORTALECIMIENTO		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Solidez conceptual de la propuesta de acompañamiento y fortalecimiento. Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta de encuentros públicos.	Hasta 30 puntos
Trayectoria	Pertinencia de la experiencia acreditada por la organización proponente y del especialista que acompañará el proceso.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 10 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte al fortalecimiento de la organización en uno o varios de los componentes de su cadena de valor. Alcance de los productos resultantes de la visita. Alcance de la propuesta de socialización	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar un proceso de fortalecimiento de su cadena de valor con el acompañamiento de un especialista que haga presencia en la ciudad según los términos aprobados por el jurado y presentar al menos un (1) producto resultado de ese proceso.
- Realizar al menos un (1) encuentro público entre el especialista y otras personas del sector interesados en su campo. En caso de que la estadía del especialista se extienda por más de dos (2) semanas, la organización proponente deberá ampliar el número de encuentros públicos así:
 - Estadía entre 3-4 semanas: mínimo dos (2) encuentros
 - Estadía entre 5-6 semanas: mínimo tres (3) encuentros
 - Estadía entre 7-8 semanas: mínimo cuatro (4) encuentros
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”

NOTA: En todos los casos, los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socia-

lización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Certificado de socialización de los resultados del estímulo (certificados de la realización de talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, etc., según la naturaleza de cada proyecto).

- Una (1) copia en medio magnético de un video de máximo quince (15) minutos de duración que muestre al menos tres momentos del programa de formación (etapas inicial, intermedia y final), y que incluya al menos tres (3) testimonios de participantes en las socializaciones o encuentros.
- Certificados de los encuentros entre el especialista y la organización
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmar cuales fueron los beneficios).

04-BECA PARA LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS (Estímulo número 04)

OBJETO

Fomentar y promover la apropiación y valoración de prácticas, tradiciones y saberes artísticos relacionados con el quehacer cultural, ampliando los espacios de divulgación y apoyando la cualificación de los procesos pedagógicos que contribuyen a la formación de públicos desde las diferentes organizaciones culturales y artísticas establecidos en la ciudad. El estímulo está abierto a cualquier tipo de formato o propuesta artística y no limita género ni repertorio.

Para efectos de la presente convocatoria, la formación de públicos se hará a través de experiencias formativas en torno a las artes y la cultura, destinadas a un público específico, y acompañados de un documento de reflexión posterior donde se dé cuenta de la experiencia en términos de sus aportes a

la formación. La propuesta se presentará como una acción educativa que promueve el acercamiento y el mayor conocimiento de prácticas artísticas y culturales. Las experiencias formativas deberán ser gratuitas y se debe cubrir por lo menos a un (1) grupo poblacional claramente identificado, e iniciar y concluir dentro de la vigencia del estímulo. Las propuestas no podrán exigir la vinculación a otros programas como requisito de participación (funciones pagas, festivales, etc.).

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Colectivos y organizaciones artísticas y culturales.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la propuesta.
 - Descripción clara y detallada de la organización proponente y de su cadena de valor, incluyendo sus componentes constitutivos.

- Modelo pedagógico que se implementará en las experiencias formativas.
- Descripción del contenido de las experiencias formativas (recursos metodológicos, pedagógicos, etc.).
- Espacios proyectados para llevar a cabo las experiencias formativas (Comuna/Corregimiento y lugar).
- Población beneficiaria de las experiencias formativas: rangos de edad, nivel de escolaridad, áreas de interés, etc...
- Impacto de las experiencias formativas en el desarrollo de la población beneficiaria.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto: especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- Carta de aceptación de las entidades con las cuales se planea realizar las experiencias de formación de públicos.
- Carta de instituciones adicionales que apoyarán al proponente en el desarrollo de la propuesta, certificando su apoyo y precisando el tipo de apoyo que prestará (si aplica).
- Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo de la propuesta (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la formación de públicos y áreas afines (utilizar el formato que se presenta en el Anexo 9).

NOTA, TENGA EN CUENTA QUE:

- Reprogramación de las funciones didácticas: Si el cronograma de las funciones debe ser modificado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico a través de correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co quien aprobará el nuevo cronograma siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Cancelación de las funciones: Si las funciones son canceladas, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico a través de correo electrónico (convocatoriaestimulos@cali.gov.co) y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORMACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta. Solidez conceptual de la propuesta.	Hasta 30 puntos
Trayectoria	Actividades previas de la organización por fomentar la apropiación cultural. Pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 Puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte a la apropiación y valoración de prácticas, tradiciones y saberes artísticos relacionados con el quehacer cultural por parte del grupo beneficiario.	Hasta 25 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo un (1) proceso de formación de públicos en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socia-

lización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaria de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia en medio magnético de un video de máximo quince (15) minutos de duración que muestre al menos tres momentos del proyecto de formación de públicos, y que incluya al menos cinco (5) testimonios de participantes en el proceso.
- Certificado de socialización de los resultados del estímulo (certificados de la realización de talleres, conferencias, con-

ciertos, muestras, exposiciones, etc., según la naturaleza de cada proyecto).

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).



ÁREA POBLACIONES

Número del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
5	BECA DE CREACIÓN EN ARTES PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE E INDIGENA	Hasta 8.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017
6	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE E INDIGENA	Hasta 8.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017
7	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE FORMAS DE HABITAR LA CIUDAD POR PARTE DE GRUPOS DE INTERÉS PARA LA DINÁMICA SOCIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017

05- BECA DE CREACIÓN EN ARTES PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE E INDÍGENA (Estímulo número 05)

OBJETO

Fomentar y promover la creación artística y cultural, dando apoyo a creadores afrodescendientes e indígenas para enriquecer las prácticas artísticas en el municipio de Cali. En el caso de la presente convocatoria, la beca será para creación en las áreas de música, danza y teatro. Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública gratuita de la obra resultado del estímulo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas afrodescendiente o indígena, residentes en Santiago de Cali, de formación empírica y que demuestre más de cinco (5) años de experiencia en el campo artístico.

Para esta convocatoria se entiende como formación empírica toda aquella que es el resultado de la práctica y la experiencia en el ejercicio de las artes, y que no depende de formación académica o en programas formales.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas).
- Grupos constituidos.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaria de Cultura.

No Pueden participar

- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título del proyecto de obra
 - Área artística en la que se realizará el proyecto (música, teatro, danza)
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se va a crear con el estímulo: concepto, recursos artísticos, temática, etc. (máximo setecientas [700] palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Descripción de cómo se va a realizar el proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras).
 - Público al que va dirigida la obra.
 - Escenario o espacio en el que se realizará la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.
 - Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo.
 - Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
 - Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios del o la tutor/a) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
 - Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada.

El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago.

NOTA: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación por más de cinco (5) años (máximo doscientas [200] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas [200] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo doscientas [200] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas [200] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación artística donde se presenta el proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática y etapas del proceso creativo.	Hasta 40 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de difusión posterior de la obra.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar de todas las jornadas de acompañamiento y formación para el desarrollo del proyecto que sean establecidas por la Secretaría de Cultura.
- Realizar la creación en términos aprobados por el jurado.
 - Para creaciones musicales: mínimo 7 minutos.
 - Para creaciones teatrales: mínimo 30 minutos.
 - Para creaciones en danza: mínimo 30 minutos.

- Realizar una (1) presentación pública gratuita de la creación resultado del estímulo.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaria de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y

en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)

- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra creada con el estímulo, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

06- BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE E INDIGENA (Estímulo número 06)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos. En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas afrodescendientes e indígenas en las áreas de música, teatro, danza y narración oral, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y circuitos a nivel nacional e internacional, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos artísticos.

NOTA: Esta beca tendrá dos ciclos, con fechas de apertura y cierre distintos, que estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal y número de becas entregadas en el primer ciclo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas afrodescendientes o indígenas, de formación empírica que demuestren más de cinco (5) años de experiencia en el campo artístico.

Para esta convocatoria se entiende como formación empírica toda aquella que es el resultado de la práctica y la experiencia en el ejercicio de las artes, y que no depende de formación académica o en programas formales.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas).
- Grupos constituidos.

No Pueden participar

- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra que se presentará durante la circulación.
 - Nombre artístico del grupo o artista que presentará la obra (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación).
 - Descripción clara y detallada de la obra que se presentará durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientas [700] palabras).
 - Descripción del circuito, evento o serie de actividades en las

que se presentará la obra.

- Carta de invitación o aceptación del evento, circuito, serie de actividades o institución donde se presentará la obra, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece el evento al grupo o artista (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros). La carta debe mencionar de forma explícita el título de la obra que será presentada, el número de integrantes que recibirá y las fechas cuando se realizará la presentación.

- Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.

- Listado de integrantes que participarán en la circulación y rol que desempeña dentro de la obra a presentar.

- Cronograma de hasta cuatro (4) meses que incluya las presentaciones que se harán de la obra y una actividad de socialización posterior.

- Presupuesto de las actividades a desarrollar con el Estímulo, se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el área artística por más de cinco (5) años (máximo doscientas [200] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas [200] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo doscientas [200] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas [200] palabras) por persona.

NOTA: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje.

- **Reprogramación del evento:** Si el evento o circuito para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- **Cancelación del evento:** Si el evento o circuito es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra a presentar. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	Hasta 30 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 15 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos aprobados por el jurado.
- Participar de todas las jornadas de acompañamiento y formación para el desarrollo del proyecto que sean establecidas por la Secretaría de Cultura.
- Realizar la circulación de la obra en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Obtener y proveer los certificados oficiales expedidos por el circuito, evento o instituciones donde conste la presentación de la obra, y el certificado de socialización realizada después de la circulación.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasma-

da, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra durante la circulación, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017. En caso de que se trate de varias presentaciones de la misma obra en diferentes escenarios, el ganador podrá presentar el registro de una sola presentación, siempre y cuando entregue evidencia fotográfica de TODAS las presentaciones dentro del informe técnico, con la debida identificación de cada una.

- Certificado oficial de cumplimiento de la presentación de la obra en los términos aprobados por el jurado, expedidos por el circuito, evento o instituciones donde se realizó la circulación.
- Certificado de la actividad de socialización.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmar cuales fueron los beneficios).

07- BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE FORMAS DE HABITAR LA CIUDAD POR PARTE DE GRUPOS DE INTERÉS PARA LA DINÁMICA SOCIOCULTURAL DE SANTIAGO DE CALI (Estímulo número 07)

OBJETO

Fomentar y promover procesos de visibilización, sistematización de experiencias y generación de nuevo conocimiento en torno a las formas de habitar la ciudad por parte de grupos de interés para la dinámica sociocultural de Santiago de Cali.

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá como grupos de interés, entre otros, a: mujeres, jóvenes, adultos mayores, comunidades campesinas, población víctima del conflicto armado interno, personas en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, personas de los sectores sociales LGBTI, ROM, barras populares, desmovilizados, culturas urbanas, población circense, habitantes de

calle, personas de talla baja, mujeres cabeza de hogar, redes sociales, personas con discapacidad cognitiva, motora y sensorial y demás grupos de interés.

Teniendo en cuenta la importancia del reconocimiento de la diversidad cultural en la construcción de la sociedad de Santiago de Cali, la presente convocatoria promoverá iniciativas que contribuyan al diálogo intercultural de estos grupos poblacionales y que estén centradas en temáticas como: relaciones sociales, prácticas urbanas, vivienda y vida íntima, relaciones barriales, movilidad y cartografías urbanas, tradiciones y usos culturales, cosmovisiones, procesos de organización colectiva, estéticas y otras temáticas que permitan ampliar el conocimiento acerca de las formas de habitar la ciudad por parte de estos grupos poblacionales.

Las propuestas dentro de esta beca deberán presentar sus conclusiones en forma de una narrativa cultural, entendida aquí como una relación de hechos, conocimientos y saberes plasmados en piezas musicales, dramáticas - de danza, de literatura, de artes plásticas, de artes escénicas, audiovisuales o formatos multimedia.⁵

Solo se considerarán para evaluación investigaciones que ya tengan avances al momento de ser presentadas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Investigadores titulados y en formación, conocedores y sabedores, avalados formalmente por grupos poblacionales definidos en el objeto de la convocatoria.

Nota: Los investigadores proponentes pueden pertenecer a los grupos de interés o ser externos a ellos.

⁵ Adaptado de la Convocatoria de Estímulos 2016 del Ministerio de Cultura, página 583. Documento disponible en <http://www.mincultura.gov.co/planes-y-programas/programas/programa-nacional-estimulos/Paginas/default.aspx>

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaría de Cultura.

No pueden participar

- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción detallada de la narrativa cultural proyectada como resultante de la investigación (piezas musicales, de danza, de literatura, de artes plásticas, audiovisuales, escénicas o formatos multimedia), que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la investigación (se sugiere un título corto y descriptivo)
 - Problema de investigación (máximo quinientas [500] palabras)
 - Objetivos generales y específicos (máximo cien [100] palabras).
 - Antecedentes (máximo quinientas [500] palabras).

- Marco teórico (máximo quinientas [500] palabras)
- Justificación (máximo quinientas [500] palabras).
- Metodología y actividades de investigación (máximo quinientas [500] palabras).
- Consideraciones éticas (manejo de la información, autorización de los participantes, posibles impactos del estudio propuesto, etc.) (máximo doscientas cincuenta [250] palabras).
- Resultado esperado (impacto y proyección) (máximo quinientas [500] palabras).
- Plan de socialización de la narrativa cultural que incluya al menos una (1) actividad con el grupo de interés participante en la investigación. Es opcional realizar actividades de socialización adicionales con otros grupos poblacionales.
- Bibliografía
- Cronograma general hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto que especifique los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- Documentos que demuestren el avance de la investigación propuesta (indagaciones preliminares, revisiones bibliográficas, investigaciones y publicaciones del proponente relacionadas con el tema, etc.).
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto.

El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago. Nota: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que in-

dique las actividades que ha desarrollado en el campo investigativo pertinente para la propuesta presentada. (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la investigación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

INVESTIGACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Solidez conceptual, metodológica y formal del proyecto. Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en relación con el público al que va dirigido.	Hasta 40 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte a la visibilización, sistematización de experiencias y generación de nuevo conocimiento. Alcance del plan de socialización.	Hasta 25 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una (1) investigación en los términos aprobados por el jurado, antes del quince (15) de noviembre de 2017.
- Presentar evidencias de una (1) narrativa cultural resultado de la investigación, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017, en los siguientes formatos según corresponda:
 - Piezas musicales, piezas audiovisuales, piezas multimedia: una (1) copia en medio magnético con la totalidad de las piezas y una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que relacione las piezas
 - Puestas en escena musicales, de danza, de artes plásticas, de artes escénicas: una (1) copia en medio magnético de un video que capture la totalidad de la puesta en escena y una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que describa las condiciones en las que se realizó el evento (lugar, fecha, número de asistentes, tipo de población asistente, etc.)
 - Piezas de literatura: una (1) copia en medio magnético e impreso de la pieza resultante.
 - Presentar una (1) copia del informe final de investigación en formato digital, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017. Las especificaciones para este informe se comunicarán a los ganadores (incluyendo uso de logos, carátulas y créditos respectivos).
 - Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer la narrativa cultural que incluya al menos una (1) actividad con el grupo de interés participante en la investigación y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir

dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la realización de la investigación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas, soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto "Una iniciativa apoyada por".
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).
- Una (1) copia digital del informe final de investigación según parámetros comunicados por la Secretaría de Cultura.
- Certificado de socialización de los resultados del estímulo.
- Una (1) copia en medio magnético de una (1) narrativa cultural resultado de la investigación, de acuerdo a los formatos indicados según el tipo de narrativa.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmear cuales fueron los beneficios).



ÁREA MÚSICA

Número del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
8	BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017
9	BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES	Hasta 8.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017
10	BECA DE FORTALECIMIENTO PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO "PETRONIO ÁLVAREZ"	Hasta 27.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017
11	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACIFICO "PETRONIO ALVÁREZ"	Hasta 10.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017
12	BECA DE CIRCULACIÓN CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO	Hasta 6.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017

08 - BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA

(Estímulo número 08)

OBJETO

Fomentar y promover la creación en música, dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer las prácticas musicales en el municipio.

Se considerarán para evaluación propuestas que ya tengan desarrollo en su fase de conceptualización. No habrá restricción de géneros musicales, formato instrumental o temático. Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública gratuita de la obra resultado del estímulo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Solistas y agrupaciones musicales residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas).
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaría de Cultura.

No Pueden participar

- Ganadores de la “Beca de creación de música” en la Convocatoria Estímulos Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título del proyecto de obra
 - Género musical en la que se enmarca la obra.
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se va a crear con el estímulo: concepto, recursos artísticos, temática, etc. (máximo setecientas [700] palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras). Deben incluirse además evidencias del avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, arreglos preliminares, registros sonoros, etc.).
 - Descripción de cómo se va a realizar el proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras).
 - Público al que va dirigida la obra.
 - Escenario o espacio en el que se realizará la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.
 - Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo.
 - Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios de tutoría) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago.

NOTA: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación musical, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo doscientas cincuenta [250] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación en música.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque de género propuesto por la Secretaría de Cultura dentro de la presente convocatoria	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de difusión posterior de la obra.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una (1) creación musical integrada por una o varias piezas, con una duración total de mínimo siete (7) minutos, en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar (1) presentación pública gratuita de la creación resultado del estímulo.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o

material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto "Una iniciativa apoyada por".

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra creada con el estímulo, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia en formato digital del registro sonoro de la obra creada con el estímulo, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017. Este es un entregable opcional.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

09- BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES (Estímulo número 09)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos.

En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para solistas y agrupaciones musicales, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y circuitos a nivel nacional e internacional, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Solistas y agrupaciones musicales residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas).
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Ganadores de cualquier Beca de circulación para solistas y agrupaciones musicales en la Convocatoria Estímulos Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra que se presentará durante la circulación.

- Nombre artístico del grupo o artista que presentará la obra (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación).

- Descripción clara y detallada de la obra que se presentará durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientas [700] palabras).

- Descripción del circuito, evento o serie de actividades en las que se presentará la obra.

- Carta de invitación o aceptación del evento, circuito, serie de actividades o institución donde se presentará la obra, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece el evento al grupo o artista (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros). La carta debe mencionar de forma explícita el título de la obra que será presentada, el número de integrantes que recibirá y las fechas cuando se realizará la presentación.

- Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.

- Justificación escrita de la importancia del evento o circuito, y beneficio para la agrupación.

- Listado de integrantes que participarán en la circulación y rol que desempeña dentro de la obra a presentar.

- Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses donde se relacionen las presentaciones.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo musical (máximo quinientas [500] palabras).

Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación en música.

NOTA: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje.

- **Reprogramación del evento:** Si el evento o circuito para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- **Cancelación del evento:** Si el evento o circuito es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada (si aplica)	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos aprobados por el jurado.
- Participar de todas las jornadas de acompañamiento y formación para el desarrollo del proyecto que sean establecidas por la Secretaría de Cultura.
- Realizar la circulación de la obra en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Obtener y proveer los certificados oficiales expedidos por el circuito, evento o instituciones donde conste la presentación de la obra, y el certificado de socialización realizada después de la circulación.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros

deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra durante la circulación, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

En caso de que se trate de varias presentaciones de la misma obra en diferentes escenarios, el ganador podrá presentar el registro de una sola presentación, siempre y cuando entregue evidencia fotográfica de TODAS las presentaciones dentro del informe técnico, con la debida identificación de cada una.

- Certificado oficial de cumplimiento de la presentación de la obra en los términos aprobados por el jurado, expedidos por el circuito, evento o instituciones donde se realizó la circulación.
- Certificado de la actividad de socialización.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

10- BECA DE FORTALECIMIENTO PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO “PETRONIO ÁLVAREZ”

(Estímulo número 10)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos. En particular, se busca apoyar la apertura de canales de circulación para agrupaciones ganadoras del Festival de Música del Pacífico “Petronio Álvarez”, en alianza con la Asociación Portafónico de Bogotá y su plataforma “Viche por la Paz”, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales. “Viche por la Paz” es una plataforma de circulación, fortalecimiento y formación de públicos para la

música del Pacífico en Bogotá.

La agrupación ganadora de esta beca realizará una visita de una semana a Bogotá, durante la cual podrá acceder a los siguientes beneficios:

Etapa 1: Producción Musical y Audiovisual

- Grabación, mezcla y masterización de tres (3) canciones originales.
- Grabación de un video en vivo.
- Diseño de una estrategia de distribución digital a través de la plataforma aliada ONERPM.

Etapa 2: Showcase y Promoción

- Realización de una presentación en la plataforma “Viche por la Paz” frente a importantes agentes del sector de la música. Esta presentación se propone (i) conectar a la agrupación con nuevas oportunidades de negocios y circulación, y (ii) hacer un ejercicio de formación de públicos para la música del Pacífico en Bogotá.
- Realización de una ronda de medios en la ciudad de Bogotá

Etapa 3: Asesoría personalizada

- Fortalecer las capacidades de gestión de la agrupación.
- Entregar herramientas para gestionar el proyecto artístico de manera profesional en el entorno musical.
- Asesoría en management, estrategias de posicionamiento, marketing digital, y cómo monetizar la música en Internet
- Desarrollo y entrega de herramientas: rider técnico y stage plot (plano de tarima), registro fotográfico, redes sociales y paquete de manager (contenido todas las cuentas y contraseñas).

El estímulo cubrirá los siguientes rubros para la totalidad de los integrantes de la agrupación ganadora, con un número máximo de once (11) personas: traslados ida y regreso a Bogotá, traslados ida y regreso a aeropuertos, alojamiento, alimentación, traslados internos en Bogotá (por un período de hasta siete días), y honorarios correspondientes a una presentación musical. Solo se considerarán para evaluación dentro de esta beca a las agrupaciones que puedan demostrar avances en letra y música de tres obras musicales.

Perfil del Participante

Agrupaciones ganadores primer, segundo y tercer puesto del Festival de Música del Pacífico “Petronio Álvarez” de cualquier modalidad, en las versiones 2014, 2015 y 2016 del festival.

NOTA: las agrupaciones proponentes deben incluir al menos cuatro (4) de los integrantes originales de la agrupación al momento de resultar finalistas dentro del festival y deben conservar el nombre de la agrupación finalista.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas naturales vinculadas laboralmente de forma directa o indirecta a la Asociación Portafónico.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mis-

mo orden):

- Nombre artístico de la agrupación (debe ser el mismo de cuando resultó finalista en el Festival Petronio Álvarez).
 - Reseña de la agrupación y soportes de trayectoria (grabaciones en audio, grabaciones en video, muestras de presentaciones en vivo, etc.).
 - Descripción de las tres (3) obras musicales que se grabarán durante la beca, especificando sus aspectos principales incluyendo título, letra, y ritmo a utilizar (máximo 700 palabras).
 - Evidencias sonoras de los avances de las tres (3) obras musicales (demos, maquetas, grabaciones caseras de líneas melódicas, entre otros).
 - Listado de canciones que se interpretarán durante la presentación de una (1) hora.
 - Listado de integrantes que viajarán a Bogotá (todos los integrantes deben viajar y participar todas las etapas del proceso).
 - Plan de socialización al finalizar la experiencia.
- Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORTALECIMIENTO		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad musical de las piezas a grabar.	Hasta 35 puntos
Trayectoria	Experiencia y logros obtenidos por parte de la agrupación proponente y de sus miembros.	Hasta 35 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 10 puntos
Impacto	Alcance de la propuesta de socialización.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Disponer de siete días consecutivos para realizar la visita a Bogotá (aplica para la totalidad de los integrantes).
- Grabar tres (3) piezas musicales en los términos aprobados por el jurado y en las condiciones provistas por la Asociación Portafónico.
- Grabar un (1) un video en vivo en las condiciones provistas por la Asociación Portafónico.

- Realizar una (1) ronda de visitas a medios de comunicación, en las condiciones provistas por la Asociación Portafónico.
- Realizar una (1) presentación musical, en las condiciones provistas por la Asociación Portafónico.
- Participar de las diferentes actividades de asesoría y fortalecimiento programadas por la Asociación Portafónico durante la estadía.
- Presentar un (1) informe técnico de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina "Informe Final Técnico".

NOTA: En todos los casos el informe técnico debe incluir soportes que respalden la información recibida, tales como: notas de prensa, material de trabajo, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades, entre otros.

- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico en formato impreso y en un dispositi-

vo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).

- Una (1) copia en formato digital (WAV, MP3, AIFF, MPEG4, WMA) de las tres (3) canciones grabadas con la Asociación Portafónico (fecha máxima de entrega 15 de noviembre de 2017).
- Una (1) copia del video con calidad HD grabado con la Asociación Portafónico (fecha máxima de entrega 15 de noviembre de 2017).
- Presentar una (1) copia en formato digital de las herramientas desarrolladas durante las asesorías personalizadas: rider técnico y stage plot (plano de tarima), registro fotográfico, redes sociales y paquete de manager.
- Certificado de socialización de los resultados del estímulo (certificados de la realización de talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, etc., según la naturaleza de cada proyecto).
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmar cuales fueron los beneficios).

11-BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO “PETRONIO ÁLVAREZ” (Estímulo número 11)

OBJETO

La Secretaría de Cultura de Cali, en alianza con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, busca promover la circulación de agrupaciones musicales ganadores del Festival de Música del Pacífico “Petronio Álvarez”, a través de su participación en la Noche Afro en el marco de la Feria de la Flores en Medellín 2017.

El propósito es el de apoyar su promoción, visibilización e integración a procesos nacionales, y fortalecer las alianzas colaborativas entre las ciudades.

La Secretaría de Cultura de Cali aportará diez millones de pesos (\$10'000.000) para la cofinanciación de gastos de traslado y alojamiento en Medellín de la agrupación seleccionada como ganadora de la beca. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín aportará la invitación, los honorarios equivalentes a cinco millones de pesos (5.000.000), y la producción logística y técnica para la participación de la agrupación seleccionada como ganadora de la beca.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas y agrupaciones que hayan sido ganadores del primer puesto dentro del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, en los años 2014, 2015, 2016 en cualquiera de sus modalidades.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

NOTA: Los proponentes para la actual convocatoria deben incluir al menos cuatro (4) de los integrantes originales de la agrupación al momento de ganar el primer puesto dentro del festival, y deben conservar el nombre de la agrupación ganadora.

No pueden participar

- Personas Naturales

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Nombre artístico de la agrupación que se presentará en la Feria de las Flores en Medellín (debe ser el mismo nombre que tenía la agrupación cuando ganó el primer puesto en el Festival Petronio Álvarez).
 - Descripción clara y detallada de la obra que se presentará durante el evento, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen de la obra y repertorio, entre otros (máximo setecientas [700] palabras).

NOTA: el repertorio debe incluir las tres piezas que fueron interpretadas por la agrupación cuando ganó el primer puesto en el Festival Petronio Álvarez.

- Justificación escrita de la importancia de la participación de la agrupación en la Noche Afro en el Marco de la Feria de las Flores de Medellín.
- Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.
- Listado de integrantes que irán a Medellín y rol que desempeña dentro de la presentación (todos los integrantes deben viajar y participar de las actividades acordadas).
- Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.
- Cronograma de hasta de cuatro (4) que incluya ensayos, presentación en Medellín y plan de socialización luego de concluir la vigencia del estímulo.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

*Aclaración sobre presupuesto: La Secretaría de Cultura de Cali aportará diez millones de pesos (\$10´000.000) para la cofinanciación de gastos de traslado y alojamiento en Medellín de la agrupación ganadora de la beca. Los costos adicionales deberán ser cofinanciados por parte de la agrupación ganadora o por otras entidades. En todos los casos, el proyecto debe incluir los soportes que garanticen la viabilidad

de la visita de la agrupación a Medellín y el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Secretaría de Cultura Ciudadana de esa ciudad.

- Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra a presentar. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque de género propuesto por la Secretaría de Cultura dentro de la presente convocatoria	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con la agenda de actividades en el marco de la Feria de la Flores establecida por la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, que será entregada posterior expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- Realizar una (1) presentación musical en la Noche Afro en el marco de la Feria de la Flores en Medellín 2017.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Obtener y proveer los certificados oficiales de participación que otorgan los eventos o espacios donde se realizará la presentación, y el certificado de socialización realizada después de la presentación en Medellín.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de

recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).

- Dos (2) copias del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la presentación musical en la Noche Afro de la Feria de las Flores de Medellín 2017, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Certificado oficial de cumplimiento de los compromisos establecidos con la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín.
- Certificado de la actividad de socialización.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

12- BECA DE CIRCULACIÓN MUSICAL - FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO (Estímulo número 12)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos. En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para solistas y agrupaciones musicales, a través de una alianza entre la Secretaría de Cultura y la Fundación Centro Cultural Colombo Americano de Cali, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales.

La Fundación Centro Cultural Colombo Americano de Cali es una fundación sin ánimo de lucro y reconocida oficialmente en Colombia como un Centro Binacional por la Embajada de

los Estados Unidos en Colombia. Desde 1954 ha proporcionado la enseñanza del idioma inglés y promovido la cultura. Actualmente, la institución cuenta con cuatro sedes, dos en Cali, una en Buga y una en Palmira. Se invita a todos los interesados en esta beca a consultar la agenda cultural y los principios de la Fundación Centro Cultural Colombo Americano en la página web www.colomboamericano.edu.co.

Los ganadores de esta beca deberán realizar una presentación musical que coordinará la Fundación Centro Cultural Colombo Americano en las ciudades de Cali Palmira y Buga. Para cada una de las tres (3) presentaciones la Fundación Centro Cultural Colombo Americano proveerá el escenario, sistema de amplificación de sonido según rider técnico de la agrupación, servicio de ingeniero de sonido, divulgación entre el público local, piezas de comunicación relacionadas con la presentación y refrigerios para los artistas. La Secretaría de Cultura aportará un total de seis millones de pesos (\$6.000.000) para cofinanciar los costos de transporte, alimentación y honorarios de las tres (3) presentaciones.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Solistas y agrupaciones musicales residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas).
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra que se presentará durante la circulación.
 - Nombre artístico del grupo o artista que presentará la obra (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación).
 - Descripción clara y detallada de la obra que se presentará durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientas [700] palabras). La obra debe tomar en cuenta que la Fundación Centro Cultural Colombo Americano tiene una política de no-discriminación en todos sus programas y servicios, afirmando el derecho de sus estudiantes, empleados y otros usuarios para vivir, trabajar y estudiar en un ambiente libre de discriminación o abuso.
 - Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.
 - Justificación escrita de la importancia del evento o circuito, y beneficio para la agrupación.
 - Listado de integrantes que participarán en la circulación y rol que desempeña dentro de la obra a presentar.
 - Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.
 - Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses donde se relacionen las presentaciones y una actividad de socialización posterior. Los proponentes deberán contactar La Fundación Centro Cultural Colombo Americano para consultar acerca de fechas disponibles en cada una de las sedes. La consulta se puede hacer a través del correo electrónico: dmartinez@colomboamericano.edu.co

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica). En caso de cofinanciación deben presentarse evidencias.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo musical (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación en música.

NOTA: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje.

• **Reprogramación del evento:** Si las fechas de presentaciones aprobadas en el proyecto deben ser reprogramadas por motivos propios de los ganadores, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

• **Cancelación del evento:** Si alguna de las tres presentaciones es cancelada por motivos propios de los ganadores, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgado para el evento cancelado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada (si aplica)	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con la agenda de actividades acordadas con la Fundación Centro Cultural Colombo Americano en el marco del estímulo.
- Realizar una (1) presentación musical en cada una de las

ciudades (Cali, Palmira y Buga).

- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Obtener y proveer los certificados oficiales de las presentaciones, y el certificado de socialización realizada después de la presentaciones.

- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después), al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.

- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y a la Fundación Centro Cultural Colombo Americano en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali y a la Fundación Centro Cultural Colombo Americano en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

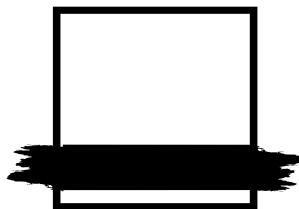
- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)

- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de una (1) de las presentaciones, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017. Adicionalmente, el ganador deberá presentar el registro fotográfico de TODAS las presentaciones dentro del informe técnico, con la debida identificación de cada una.

- Certificado oficial de cumplimiento de la presentación de la obra en los términos aprobados por el jurado, expedidos por el Centro Cultural Colombo Americano.

- Certificado de la actividad de socialización.

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).



ÁREA DANZA

Número del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
13	BECA DE CREACIÓN EN DANZA	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017
14	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE DANZA	Hasta 8.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017
15	BECA DE CREACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE SALSA	Hasta 20.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017
16	BECA DE DOTACIÓN PARA ESCUELAS DE SALSA Y DE DANZA URBANA	Hasta 10.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017

13 - BECA DE CREACIÓN EN DANZA

(Estímulo número 13)

OBJETO

Fomentar y promover la creación de nuevas obras, repertorios y puestas en escena en el campo de la danza en todos los géneros, dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer las prácticas dancísticas en el municipio.

Se considerarán para evaluación propuestas que ya tengan desarrollo en su fase de conceptualización. No habrá restricción de géneros de la danza, formato, o temática. Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública gratuita de la obra resultado del estímulo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Solistas y agrupaciones de la danza residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas).
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaría de Cultura.

No pueden participar

- Ganadores de la “Beca de creación en danza” en la Convocatoria Estímulos Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra o montaje.
 - Género de la danza en que se enmarca la obra o montaje.
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se va a crear con el estímulo: concepto, recursos artísticos, temática, etc. (máximo setecientos [700] palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras). Deben incluirse además evidencias del avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, planimetrías, registros audiovisuales, etc.).
 - Descripción de cómo se va a realizar el proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras).
 - Público al que va dirigida la obra.
 - Escenario o espacio en el que se realizará la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.
 - Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo.
 - Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios de tutoría) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago. Nota: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación de la danza, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación en danza.

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque de género propuesto por la Secretaría de Cultura dentro de la presente convocatoria	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de socialización.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una (1) creación en danza, con una duración mínima 30 minutos, en los términos aprobados por el jurado.
 - Realizar (1) presentación pública gratuita de la creación resultado del estímulo.
 - Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.
- NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.
- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
 - Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
 - Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra creada con el estímulo, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

14 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE DANZA

(Estímulo número 14)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos. En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para agrupaciones de danza, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y circuitos a nivel nacional e internacional, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo de la danza.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Agrupaciones de danza residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Ganadores de la “Beca de circulación para agrupaciones de danza en la Convocatoria Estímulos Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra, montaje o repertorio que se presentará durante la circulación.
 - Nombre artístico del grupo o compañía que presentará la obra, montaje o repertorio (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación).
 - Descripción clara y detallada de la obra, montaje o repertorio de danza que se presentará durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientos [700] palabras).
 - Descripción del circuito, evento o serie de actividades en las que se presentará la obra.

- Carta de invitación o aceptación del evento, circuito, serie de actividades o institución donde se presentará la obra, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece el evento al grupo o artista (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros). La carta debe mencionar de forma explícita el título de la obra que será presentada, el número de integrantes que recibirá y las fechas cuando se realizará la presentación.

- Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.

- Justificación escrita de la importancia del evento o circuito, y beneficio para la agrupación.

- Listado de integrantes que participarán en la circulación y rol que desempeña dentro de la obra a presentar.

- Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses donde se relacionen las presentaciones y que incluya el plan de socialización posterior.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación en danza.

NOTA: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje.

- Reprogramación del evento: Si el evento o circuito para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- Cancelación del evento: Si el evento o circuito es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque de género propuesto por la Secretaría de Cultura dentro de la presente convocatoria	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada (si aplica).	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar la circulación de la obra en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Obtener y proveer los certificados oficiales expedidos por el circuito, evento o instituciones donde conste la presentación de la obra, y el certificado de socialización realizada después de la circulación.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de

cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra durante la circulación, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017. En caso de que se trate de varias presentaciones de la misma obra en diferentes escenarios, el ganador podrá presentar el registro de una sola presentación, siempre y cuando entregue evidencia fotográfica de TODAS las presentaciones dentro del informe técnico, con la debida identificación de cada una.

- Certificado oficial de cumplimiento de la presentación de la obra en los términos aprobados por el jurado, expedidos por el circuito, evento o instituciones donde se realizó la circulación.
- Certificado de la actividad de socialización.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

15 - BECA DE CREACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE SALSA (Estímulo número 15)

OBJETO

Fomentar y promover el intercambio de saberes y experiencias estéticas, artísticas, técnicas y de gestión entre los creadores y gestores de Cali, en el área de la danza, para enriquecer los espectáculos desarrollados por las escuelas de salsa, en el municipio de Santiago de Cali, a través de la realización de un proyecto de coproducción.

Cada proyecto de coproducción deberá contar con la participación de tres coproductores, a fin de estimular el intercambio de prácticas y saberes entre los artistas locales, que contribuya a la cualificación y el fortalecimiento de sus productos artísticos.

Se considerará para evaluación los proyectos que ya tengan en desarrollo su fase de diseño y conceptualización, para la realización de un espectáculo de salsa que pueda presentarse en salas de teatro o teatrinos de la ciudad, con tema y enfoque estético libre.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Se entenderán como coproductores, los grupos, compañías y artistas independientes que participen en el diseño conjunto de una propuesta de creación para el espectáculo de salsa, desde varios campos artísticos y técnicos como: bailarines, dramaturgia escenotécnica, coreografía profesional, productor escénicos y/o de gestión. Todos los coproductores deberán residir en la ciudad.

Como el objetivo de este estímulo es propiciar el fortalecimiento de los espectáculos de salsa de la ciudad, se entiende que la propuesta de coproducción deberá reunir tres (3) proponentes que aportarán sus saberes y experiencias particulares, de manera complementaria y conjunta. Por ejemplo, se puede asociar una escuela de salsa, con un director de teatro y un coreógrafo profesional.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

El porcentaje de participación y compromiso de cada integrante de la propuesta presentada es de libre decisión de los proponentes, pero deberá ser explícito y claro en el proyecto, quedando claro que se trata de un ejercicio de cooperación y colaboración colectiva. Así mismo, deberá ser clara la distribución de tareas y responsabilidades de cada una de las partes, desde el área artística, escenotécnica y de gestión.

No pueden participar

Escuelas de salsa individuales, dado que se trata de un estímulo a la coproducción.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título del espectáculo.
 - Tema del espectáculo.
 - Descripción clara y detallada del rol de cada uno de los participantes y su porcentaje de participación, incluyendo la distribución de las tareas y responsabilidades del trabajo de cooperación.
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se aspira a crear, especificando los aspectos constitutivos de la propuesta: estilo(s), estructura y un registro audiovisual de la obra proyectada (máximo 700 palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto. (Máximo quinientas [500] palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Metodología del proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras)
 - Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Público al que va dirigida la obra.
 - Escenario- espacio propuesto para la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.
 - Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo (si aplica).
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Documentos que demuestren el avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, guiones, planimetrías preliminares, registros audiovisuales, diseños, bocetos, escenografía, etc.).
- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación teatral, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación en teatro, según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de conceptualización, justificación y metodología del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 10 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta.	Hasta 20 puntos

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar tres (3) creaciones en los términos aprobados por el jurado.
 - Un (1) guion escénico
 - Una (1) creación en el campo de la danza integrada por una

o varias piezas, con una duración total de mínimo 50 minutos.

- Una (1) composición de producción escenográfica que contenga elementos de escenografía, elementos de utilería, vestuario, entre otros.
- Realizar (1) presentación pública gratuita de la creación resultado del estímulo.

- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaria de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco

duro, etc.)

- Una (1) copia impresa del guion a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la presentación pública de la obra terminada, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya memoria de la creación que evidencie el proceso de integración de saberes y prácticas en el ejercicio de coproducción.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmar cuales fueron los beneficios).

16 - BECA DE DOTACIÓN PARA ESCUELAS DE SALSA Y DE DANZA URBANA (Estímulo número 16)

OBJETO

Reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo y de organización comunitaria en torno a las escuelas de salsa y escuelas de baile urbano del Municipio de Santiago de Cali, que cuenten con una trayectoria mínima de cinco (5) años. La beca ofrece dotación de elementos básicos asociados con sesiones de ensayos y presentaciones en vivo, con el propósito de contribuir a la generación de condiciones mínimas para la práctica artística, y de fortalecer los procesos formativos que favorezcan el reconocimiento de la salsa y el baile urbano como patrimonio inmaterial de las comunidades portadoras.

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali reconocerá a través de esta beca las experiencias significativas de escuelas de salsa y baile urbano cuyos resultados sobresalientes se evidencien a través de los procesos de formación que han realizado durante los últimos cinco (5) años, donde se demuestre la importancia de la escuela en el desarrollo social de niños, niñas y jóvenes del área de influencia de la misma.

Las escuelas proponentes deben contar con espacios físicos adecuados para la práctica de su proceso formativo, metodologías claras de programas de formación, y un mínimo de veinte (20) niños, niñas o jóvenes inscritos en sus programas de formación al momento de la postulación a la beca. El monto de la beca deberá ser utilizado por parte de las escuelas para fines de dotación, y exclusivamente en la adquisición de vestuario, uniformes, accesorios de ensayo (rodilleras, coderas y afines), colchonetas y otros insumos para sesiones de ensayo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Organizaciones, fundaciones, escuelas de salsa y escuelas de baile urbano que adelanten un proceso de base comunitaria con un mínimo de veinte (20) integrantes vinculados, y que cuenten con más de cinco (5) años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Nombre de la organización que se postula para recibir el estímulo para dotación.
 - Hoja de vida de la organización proponente, incluyendo detalles respecto a sus vínculos con la comunidad local y del impacto de los programas de formación ofertados para la población beneficiaria.
 - Descripción clara y detallada del o los programas donde se utilizará el estímulo para dotación, incluyendo contenidos, metodología de enseñanza/aprendizaje (número de sesiones, temáticas, espacios, recursos pedagógicos, tipo de interacción entre orientadores y estudiantes, etc.) e indicadores para medir el avance de los participantes (sistema de acompañamiento, seguimiento de avances, etc.).
 - Listado de personas que están vinculadas al o los programas donde se utilizará el estímulo para la dotación: coordinador, orientadores, personal de apoyo, etc. Se deben anejar las hojas de vida de cada uno y copia de los contratos laborales o documento donde se formalice la vinculación a la organización por un mínimo de seis (06) meses a partir del cierre de la convocatoria. Este listado es distinto al de la población beneficiaria.
 - Población beneficiaria: perfil de ingreso y egreso, rangos de edad, nivel de escolaridad, etc. Las organizaciones proponentes deberán tener un número mínimo de veinte (20) personas vinculadas (distintos a los miembros de la organización proponente), al momento del cierre de la convocatoria.

Esto debe sustentarse a través de planillas de registro con la información de las personas vinculadas.

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses de las actividades o espacios donde se utilizará la dotación adquirida con el estímulo.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica). Debe tenerse en cuenta que el monto de la beca deberá ser utilizado para fines de dotación, y exclusivamente en la adquisición de vestuario, uniformes, accesorios de ensayo (rodilleras, coderas y afi-

nes), colchonetas y otros insumos para sesiones de ensayo. En caso de cofinanciación, deben adjuntarse las evidencias correspondientes.

- Hoja de vida de la persona jurídica proponente (máximo doscientas cincuenta [250] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno/a de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la formación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DOTACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta de uso de la dotación adquirida con el estímulo.	Hasta 20 puntos
Trayectoria	Actividades previas de los proponentes en el área de la formación en baile de salsa y baile urbano. Pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Hoja de vida de los orientadores vinculados.	Hasta 30 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura.	Hasta 5 Puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte de los programas ofrecidos por la organización a la apropiación y valoración de prácticas, tradiciones y saberes artísticos relacionados con el quehacer cultural por parte del grupo beneficiario.	Hasta 25 puntos

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir la totalidad del monto del estímulo en la dotación de su organización en los términos aprobados por el jurado y establecidos por los términos de la beca.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de dotación en los términos aprobados por jurado, al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”. Nota: En todos los caso los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.
- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o

material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaria de Cultura de Cali
Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia en medio magnético de un video de máximo quince (15) minutos de duración que muestre al menos tres momentos del proyecto de formación en baile de salsa y baile urbano, que incluya al menos cinco (5) testimonios de participantes en el proceso, y que evidencie los elementos adquiridos con el estímulo para la dotación.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).



ÁREA TEATRO

Número del Estímulo	Nombre del Estímulos	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
17	BECA DE CREACIÓN EN TEATRO	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017
18	BECA DE CREACIÓN, COPRODUCCIÓN PARA TEATRO DE CALLE	Hasta 20.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017
19	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE TEATRO	Hasta 8.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017

17- BECA DE CREACIÓN EN TEATRO

(Estímulo número 17)

OBJETO

Fomentar y promover la creación de nuevas obras y puestas en escena de teatro en todos los géneros, dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer las prácticas teatrales en el municipio.

Se considerarán para evaluación propuestas que ya tengan desarrollo en su fase de conceptualización. No habrá restricción de formato, temática o géneros del teatro (por lo tanto, se pueden presentar obras y puestas en escena en: teatro de sala, el teatro callejero, teatro infantil, espectáculo de títeres, drama, comedia, contemporáneo, absurdo, entre otros). Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública gratuita de la obra resultado del estímulo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos, colectivos, compañías, actores o actrices interesados (as) en desarrollar obras en el campo teatral, que residan en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaría de Cultura.

No pueden participar

- Ganadores de la “Beca de creación en teatro y circo” en la Convocatoria Estímulos Cali 2016

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra.
 - Género del teatro en que se enmarca la obra.
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se va a crear con el estímulo: concepto, recursos artísticos, temática, etc. (máximo setecientas [700] palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras). Deben incluirse además evidencias del avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, planimetrías, registros audiovisuales, etc.).
 - Descripción de cómo se va a realizar el proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras).
 - Público al que va dirigida la obra.
 - Escenario o espacio en el que se realizará la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.

- Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios de tutoría) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago. Nota: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.
 - Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación teatral, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
 - Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación en teatro, según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de socialización.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una (1) creación en teatro, con una duración mínima 30 minutos, en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar (1) presentación pública gratuita de la creación resultado del estímulo.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto "Una iniciativa apoyada por".

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra creada con el estímulo, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

18 - BECA DE CREACIÓN, EN COPRODUCCIÓN, PARA TEATRO DE CALLE

(Estímulo número 18)

OBJETO

Fomentar y promover el intercambio de saberes y experiencias estéticas, artísticas, técnicas y de gestión entre los creadores y gestores de Cali, en el área del teatro de calle, para enriquecer las prácticas teatrales de esta área, en el municipio de Santiago de Cali, realizando un ejercicio de coproducción.

Cada proyecto de coproducción deberá contar con la participación de tres coproductores, a fin de estimular el intercambio de prácticas y saberes entre los artistas locales, que contribuya a la cualificación y el fortalecimiento de sus productos artísticos.

Se considerará para evaluación los proyectos que ya tengan en desarrollo su fase de diseño y conceptualización, para la realización de un espectáculo teatral para presentarse en espacios públicos abiertos (teatro de calle), con tema, enfoque estético y género libre. El estreno de la coproducción se programará en el Festival Internacional de Teatro de Cali 2017, a realizarse en el mes de octubre.

El Festival Internacional de Teatro de Cali 2017, incluirá en su programación oficial, DOS (2) funciones de la coproducción ganadora.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Se entenderán como coproductores, los grupos, compañías y artistas independientes que participen en el diseño conjunto de una propuesta de creación para teatro de calle y/o circo, desde los campos artístico, escenotécnico y/o de gestión. Todos los coproductores deberán residir en la ciudad.

Como el objetivo de este estímulo es propiciar el fortalecimiento de los espectáculos de calle de la ciudad, se entiende que la propuesta de coproducción deberá reunir tres (3) proponentes que aportarán sus saberes y experiencias particulares, de manera complementaria y conjunta. Por ejemplo, se puede asociar una agrupación de teatro y otra de circo con un director y/o dramaturgo invitado.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

El porcentaje de participación y compromiso de cada integrante de la propuesta presentada es de libre decisión de los proponentes, pero deberá ser explícito y claro en el proyecto, quedando claro que se trata de un ejercicio de cooperación y colaboración colectiva. Así mismo, deberá ser clara la distribución de tareas y responsabilidades de cada una de las partes, desde el área artística, escenotécnica y de gestión.

No pueden participar

Grupos de teatro y/o circo de forma individual, dado que se trata de un estímulo a la coproducción.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra.
 - Género del teatro.
 - Descripción clara y detallada del rol de cada uno de los participantes y su porcentaje de participación, incluyendo la distribución de las tareas y responsabilidades del trabajo de cooperación.
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se aspira a crear, especificando los aspectos constitutivos de la propuesta: estilo(s), estructura y un registro audiovisual de la obra proyectada (máximo 700 palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto. (Máximo quinientas [500] palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).

- Metodología del proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras)
- Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
- Público al que va dirigida la obra.
- Escenario- espacio propuesto para la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.
- Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo (si aplica).
 - Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
 - Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
 - Documentos que demuestren el avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, guiones, planimetrías preliminares, registros audiovisuales, diseños, bocetos, escenografía, etc.).
 - Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación teatral, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
 - Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación en teatro, según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de conceptualización, justificación y metodología del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 10 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional..	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta.	Hasta 20 puntos

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar tres (3) creaciones en los términos aprobados por el jurado.
- Una (1) pieza dramática (guion)

- Un (1) montaje (creación) en el campo del teatro de calle integrada por una o varias piezas, con una duración total de mínimo 50 minutos.

- Una (1) composición de producción escenográfica que contenga elementos de escenografía, elementos de utilería, vestuario, entre otros.

- Realizar dos (2) presentaciones públicas gratuitas de la creación resultado del estímulo en el marco del Festival Internacional de Teatro de Cali, el ganador deberá contar con plena disponibilidad y sujetarse a las condiciones de programación del evento.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de la pieza escrita – dramaturgia a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la presentación pública de la obra terminada, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya memoria de la creación que evidencie el proceso de integración de saberes y prácticas en el ejercicio de coproducción.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmar cuales fueron los beneficios).

19 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE TEATRO

(Estímulo número 19)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos.

En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para agrupaciones de teatro, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y circuitos a nivel nacional e internacional, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo teatral.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Agrupaciones y colectivos de teatro residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales
- Ganadores de la “Beca de circulación para agrupación de teatro y circo” en la Convocatoria Estímulos Cali 2016

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra o montaje que se presentará durante la circulación.

- Nombre artístico del grupo o compañía que presentará la obra (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación).

- Descripción clara y detallada de la obra o montaje que se presentará durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientas [700] palabras).

- Descripción del circuito, evento o serie de actividades en las que se presentará la obra.

- Carta de invitación o aceptación del evento, circuito, serie de actividades o institución donde se presentará la obra, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece el evento al grupo o artista (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros). La carta debe mencionar de forma explícita el título de la obra que será presentada, el número de integrantes que recibirá y las fechas cuando se realizará la presentación.

- Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.

- Justificación escrita de la importancia del evento o circuito, y beneficio para la agrupación.

- Listado de integrantes que participarán en la circulación y rol que desempeña dentro de la obra a presentar.

- Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses donde se relacionen las presentaciones y que incluya el plan de socialización posterior.

- Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación en teatro.

NOTA: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje.

- **Reprogramación del evento:** Si el evento o circuito para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- **Cancelación del evento:** Si el evento o circuito es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada (si aplica)	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar la circulación de la obra en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017.

. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Obtener y proveer los certificados oficiales expedidos por el circuito, evento o instituciones donde conste la presentación de la obra, y el certificado de socialización realizada después de la circulación.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, videos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas

o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra durante la circulación, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017. En caso de que se trate de varias presentaciones de la misma obra en diferentes escenarios, el ganador podrá presentar el registro de una sola presentación, siempre y cuando entregue evidencia fotográfica de TODAS las presentaciones dentro del informe técnico, con la debida identificación de cada una.
- Certificado oficial de cumplimiento de la presentación de la obra en los términos aprobados por el jurado, expedidos por el circuito, evento o instituciones donde se realizó la circulación.
- Certificado de la actividad de socialización.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).



ÁREA CIRCO

Número del Estímulo	Nombre del Estímulos	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
20	BECA DE CREACIÓN EN CIRCO	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017
21	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE CIRCO	Hasta 8.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017

20 - BECA DE CREACIÓN EN CIRCO

(Estímulo número 20)

OBJETO

Fomentar y promover la creación de puestas en escena de obras circenses que integren más de dos de las siguientes técnicas circenses (acrobacia, contorción equilibrio, magia, malabares, mimo, monociclo, trapecio y afines), dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer las prácticas circenses en el municipio.

Se considerarán para evaluación propuestas que ya tengan desarrollo en su fase de conceptualización. No habrá restricción de formato o temática de espectáculos de circo. Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una (1) presentación pública gratuita de la obra resultado del estímulo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Agrupaciones, colectivos de artistas de circo interesados en desarrollar obras en el campo circense, que residan en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaria de Cultura.

No pueden participar

- Ganadores de la “Beca de creación en teatro y circo” en la Convocatoria Estímulos Cali 2016

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra
 - Tipo de espectáculo circense en el que se enmarca la obra.
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se va a crear con el estímulo: concepto, recursos artísticos, temática, etc. (máximo setecientas [700] palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras). Deben incluirse además evidencias del avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, planimetrías, registros audiovisuales, etc.).
 - Descripción de cómo se va a realizar el proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras).
 - Público al que va dirigida la obra.

- Escenario o espacio en el que se realizará la presentación pública de la obra dentro de la vigencia del estímulo.
- Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios de tutoría) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago.

Nota: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

- Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación en circo, según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	Puntaje
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de socialización.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una (1) creación en circo, con una duración mínima 30 minutos, en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar (1) presentación pública gratuita de la creación resultado del estímulo.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”. Nota: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.
- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en re-

lación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra creada con el estímulo, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

21 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES DE CIRCO

(Estímulo número 21)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos.

En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para solistas y agrupaciones de circo, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y circuitos a nivel nacional e internacional, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo y circense.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Solistas o agrupaciones circenses residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

- Ganadores de la "Beca de circulación para agrupación de teatro y circo" en la Convocatoria Estímulos Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título del montaje que se presentará durante la circulación.
 - Nombre artístico del grupo o compañía que presentará el

montaje (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación)(si aplica)

- Descripción clara y detallada de la obra que se presentará durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientas [700] palabras).
- Descripción del circuito, evento o serie de actividades en las que se presentará la obra.
- Carta de invitación o aceptación del evento, circuito, serie de actividades o institución donde se presentará la obra, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece el evento al grupo o artista (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros). La carta debe mencionar de forma explícita el título de la obra que será presentada, el número de integrantes que recibirá y las fechas cuando se realizará la presentación.
- Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.
- Justificación escrita de la importancia del evento o circuito, y beneficio para la agrupación.
- Listado de integrantes que participarán en la circulación y rol que desempeña dentro de la obra a presentar.
- Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses donde se relacionen las presentaciones y que incluya el plan de socialización posterior.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la narración oral circense, (máximo quinientas [500] palabras).

Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación en el campo, según corresponda.

NOTA: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje.

- Reprogramación del evento: Si el evento o circuito para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- Cancelación del evento: Si el evento o circuito es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada (si aplica)	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar la circulación de la obra en los términos aprobados

por el jurado.

- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación.

Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Obtener y proveer los certificados oficiales expedidos por el circuito, evento o instituciones donde conste la presentación de la obra, y el certificado de socialización realizada después de la circulación.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores

de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra durante la circulación, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017. En caso de que se trate de varias presentaciones de la misma obra en diferentes escenarios, el ganador podrá presentar el registro de una sola presentación, siempre y cuando entregue evidencia fotográfica de TODAS las presentaciones dentro del informe técnico, con la debida identificación de cada una.
- Certificado oficial de cumplimiento de la presentación de la obra en los términos aprobados por el jurado, expedidos por el circuito, evento o instituciones donde se realizó la circulación.
- Certificado de la actividad de socialización.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).



ÁREA NARRACIÓN ORAL

Número del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
22	BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS O COLECTIVOS DE NARRACIÓN ORAL	Hasta 3.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017

22 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS O COLECTIVOS DE NARRACIÓN ORAL (Estímulo número 22)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos. En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para narradores orales, poetas lectores, recitadores y declamadores residentes en Santiago de Cali, mediante el fomento de su participación en festivales, giras y circuitos a nivel nacional e internacional, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo de la narración oral.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Narradores orales, poetas lectores, recitadores y declamadores residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente

información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra que se presentará durante la circulación.
 - Nombre artístico del grupo o compañía que presentará la obra (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación).
 - Descripción clara y detallada de la obra que se presentará durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientas [700] palabras).
 - Descripción del circuito, evento o serie de actividades en las que se presentará la obra.
 - Carta de invitación o aceptación del evento, circuito, serie de actividades o institución donde se presentará la obra, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece el evento al grupo o artista (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros). La carta debe mencionar de forma explícita el título de la obra que será presentada, el número de integrantes que recibirá y las fechas cuando se realizará la presentación.
 - Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.
 - Justificación escrita de la importancia del evento o circuito, y beneficio para la agrupación.
 - Listado de integrantes que participarán en la circulación y rol que desempeña dentro de la obra a presentar.
 - Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.
 - Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses donde se relacionen las presentaciones y que incluya el plan de socialización posterior.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la narración oral, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación en el campo de la narración oral.

NOTA: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje.

- Reprogramación del evento: Si el evento o circuito para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- Cancelación del evento: Si el evento o circuito es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada (si aplica).	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos

aprobados por el jurado.

- Realizar la circulación de la obra en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017

La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Obtener y proveer los certificados oficiales expedidos por el circuito, evento o instituciones donde conste la presentación de la obra, y el certificado de socialización realizada después de la circulación.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, videos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Se-

cretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto "Una iniciativa apoyada por".

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.



ÁREA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Número del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
23	BECA DE CREACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Hasta 8.000.000	Categoría 1 - Categoría 2	22 Mayo de 2017
24	BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS Y/O COLECTIVOS DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES.	Hasta 8.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017
25	BECA DE CREACIÓN PARA FOMENTAR LA GRÁFICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CALI "PAZ A LA LATA" SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	Hasta 5.000.000	Categoría 1 - Categoría 2	22 Mayo de 2017
26	BECA PARA ESTANCIA PEDAGÓGICA EN ESCUELA INCIERTA – LUGAR A DUDAS	Hasta 5.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017
27	BECA DE CIRCULACIÓN FUNDACIÓN CULATA "INTERCAMBIO CALI – MENDOZA (Argentina)"	Hasta 8.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017
28	BECA PARA PUBLICACIONES, CÓMIC O NOVELA GRÁFICA	Hasta 8.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017

23 - BECA DE CREACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

(Estímulo número 23)

OBJETO

Fomentar y promover la creación de nuevas obras en el área de las artes plásticas y visuales, incluyendo aquellas que estén concebidas para ser desarrolladas en el ámbito del espacio público de manera temporal tales como escultura, pintura, dibujo, y otras intervenciones o acciones de carácter efímero como happenings, performances, dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer las prácticas de los artistas plásticos y visuales en el municipio.

Se considerarán para evaluación propuestas que ya tengan desarrollo en su fase de conceptualización. No habrá restricción de formato, temática o géneros. Los proponentes de que reciban el estímulo deberán realizar una exposición o puesta en escena pública. Las condiciones de estas presentaciones se describen más adelante.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Colectivos de artistas plásticos y visuales o artistas plásticos y visuales residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaria de Cultura.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Ganadores de la “Beca de creación en artes plásticas y visuales” en la Convocatoria Estímulos Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra.
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se aspira a crear, especificando los aspectos constitutivos de la propuesta: estilo(s), y estructura de la obra proyectada (máximo 700 palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Propuesta ilustrada del montaje y de las obras: Se debe incluir elementos como dibujos, planos, diseños, bocetos, fotografías, videos. De 5 a 10 piezas que den cuenta del resultado esperado.
 - Antecedentes y contextualización Se debe exponer clara y brevemente el planteamiento conceptual de la obra y la relación que tiene con el entorno señalado y con experiencias previas con respecto a la naturaleza y/o temática de la propuesta (extensión máxima de quinientas (500) palabras).
 - Acciones previstas para desarrollar el proyecto: Las actividades se deben relacionar ordenada, precisa y concretamente, teniendo en cuenta que en esta parte se presenta la manera cómo se va a realizar el proyecto (extensión máxima de quinientas (500) palabras).

- Plan de puesta en escena pública: presentar un plan de activación de la exhibición tales como intervenciones, conferencias, talleres, publicaciones u otros.
- Espacio de exhibición proyectado: deberán adjuntar una carta de autorización o intención –emitida y firmada en original por la dirección de la institución- donde se realizará la exhibición de la obra resultado del estímulo. Es responsabilidad del ganador gestionar los permisos a los que haya lugar para uso del espacio público (si aplica).
- Público al que va dirigida la obra.
- Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo (si aplica).
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios del tutor, si aplica) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- Documentos que demuestren el avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, planos, diseños, bocetos, etc.).
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la convocatoria Estímulos Cali 2017, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali se hará responsables de este pago. Nota: Si

el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de las artes plásticas y visuales, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación en artes plásticas o visuales, según.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	Puntaje
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de conceptualización, justificación y metodología del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de socialización.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una (1) creación en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar (1) exposición o puesta en escena pública gratuita de la creación resultado del estímulo.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas

o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra terminada, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria. (plasmar cuales fueron los beneficios).

24 - BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS Y/O COLECTIVOS DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES.

(Estímulo número 24)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos.

En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para creadores en las artes plásticas y visuales, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y circuitos a nivel nacional e internacional, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo de las artes plásticas y visuales.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas, curadores y demás agentes locales del campo de las artes plásticas y visuales, que residan en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Ganadores de la “beca de circulación para artistas plásticos y visuales” en la Convocatoria Estímulos Cali 2016

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra, exposición o instalación que se presentará durante la circulación.
 - Nombre del artista, grupo o compañía que presentará la obra, exposición o instalación (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación).

- Descripción clara y detallada del tipo de la obra, exposición o instalación que se presentará durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientas [700] palabras).

- Descripción del circuito, evento o serie de actividades en las que se presentará la obra.

- Carta de invitación o aceptación del evento, circuito, serie de actividades o institución donde se presentará la obra, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece el evento al grupo o artista (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros). La carta debe mencionar de forma explícita el título de la obra que será presentada, el número de integrantes que recibirá y las fechas cuando se realizará la exhibición.

- Justificación escrita de la importancia del evento o circuito, y beneficio para la agrupación.

- Portafolio artístico, material audiovisual, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones y demás documentos que permitan conocer la obra, exposición o instalación a presentar.

- Listado de integrantes que participarán en la circulación y rol que desempeña dentro de la obra a presentar.

- Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses donde se relacionen las presentaciones y que incluya el plan de socialización posterior.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de las artes plásticas y visuales (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación en artes plásticas o visuales, según corresponda.

NOTA: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje.

- **Reprogramación del evento:** Si el evento o circuito para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- **Cancelación del evento:** Si el evento o circuito es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

Lista de chequeo para documentos para el jurado

Además de los documentos generales, se hace una enunciación de los documentos nombrados para su verificación por parte del o los proponentes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada (si aplica).	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo de las artes plásticas y visuales. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos

aprobados por el jurado.

- Realizar la circulación de la obra en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017.

. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Obtener y proveer los certificados oficiales expedidos por el circuito, evento o instituciones donde conste la presentación de la obra, y el certificado de socialización realizada después de la circulación.

- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, videos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.

- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali –

Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto "Una iniciativa apoyada por".

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)

- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra durante la circulación, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

En caso de que se trate de varias exhibiciones de la misma obra en diferentes escenarios, el ganador podrá presentar el registro de una sola presentación, siempre y cuando entregue evidencia fotográfica de TODAS las presentaciones dentro del informe técnico, con la debida identificación de cada una.

- Certificado oficial de cumplimiento de la exhibición de la obra en los términos aprobados por el jurado, expedidos por el circuito, evento o instituciones donde se realizó la circulación.

- Certificado de la actividad de socialización.

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

25 - BECA DE CREACIÓN PARA FOMENTAR LA GRÁFICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CALI “PAZ A LA LATA” SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA (Estímulo número 25)

OBJETO

Estimular, promover y visibilizar la creación del arte gráfico en la ciudad de Cali, para la apropiación de espacios públicos a través de la creación de un (1) mural, con base en temáticas referentes a la construcción de una Cultura de Paz en la ciudad de Cali. En particular, se busca apoyar a creadores en las artes plásticas, visuales y urbanas, concretamente muralistas y grafiteros, mediante el fomento de participación en el Festival Paz a la Lata, que organizará la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de Santiago de Cali.

El Festival Paz a la Lata busca la participación masiva de la ciudadanía caleña a través de la gráfica urbana, en busca de la construcción de una Cultura de Paz en la ciudad de Santiago de Cali. Dará lugar a eventos comunitarios, académicos, musicales, intervenciones artísticas incluyentes, entre otros, que permitirán la visibilización, la circulación y la promoción del grafiterismo y el muralismo que sucede en los barrios y las comunas de Cali, con el fin de lograr comunidades incluyentes, que expresen su propio sentido de la Paz. El Festival se realizará durante el segundo semestre de 2017, en el marco de la Semana por la Paz. Se considerarán para este estímulo las propuestas de artistas que tengan una línea gráfica y conceptual definida y verificable.

Los ganadores de este estímulo podrán realizar un mural de entre 10 y 12 metros de largo y entre 2.5 y 3.5 de alto con una temática referente a la construcción de una Cultura de Paz en Cali. El mural deberá realizarse en un lugar de la ciudad que será definido por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, quien también se encargará de gestionar los permisos correspondientes.

Los ganadores del estímulo gozarán además de los siguientes beneficios:

- Podrán exhibir su trabajo artístico en el marco del Festival Paz a la Lata 2017.
- Podrán ofrecer talleres a un sector de la comunidad acerca de aspectos técnicos de su experticia artística, en el marco del Festival Paz a la Lata 2017. Los contenidos de los talleres, su intensidad y la población a beneficiar se concertarán entre los ganadores y la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, quien también se encargará del pago de los talleres.
- Podrán promover su trabajo artístico a través de redes sociales, página web, ruedas de medios y demás actividades de divulgación, en el marco del Festival Paz a la Lata 2017.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Muralistas, grafiteros y artistas interesados en las artes gráficas urbanas que residan en Santiago de Cali y que demuestren 5 años de trayectoria. En el caso de la presente convocatoria se entiende por artes gráficas urbanas a expresiones al muralismo, street art, grafiti y stencil.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas Jurídicas

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra
 - Descripción clara y detallada del tipo de la obra que se realizará durante el Festival Paz a la Lata 2017, especificando los aspectos constitutivos de la propuesta y su relación con las comunidades impactadas y las temáticas de Cultura de Paz en Santiago de Cali (máximo 700 palabras).
 - Justificación escrita de la importancia de su participación en el Festival Paz a la Lata 2017.
 - Portafolio artístico, material audiovisual, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones y demás documentos que permitan conocer la obra, línea gráfica y trayectoria del artista o grupo constituido.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).
- La persona natural, debe presentar hoja de vida del proponente, que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de las artes plásticas y visuales (máximo quinientas [500] palabras).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación en artes plásticas o visuales, según corresponda .

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra presentada y relación con los objetivos y la temática del Festival Paz a la Lata 2017. Relación de la propuesta con las temáticas abordadas según requerimientos.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes.	Hasta 15 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 10 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada (si aplica).	Hasta 10 puntos
Impacto	Potencial aporte de la obra propuesta a la reflexión sobre el intercambio y la integración social.	Hasta 25 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con la agenda de actividades en los términos establecidos por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
- Realizar una (1) creación en los términos aprobados por el jurado.
- Obtener y proveer los certificados oficiales de cumplimiento de los compromisos asumidos con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, a la finalización del proceso de creación sin que este tiempo exceda el estimado por el comité técnico para el cierre de la recepción de informes, al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.

- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y

en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)

- Dos (2) copias del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra terminada, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- Certificado oficial de cumplimiento de los compromisos establecidos con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

26 - BECA PARA ESTANCIA PEDAGÓGICA EN ESCUELA INCIERTA – LUGAR A DUDAS (Estímulo número 26)

OBJETO

Fomentar y promover iniciativas de acceso al conocimiento y apropiación de prácticas, tradiciones y saberes artísticos y académicos, relacionados con el quehacer cultural, y que se presenten en forma de programa de formación colectiva.

A través de esta beca para una estancia pedagógica en la Escuela Incierta, la Secretaría de Cultura en alianza con Lugar A Dudas, buscan fomentar el intercambio de saberes entre agentes culturales a nivel local, nacional e internacional, fortalecer la oferta cultural para el público general en la ciudad de Cali, generar grupos de trabajo e impulsar metodologías experimentales en las que los saberes provenientes de distintos nichos epistemológicos convivan y colaboren en la producción de pensamiento crítico, en la implementación de nuevos formatos y en la superación de las habituales divisiones basadas en las competencias específicas del saber académico, de la clase y del origen de sus participantes.

Los ganadores de la beca realizarán una estancia pedagógica en la Escuela Incierta de Lugar A Dudas, durante la cual podrá participar en diferentes actividades de discusión, construcción colectiva del conocimiento, proyectos colectivos y fortalecimiento de proyectos personales, entre otras. La estancia pedagógica tendrá una duración de seis (6) semanas, y se llevará a cabo en la ciudad de Cali. El estímulo de la beca administrado directamente por la institución Lugar a Dudas y será utilizado para cubrir los costos de la estancia pedagógica, a saber: matrícula, materiales de trabajo y traslado de invitados. Por su parte, los ganadores de la beca deberán comprometerse a participar de una agenda de actividades académicas que se acordará con la institución Lugar A Dudas y que supone una dedicación semanal aproximada de veinticinco (25) horas. Además de su participación activa en la agenda, los ganadores de la beca deberán entregar un (1) documento de su autoría al final de la estancia. Los ganadores de la beca recibirán una certificación oficial por parte de la institución.

Perfil del Participante

Artistas plásticos y visuales, escritores, críticos y curadores, filósofos, antropólogos, dramaturgos y otros agentes culturales residentes en la ciudad de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Asunto de discusión, problema de investigación o problema de conocimiento que busca abordar durante su participación en la estancia pedagógica (máximo setecientas [700] palabras). Para mayor información sobre la Escuela y los diferentes recursos de Lugar A Dudas puede consultarse www.lugaradudas.org
 - Justificación de su participación en la estancia pedagógica en relación con su ejercicio profesional y el aporte a su campo de saberes y a su comunidad (máximo setecientas [700] palabras).
 - o- Resultado esperado de su participación en la estancia pedagógica (máximo quinientas [500] palabras).
- Portafolio conciso de su producción artística, intelectual, de trabajo con comunidades en áreas afines al enfoque de la Escuela Incierta, entre otros. Debe incluir fragmentos de textos de su autoría y afines (máximo tres [3] proyectos en hasta diez [10] páginas)
- Plan de socialización de los resultados obtenidos en la estancia pedagógica.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo investigativo pertinente para la propuesta presentada. (máximo quinientas [500] palabras).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTANCIA PEDAGÓGICA ESCUELA INCIERTA - LUGAR A DUDAS		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Presentación y elaboración del asunto de discusión, problema de investigación o problema de conocimiento el marco de Escuela Incierta	Hasta 30 puntos
Trayectoria	Portafolio de producción artística e intelectual, calidad de los textos de soporte, pertinencia de las experiencias artísticas y académicas relacionadas.	Hasta 35 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 10 puntos
Impacto	Presentación del alcance esperado como resultado de la estancia. Alcance de la propuesta de socialización.	Hasta 25 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con la agenda de actividades acordadas con Lugar A Dudas en el marco de la estancia pedagógica en Escuela Incierta.

- Asistir a las sesiones, contribuir a la discusión, estudiar los documentos y materiales pedagógicos asignados y tomar parte en los procesos de creación e investigación que se desarrollen durante la estancia pedagógica.

- Elaborar un (1) documento académico derivado de la participación en la estancia pedagógica, donde se relacionen los contenidos de las diferentes experiencias con su ejercicio profesional y el aporte a su campo de saberes y a su comunidad. La extensión mínima será de mil (1000) palabras.

- Presentar un (1) informe técnico de la implementación del proyecto de estancia pedagógica en los términos aprobados por jurado, al cual se le denomina “Informe Final Técnico”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017, La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Certificado oficial de cumplimiento de los compromisos establecidos con Lugar A Dudas.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso del documento académico derivado de la estancia pedagógica, en los términos expuestos anteriormente.
- Certificado de la actividad de socialización.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

27 - BECA DE CIRCULACIÓN FUNDACIÓN CULATA “INTERCAMBIO CALI – MENDOZA (Argentina)” (Estímulo número 27)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos. En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para creadores en las artes plásticas, visuales y urbanas particularmente muralistas y grafiteros,

mediante un intercambio cultural de dos vías con el Festival Internacional de Muralismo Godoy Cruz, que se realiza en el mes de octubre de 2017 en la ciudad de Godoy Cruz (provincia de Mendoza, Argentina).

En el marco de la alianza entre la Fundación Culata Arte e Investigación de la ciudad de Cali y la ciudad de Godoy Cruz, y con el apoyo de la Secretaría de Cultura de Cali, los ganadores de esta beca podrán asistir al mencionado festival y realizar una obra original, además de participar de las diferentes actividades de la agenda. A su regreso a Cali, y como beneficio adicional, realizarán un trabajo colaborativo con un artista delegado por el festival, en el marco del proyecto “Muro al barrio” liderado por la Fundación Culata.

Se consideraran para evaluación las propuestas de artistas que tengan una línea gráfica y conceptual definida y verificable.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Muralistas, grafiteros y artistas interesados en las artes gráficas urbanas que residan en Santiago de Cali. En el caso de la presente convocatoria se entiende por artes gráficas urbanas a expresiones al muralismo, street art, grafiti y stencil.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos Constituidos
- Personas Jurídicas

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra a desarrollar en Festival Internacional de Muralismo de Godoy Cruz.
 - Descripción clara y detallada del tipo de la obra, especificando los aspectos constitutivos de la propuesta (máximo 700 palabras).
 - Descripción de actividades de conceptualización y preproducción de la obra a realizar durante la participación en el festival.
 - Justificación escrita de la importancia de su participación en el Festival Internacional de Muralismo de Godoy Cruz.
 - Portafolio artístico, material audiovisual, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones y demás documentos que permitan conocer la obra, línea gráfica y trayectoria del artista.
 - Plan de socialización al finalizar la participación en el Festival Internacional de Muralismo Godoy Cruz.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses, incluyendo las actividades de conceptualización, preproducción y socialización.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de las artes plásticas y visuales (máximo quinientas [500] palabras).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación en artes plásticas o visuales, según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CIRCULACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 10 Puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con la agenda de actividades en los términos establecidos por el Festival Internacional de Muralismo Godoy Cruz.
- Realizar una (1) creación en los términos aprobados por el jurado.
- Concertar con la Fundación Culata Arte e Investigación una agenda de actividades a desarrollar durante la vigencia del estímulo.

- Obtener y proveer los certificados oficiales de cumplimiento de los compromisos asumidos con el Festival Internacional de Muralismo Godoy Cruz y con la Fundación Culata Arte e Investigación.

- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.

- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)

- Dos (2) copias del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra terminada, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- Certificado oficial de cumplimiento de los compromisos establecidos con el Festival Internacional de Muralismo Godoy Cruz y con la Fundación Culata Arte e Investigación.

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

28 - BECA PARA PUBLICACIONES, CÓMIC O NOVELA GRÁFICA

(Estímulo número 28)

OBJETO

Estimular la realización de una publicación inédita de edición singular o seriada, impresa o virtual, relacionadas con el campo de las artes plásticas y visuales, comic o novela gráfica. Tratándose de publicaciones, su contenido debe ser el resultado de procesos de creación, circulación o investigación en artes visuales que hayan tenido lugar antes de 2017.

En cualquier caso la publicación debe circular antes del 15 de noviembre de 2017 y si fuese virtual deberá estar disponible durante por lo menos tres (3) años a partir de su publicación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Teóricos, historiadores, curadores, investigadores y artistas activos en el campo de las artes plásticas y visuales; grupos constituidos por teóricos, historiadores, curadores, investigadores o artistas, diseñadores, e ilustradores.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “Beca para publicaciones, comic o novela gráfica” en la Convocatoria Estímulos del 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y en medio magnético con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra que se publicará.
 - Área en la que se enmarca el libro a publicar.
 - Descripción clara y detallada del contenido de la obra que se publicará, especificando sus aspectos constitutivos (máxi-

mo 700 palabras).

- Texto final de la obra a publicar (presentar en texto plano, no se requiere diagramación). En el caso de publicaciones que incluyan imágenes (comic, novela gráfica, otros), estas deben presentarse como adjuntos sin diagramación.

- Características del libro: tiraje, número de páginas, tipo de papel, número de tintas, dimensiones, tipo de cubierta, tipo de encuadernación y otra información que se considere pertinente.

- Departamento y municipio de edición de la publicación.

- Público al que va dirigida la publicación.

- Aporte de la publicación a la oferta editorial del país: describa cómo contribuye a la oferta editorial existente en el país, qué necesidades satisface o atiende (máximo quinientas [500] palabras).

- Listado de personas involucradas en el desarrollo de la obra: escritores, compiladores, ilustradores, diseñadores, traductores (nombre y rol que desempeña)

- Plan de difusión de la publicación que incluya al menos públicos potenciales, formas de acceso, alternativas de mercadeo (precio, distribuidores, si aplica) y resultados esperados.

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación literaria, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación de contenidos a través de publicaciones impresas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PUBLICACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en relación con el público al que va dirigido.	Hasta 30 puntos
Trayectoria	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 10 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte de la obra a la oferta editorial sobre artes plásticas y visuales en el país por la temática que aborda, satisfacción de necesidades no atendidas, o atención a públicos no atendidos	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de

participación, el ganador deberá:

- Realizar la publicación de una (1) obra en formato impreso en los términos aprobados por el jurado a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- ANTES de su impresión, el ganador deberá presentar para aprobación por parte del Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017, el archivo final en PDF. Deben incluirse los logos de la Secretaría de Cultura y el texto “Una iniciativa apoyada por”. Es requisito solicitar los logos al Comité Técnico, de forma que se ajusten al manual de imagen corporativa.
- Imprimir el número de ejemplares comprometido según el proyecto presentado y aprobado por los jurados además de los logos y créditos de la Secretaría de Cultura. La publicación debe incluir el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia antes del quince (15) de noviembre de 2017.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaria de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).
- Una (1) copia de la publicación impresa en los términos aprobados por el Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017.
- Certificado del depósito legal de la publicación.
- Certificado de la actividad de socialización y presentación pública de la obra publicada.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).



ÁREA AUDIOVISUALES

Código del Estímulo	Nombre del Estímulos	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
29	BECA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL	Hasta 15.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017
30	BECA DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE	Hasta 15.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017
31	BECA DE FORMACIÓN Y CREACIÓN - RESIDENCIA IBEROAMERICANA DE GUIÓN ESPACIO EN COMÚN	Hasta 8.000.000	Categoría 1 Categoría 2	11 Mayo de 2017
32	BECA PARA PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE LARGOMETRAJE	Hasta 39.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017

29 - BECA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL (Estímulo número 29)

OBJETO

Fomentar e incentivar proyectos de producción y postproducción de documentales de temática libre, teniendo en cuenta la actividad audiovisual actual y la exigencia de los estándares nacionales e internacionales.

Los proyectos presentados deberán haber concluido la fase de preproducción y estar listos para empezar la fase de realización al momento de presentarse a la convocatoria. Al concluir el término del estímulo, los productos resultantes deberán estar terminados y listos para circulación (emisión).

Para efectos de la presente convocatoria, los documentales deberán tener una duración entre siete (7) y veinticinco (25) minutos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Productores y realizadores audiovisuales que cuenten con proyectos de documental y se encuentren en la etapa previa a su realización.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaría de Cultura.

No pueden participar

Los ganadores de la Beca de producción de documental en la Convocatoria de Estímulos de Santiago de Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y en medio magnético con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título del documental
 - Descripción clara y detallada del documental, especificando sus aspectos constitutivos: Idea central o storyline, sinopsis, estructura narrativa, punto de vista narrativo, tratamiento audiovisual, propuesta de arte y fotografía, entre otros y según aplique (máximo 700 palabras).
 - Descripción de avances de la investigación a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Metodología del proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras)
 - Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Hoja de vida del director del documental en la que se especifique la experiencia o trayectoria en la realización de productos audiovisuales en general (máximo quinientas [500] palabras).

- Hoja de vida del productor del documental en la que se especifique la experiencia en la realización de productos audiovisuales en general (máximo quinientas [500] palabras).
- Hoja de vida del montajista en la que se especifique la experiencia en el montaje de productos audiovisuales en general (máximo quinientas [500] palabras).
- Certificados o documentos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales de los archivos audiovisuales usados o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para usarlos en el documental.
- Fuentes de archivo audiovisual (listado de imágenes de archivos y/o colecciones, origen, propietarios, etc.).
- Público al que va dirigido el producto audiovisual.
- Plan de difusión del producto audiovisual una vez concluida la vigencia del estímulo.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios de tutoría) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica). En caso de que haya entidades cofinancieras, deben incluirse los soportes de esa cofinanciación.
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de

Cultura se harán responsables de este pago. Nota: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación audiovisual, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación audiovisual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la obra a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de difusión posterior de la obra.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar un (1) producto audiovisual en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar (1) presentación pública gratuita de la obra resultado del estímulo (esta presentación deberá coordinarse con la Secretaría de Cultura). Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la presentación.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Entregar una (1) copia del producto audiovisual a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017, en las especificaciones que se detallan más adelante.

- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Presentar los formatos diligenciados de seguimiento a la ejecución y planilla de actividades de socialización realizadas.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto 'Una iniciativa apoyada por'
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Todos los productos deben presentarse marcados en sus discos y en sus respectivas cajas. Las carátulas deben contener ficha técnica completa.
- Entregar un plan de promoción, circulación y divulgación del cortometraje, diseñado y concertado, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Entregar materiales de divulgación impresos y en disco DVD, ficha técnica, sinopsis, cinco (5) fotos (JPG, TIFF y TGA) y un perfil del director.
- Presentar una certificación de videoteca de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, donde conste que la obra audiovisual ha quedado en el archivo para ser presentada al público en general, los derechos sobre la obra seguirán siendo de la persona o productora que presentó el proyecto.
- Tramitar ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el registro de derechos de autor. Este puede hacerse de manera física en la ciudad de Bogotá Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17 • Teléfono (571) 341 8177 o también a través de internet <http://www.derechodeautor.gov.co>.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del producto audiovisual con las siguientes características:
 - Copia del corte final (con edición, posproducción de imagen y posproducción de sonido), en soporte magnético, formato MP4 1280X720 con un mínimo de 9000 bites de data rate.
- Una (1) copia de materiales de divulgación impresos y en disco DVD, ficha técnica, sinopsis, cinco (5) fotos (JPG, TIFF y TGA) y un perfil del director.
- Certificación de videoteca de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, donde conste que la obra audiovisual ha quedado en el archivo para ser presentada al público en general.
- Certificación de la presentación pública de la obra.
- Plan de promoción, circulación y divulgación del documental, diseñado y concertado, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Documento con el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto o propuesto, en los términos de esta convocatoria (plasmar cuales fueron los beneficios).

30 - BECA DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE

(Estímulo número 30)

OBJETO

Fomentar e incentivar proyectos de producción y postproducción de cortometrajes, teniendo en cuenta la actividad audiovisual actual y la exigencia de los estándares nacionales e internacionales.

Los proyectos presentados deberán haber concluido la fase de desarrollo y preproducción, y estar listos para empezar la fase de rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. Los proyectos presentados no podrán haber iniciado rodaje al momento de presentarse al concurso y al concluir el término del estímulo deberán estar terminados y listos para circulación (emisión).

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá como cortometraje una producción de género y tema libres, con una duración entre siete (7) y veinticinco (25) minutos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Realizadores audiovisuales, productores, casas productoras o colectivos conformados para tal fin.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulan a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaria de Cultura.

No pueden participar

Los ganadores de Beca de producción y posproducción de cortometraje en la Convocatoria de Estímulos de Santiago de Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y en medio magnético con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):

- Título del producto audiovisual
- Género audiovisual en el que se enmarca el producto audiovisual (ficción o documental).

- Descripción clara y detallada del producto audiovisual propuesto, especificando sus aspectos constitutivos: Idea central o storyline, sinopsis, estructura narrativa, punto de vista narrativo, tratamiento audiovisual, propuesta de arte y fotografía, entre otros y según aplique (máximo 700 palabras).

- Descripción de avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).

- Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).

- Metodología del proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras)

- Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).

- Hoja de vida del director del cortometraje en la que se especifique la experiencia o trayectoria en la realización de cortometrajes y audiovisuales en general (máximo quinientas [500] palabras). Puede adjuntar un reel en caso de considerarse necesario.

- Hoja de vida del productor del cortometraje en la que se

especifique la experiencia en la producción de cortometrajes y audiovisuales en general (máximo quinientas [500] palabras).

- Hoja de vida del montajista en la que se especifique la experiencia en el montaje de cortometrajes y audiovisuales en general (máximo quinientas [500] palabras).

- Hoja de vida del compositor musical y/o diseñador sonoro del cortometraje, en la que se especifique la experiencia en la composición sonora de cortometrajes y audiovisuales en general (máximo quinientas [500] palabras).

- Cartas de intención del compositor musical y/o diseñador sonoro del cortometraje, y el montajista del cortometraje.

- Certificados o documentos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales de los archivos audiovisuales usados o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para usarlos en el cortometraje.

- Fuentes de archivo audiovisual (listado de imágenes de archivos y/o colecciones, origen, propietarios, etc.), fotografías de locaciones y casting sugerido de personajes, con sus hojas de vida, si los hubiere.

- Público al que va dirigido el producto audiovisual.

- Plan de difusión del producto audiovisual una vez concluida la vigencia del estímulo (si aplica).

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios del tutor) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica). En caso de que haya entidades cofinanciadoras, deben incluirse los soportes de esa cofinanciación.

- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final.

El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago. Nota: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de las artes plásticas y visuales, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación audiovisual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la obra a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de difusión posterior de la obra.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar un (1) producto audiovisual en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar (1) presentación pública gratuita de la obra resultado del estímulo (esta presentación deberá coordinarse con la Secretaría de Cultura). Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la presentación.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, videos, planilla de actividades y socializaciones

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Entregar una (1) copia del producto audiovisual a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017, en las especificaciones que se detallan más adelante.

- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Presentar los formatos diligenciados de seguimiento a la ejecución y planilla de actividades de socialización realizadas.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto 'Una iniciativa apoyada por'
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Todos los productos deben presentarse marcados en sus discos y en sus respectivas cajas. Las carátulas deben contener ficha técnica completa.
- Entregar un plan de promoción, circulación y divulgación del cortometraje, diseñado y concertado, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Entregar materiales de divulgación impresos y en disco DVD, ficha técnica, sinopsis, cinco (5) fotos (JPG, TIFF y TGA) y un perfil del director.
- Presentar una certificación de videoteca de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, donde conste que la obra audiovisual ha quedado en el archivo para ser presentada al público en general, los derechos sobre la obra seguirán siendo de la persona o productora que presentó el proyecto.
- Tramitar ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el registro de derechos de autor. Este puede hacerse de manera física en la ciudad de Bogotá Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17 • Teléfono (571) 341 8177 o también a través de internet <http://www.derechodeautor.gov.co>.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del producto audiovisual con las siguientes características:
 - Copia del corte final (con edición, posproducción de imagen y posproducción de sonido), en soporte magnético, formato MP4 1280X720 con un mínimo de 9000 bites de data rate.
- Una (1) copia de materiales de divulgación impresos y en disco DVD, ficha técnica, sinopsis, cinco (5) fotos (JPG, TIFF y TGA) y un perfil del director.
- Certificación de videoteca de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, donde conste que la obra audiovisual ha quedado en el archivo para ser presentada al público en general.
- Certificación de la presentación pública de la obra.
- Plan de promoción, circulación y divulgación del audiovisual, diseñado y concertado, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Documento con el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto o propuesto, en los términos de esta convocatoria (plasmarse cuáles fueron los beneficios).

31 - BECA DE FORMACIÓN Y CREACIÓN - RESIDENCIA IBEROAMERICANA DE GUIÓN ESPACIO EN COMÚN

(Estímulo número 31)

OBJETO

Fomentar e incentivar proyectos de largometraje en etapa de escritura, a través de la participación en la Residencia Iberoamericana de Guión (Espacio en Común). La iniciativa es posible gracias a una alianza entre la Secretaría de Cultura y la Fundación Algo en Común.

La residencia combina el trabajo de los laboratorios de exploración en guión y producción a cargo de invitados expertos con los proyectos de los residentes seleccionados a través de encuentros grupales e individuales, con los tiempos individuales de escritura y creación de los residentes seleccionados. Los residentes desarrollarán actividades adicionales con la comunidad del sector audiovisual de Cali y talento humano audiovisual comunitario.

Sobre la Residencia Iberoamericana de Guion, Espacio en Común 2017

La residencia se llevará a cabo en Cali entre el 03 de julio y 04 de agosto de 2017. Se trata de un espacio de inmersión de cinco (5) semanas en la ciudad de Cali, para el fortalecimiento de ocho (8) guiones de largometraje de ficción de cineastas iberoamericanos, bajo la asesoría de docentes nacionales y extranjeros. Los participantes deberán permanecer dentro del espacio de la residencia durante las cinco semanas, en el cual tendrán alojamiento y alimentación; esto aplica incluso para los participantes que residan en Cali.

Al terminar la temporada de residencia, el beneficiario contará con:

- Guión de largometraje fortalecido y listo para una siguiente etapa de desarrollo y/o producción.
- Fortalecimiento de las aptitudes para presentación, búsqueda de financiación y negociación de sus proyectos.
- Una cápsula de video finalizada que dará cuenta de la historia en desarrollo.
- Un espacio de visibilización en el banco de proyectos online de la Residencia Iberoamericana de Guión, Espacio en Común.
- Nuevos contactos: conexiones con productores y profesionales locales para futuras alianzas o negociaciones.

Cada beca consta de:

- Dos (2) laboratorios de exploración en narrativa, guión y desarrollo de proyecto (asesorías colectivas e individuales), bajo la guía de tres (3) asesores nacionales y extranjeros de amplia trayectoria en el sector.
- Seminario de tres (3) clases magistrales para los residentes en compañía de público local.
- Un (1) taller corto de guión con invitado especial.
- Un (1) conversatorio y espacio de generación de redes con profesionales locales del área audiovisual.
- Un (1) encuentro con colectivo de cine comunitario de la ciudad.
- Inclusión de su perfil en un banco de proyectos cinematográficos en desarrollo.
- Producción de una (1) cápsula de video acerca del proyecto del participante.
- Un (1) encuentro con productores locales y público especializado (pitch). Participarán productores que estén interesados en conocer de primera mano los proyectos de los residentes, con miras a producción o coproducción de proyectos.

- Alojamiento y alimentación, durante las cinco semanas de Residencia.
- Acceso a los espacios de trabajo y esparcimiento coordinados con la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, universidades, centros culturales y otros aliados.

Sobre la Fundación Algo en Común

La Fundación Algo en Común es una organización colombiana sin ánimo de lucro que abre espacios de intercambio de conocimiento, creación y formación audiovisual. Fomenta el desarrollo del cine de la región y el fortalecimiento general del sector audiovisual, robusteciendo sus proyectos, impulsando el trabajo colaborativo y generando sinergias e interculturalidad en los saberes. Su objetivo es el trabajo en colectivo y el aprendizaje, a través de conversatorios, laboratorios y residencias para creadores audiovisuales de Iberoamérica.

Perfil del Participante

Guionistas de largometraje con experiencia en el sector audiovisual. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener experiencia laboral y/o académica en el sector audiovisual.
- Estar en proceso de trabajo en su primera o segunda película, bajo el rol de guionista.
- Ser autor(a) de un guión de largometraje de ficción (tema libre). De ser escrito por varios autores, se deberá decidir un único postulante para optar por un cupo en la Residencia. El guion debe estar terminado, al menos en su primera versión.

Pueden participar

Personas naturales

No pueden participar

Personas jurídicas
Grupos constituidos

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):

- Título del proyecto de largometraje
- Nombre del autor o autores. En el caso de más de un autor, solo se considerará como becario a la persona que aparezca como proponente en el formulario diligenciado para tales fines. Se otorgará una sola beca por proyecto.
- Nota de intención del director / guionista (entre trescientas [300] y quinientas [500] palabras).
- Carta de intención de participación en la Residencia Iberoamericana de Guión, Espacio en Común (entre trescientas [300] y quinientas [500] palabras). El proponente explicará en este texto el por qué considera pertinente para su proyecto de largometraje y para su experiencia académica/profesional participar de este espacio de creación y formación.
- Sinopsis del largometraje. Deberá tener una extensión de máximo una (1) página.
- Argumento del largometraje. Deberá tener una extensión de máximo diez (10) páginas.
- Guión completo. El texto deberá estar terminado por lo menos en primera versión y no puede ser menor a 75 páginas.

- Descripción de avances a la fecha del proceso creativo y de investigación sobre las temáticas que se abordan en el proyecto (máximo quinientas [500] palabras). Este texto puede abarcar otros procesos que se lleven adelantados del largometraje, adicionales al proceso de escritura.

- Carta firmada por el proponente en la que certifica que el proyecto presentado es de su autoría (o coautoría) y no presenta conflictos de derechos de autor. Esta carta no tiene formato. En caso de coautoría la carta deberá estar firmada por todas las partes involucradas, quienes explícitamente autorizan que el proponente se presente a esta convocatoria. Si el proponente desea presentar en su lugar el certificado de registro de su proyecto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la carta es opcional. Cualquiera de los dos documentos es válido.

- Hoja de vida del proponente.

- Plan de socialización de la experiencia. El proponente deberá estipular cómo compartirá los aprendizajes en la Residencia Iberoamericana de Guión, Espacio en Común, con comunidad interesada. Esta socialización obligatoriamente se realizará de forma gratuita al público.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORMACIÓN Y CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Solidez formal y conceptual del guion, calidad narrativa y de innovación, así como de estructura y originalidad de la historia. Pertinencia del contenido de la propuesta, en relación con el público al que va dirigido. Se valorarán avances de investigación en las temáticas abordadas.	Hasta 45 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el proponente.	Hasta 25 puntos
Enfoque	Temática libre. Este puntaje se otorgará a las solicitudes que consideren la metodología de aplicación y apropiación del enfoque de género propuesto por la Secretaría de Cultura dentro de la presente convocatoria (página 5).	Hasta 5 puntos
Impacto	Alcance de la propuesta de socialización	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Adicional a los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador tendrá derecho a:

- Participar de todas las actividades de la Residencia Iberoamericana de Guión, Espacio en Común.
- Formar parte del banco de proyectos cinematográficos en desarrollo de la Residencia Iberoamericana de Guión, Espacio en Común: <http://residencia.algoencomun.co/proyectos/>
- Contar con hospedaje en habitación compartida y alimentación (desayuno y almuerzo, de lunes a sábado) por cinco (5) semanas de inmersión.
- Tener acceso a los espacios de trabajo y esparcimiento

coordinados con la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, universidades, centros culturales y otros aliados.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador de la beca deberá:

- Asistir a las sesiones individuales y colectivas programadas en el marco de los laboratorios de guión y desarrollo de proyectos.
- Asistir y participar de los encuentros de productores y de colectivos comunitarios que hacen parte de las actividades de la Residencia Espacio en Común.

- Generar una (1) cápsula de video con relación al proyecto a desarrollar, dentro del marco de la Residencia, como parte de las actividades con otros residentes.
- Asistir a las clases magistrales, talleres, conversatorios y otras actividades programadas dentro del marco de la Residencia Iberoamericana de Guión, Espacio en Común.
- Participar de la pieza audiovisual que dará cuenta de su largometraje y que será alojada en el banco de proyectos de la plataforma web de Espacio en Común.
- Firmar al iniciar actividades, un documento en el que manifiesta estar de acuerdo frente a aspectos de convivencia y cuidado del lugar donde residirán por cinco semanas.
- Incluir el logo del programa de residencias Espacio en Común en posteriores presentaciones del guión a otros eventos cinematográficos.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Presentar un (1) informe técnico de la implementación del proyecto de formación en los términos aprobados por jurado, al cual se le denomina “Informe Final Técnico”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: fotografías, listados de asistencia, videos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables

exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables:

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).
- Una (1) copia en formato digital del guión desarrollado en la Residencia Iberoamericana de Guión, Espacio en Común
- Una (1) copia en formato digital del video con calidad HD de la cápsula reseña del guión grabada con la Fundación Algo en Común. (fecha máxima de entrega 15 de noviembre de 2017).
- Una (1) copia del video con calidad HD del producto audiovisual resultado del encuentro comunitario grabada con la Fundación Algo en Común. (fecha máxima de entrega 15 de noviembre de 2017).
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un informe que incluya los puntos más relevantes de su experiencia en la Residencia Iberoamericana de Guión, Espacio en Común y la manera en la que ésta impactó su trabajo de guion y/o su experiencia académica/profesional. Es fundamental que dicho informe indique con claridad cuál es el paso a seguir en su proyecto de largometraje (etapa de desarrollo, producción, ruta de eventos de formación, etc.) y una justificación de ese desarrollo.

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

32 - BECA PARA PRODUCCION Y POS-PRODUCCION DE LARGOMETRAJE

(Estímulo número 32)

OBJETO

Fomentar e incentivar proyectos de producción y postproducción de largometraje en etapa de finalización, teniendo en cuenta la actividad cinematográfica actual y la exigencia de los estándares nacionales e internacionales.

Los proyectos presentados deberán proponer el desarrollo y finalización de una o varias de las fases del proceso de producción o postproducción, entre ellas: edición de imagen y sonido, corrección de color, efectos de postproducción, diseño y mezcla de sonido, títulos, pasterización, transferencias, digitalizaciones o copia final.

Podrán presentarse al concurso proyectos que no cuenten con una edición final de la obra, ni copia en formato DCP, ni ampliación a 35mm (blow up), ni sonido óptico terminado. Los proyectos tendrán que haber sido filmados en formato de 16, 35 o 70mm, o registrados en formato digital con cámaras que puedan grabar HDV 823.97, 24, 29.97.30 en aspecto 16:9 nativo y con una resolución de 720 líneas progresivo como mínimo (equivalente) o proyectos realizados con celular inteligente y/o dispositivo móvil inteligente los avances deben

ser entregados en H264 – MP4.

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá como largometraje una producción de género y tema libres, que no sea inferior a setenta y cinco (75) minutos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Productores audiovisuales y cinematográficos que a la fecha de apertura de la presente convocatoria hayan culminado la etapa de investigación, desarrollo y producción de un largometraje.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulan a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaria de Cultura.

No pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de la Beca para el Desarrollo de Largometrajes en la Convocatoria de Estímulos de Santiago de Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del largometraje que incluya (en este mismo orden):
 - Título del producto audiovisual
 - Género audiovisual en el que se enmarca el producto audiovisual.
 - Duración estimada del largometraje (en ningún caso podrá ser inferior a 75 minutos).
 - Descripción clara y detallada del producto audiovisual propuesto, especificando sus aspectos constitutivos: Idea central o storyline, sinopsis, estructura narrativa, punto de vista narrativo, tratamiento audiovisual, propuesta de arte y fotografía, entre otros y según aplique (máximo 700 palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Metodología del proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras)
 - Justificación y pertinencia del largometraje (máximo quinientas [500] palabras).
 - Público al que va dirigido el producto audiovisual.
 - Descripción de avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Descripción clara y detallada de las actividades de postproducción en las cuales serán invertidos los recursos del estímulo (edición de imagen y sonido, la corrección de color, los efectos de post producción, el diseño y la mezcla de sonido, títulos, masterización, transferencias, digitalizaciones o la copia final).
 - Equipo de postproducción: Relación de nombres y roles de los participantes, señalando de forma clara el coordinador general del proceso (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Este punto es distinto a los soportes de trayectoria y hojas de vida.
 - Plan de financiamiento del proyecto indicando todas las fuentes de financiamiento y socios estratégicos. Indicar el porcentaje a financiar por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali y las estrategias para la obtención del financiamiento

restante. Dicho plan podrá estar acompañado de pre-contratos, cartas de compromiso y/u otros documentos probatorios de los recursos con los que cuente los proponentes.

- Certificados o documentos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales de los archivos audiovisuales usados o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para usarlos en el largometraje.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios del tutor) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica). En caso de que haya entidades cofinanciadoras, deben incluirse los soportes de esa cofinanciación.
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación.

El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago. Nota: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo. • Hoja de vida de la persona jurídica proponente (máximo doscientas cincuenta [250] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa

(máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de la entidad proponente en el campo de la creación y producción audiovisual. Los proponentes en esta modalidad deberán presentar en medio magnético

(DVD o memoria USB) una selección del material audiovisual desarrollado en otros proyectos (reel, teasers, trailers, u otros).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 15 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la obra a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la presentación pública propuesta y el plan de difusión posterior de la obra.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Desarrollar y finalizar una o varias fases de la producción o postproducción de un largometraje, en los términos aprobados por el jurado.
- Presentar evidencias de las actividades de producción o postproducción realizadas con el estímulo, en los términos que se describen más adelante.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización. Esta actividad no necesariamente debe incluir la exposición del producto resultado del estímulo.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de

cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Presentar los formatos diligenciados de seguimiento a la ejecución y planilla de actividades de socialización realizadas.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto ‘Una iniciativa apoyada por’
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).
- Evidencia de las actividades de producción o postproducción realizadas con el estímulo, según los términos establecidos para esta beca (producción o postproducción según corresponda), de acuerdo con las siguientes características:

Para producción:

- Una copia en soporte magnético (DVD, memoria USB o disco duro externo), debidamente identificado, formato MP4 1280X720 con un mínimo de 9000 bites de data rate, del material con las actividades de postproducción realizadas con el estímulo.

Para postproducción:

- Una copia en soporte magnético (DVD, memoria USB o disco duro externo), debidamente identificado, formato MP4 1280X720 con un mínimo de 9000 bites de data rate, del material en su estado PREVIO a las actividades de postproducción realizadas con el estímulo.

- Una copia en soporte magnético (DVD, memoria USB o disco duro externo), debidamente identificado, formato MP4 1280X720 con un mínimo de 9000 bites de data rate, del material en su estado POSTERIOR a las actividades de postproducción realizadas con el estímulo.

- Certificado de la actividad de socialización.
- Documento con el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto o propuesto, en los términos de esta convocatoria (plasmarse cuáles fueron los beneficios).



ÁREA LITERATURA

Código del Estímulo	Nombre del Estímulos	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
33	BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LITERATURA EN FORMATO IMPRESO	Hasta 10.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017
34	BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LITERATURA EN FORMATO DIGITAL INTERACTIVO (eBOOK)	Hasta 8.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017

33 - BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LITERATURA EN FORMATO IMPRESO (Estímulo número 33)

OBJETO

Apoyar e incentivar la producción editorial en el municipio y la circulación de contenidos sobre literatura, temáticas artísticas y culturales, a través de la publicación en formato impreso de obras que hayan sido realizadas por autores residentes en Santiago de Cali.

Se considerarán para esta convocatoria obras de producción literaria en sus diversos géneros (cuento, poesía, novela, ensayo, crónica, entre otros), de investigación sobre literatura y procesos de lectura, de difusión de temáticas culturales y artísticas en la ciudad de Cali, y de circulación de resultados de investigación sobre temáticas culturales y artísticas en la ciudad de Cali, incluyendo historia de la cultura y patrimonio cultural en sus diferentes manifestaciones. Las obras podrán ser inéditas o ser reediciones propias. No se apoyarán reimpressiones de obras.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Autores en el campo de la creación literaria, la investigación sobre literatura y procesos de lectura, y la difusión e investigación en temáticas culturales, artísticas, historia de la cultura y patrimonio cultural, que acrediten como mínimo tres (3) productos escritos sobre temas afines y que hayan sido publicados en formatos de circulación pública.
- Editores y compiladores que hayan coordinado proyectos editoriales sobre temáticas de arte y cultura, y que acrediten como mínimo tres (3) productos editoriales sobre temas afi-

nes que hayan sido desarrollados bajo su coordinación y que hayan sido publicados en formatos de circulación pública.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Ganadores de la "Beca para la publicación de libros literatura en formato impreso" en la Convocatoria Estímulos Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra que se publicará.
 - Área en la que se enmarca el libro a publicar: Literatura (cuento, poesía, novela, ensayo, crónica, investigación sobre literatura y lectura), difusión de temáticas culturales y artísticas, o circulación de resultados de investigación sobre temáticas culturales y artísticas.
 - Lengua en la que está escrita la obra: castellano, lenguas nativas colombianas, otras.

- Descripción clara y detallada del contenido de la obra que se publicará, especificando sus aspectos constitutivos (máximo 700 palabras).

- Texto final de la obra a publicar (presentar en texto plano, no se requiere diagramación).

- Características del libro: tiraje, número de páginas, tipo de papel, número de tintas, dimensiones, tipo de cubierta, tipo de encuadernación y otra información que se considere pertinente.

- Departamento y municipio de edición del libro.

- Público al que va dirigida la obra.

- Aporte del libro a la oferta editorial del país: describa cómo contribuye a la oferta editorial existente en el país, qué necesidades satisface o atiende (máximo quinientas [500] palabras).

- Listado de personas involucradas en el desarrollo de la obra: escritores, compiladores, ilustradores, diseñadores, traductores (nombre y rol que desempeña)

- Plan de difusión del libro publicado que incluya al menos públicos potenciales, formas de acceso, alternativas de mercadeo (precio, distribuidores, si aplica) y resultados esperados.

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para la firma de la carta de compromiso.

• Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación literaria, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

• Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación de contenidos a través de libros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PUBLICACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en relación con el público al que va dirigido.	Hasta 30 puntos
Trayectoria	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 10 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte de la obra a la oferta editorial del país por la temática que aborda, satisfacción de necesidades no atendidas, o atención a públicos no atendidos	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la publicación de un (1) libro en formato impreso

en los términos aprobados por el jurado a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- ANTES de su impresión, el ganador deberá presentar para aprobación por parte del Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017, el archivo final en PDF. Deben incluirse los logos de la Secretaría de Cultura y el texto “Una iniciativa apoyada por”. Es requisito solicitar los logos al Comité Técnico, de forma que se ajusten al manual de imagen corporativa.

- Imprimir el número de ejemplares comprometido según el proyecto presentado y aprobado por los jurados además de los logos y créditos de la Secretaría de Cultura. El libro debe incluir el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia antes del quince (15) de noviembre de 2017.

- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.

- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviem-

bre de 2017.

- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.

- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto "Una iniciativa apoyada por".

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).

- Una (1) copia del libro impreso aprobado por el Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017.

- Certificado del depósito legal de la publicación.

- Certificado de la actividad de socialización y presentación pública de la obra publicada.

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuáles fueron los beneficios).

34 - BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LITERATURA EN FORMATO DIGITAL INTERACTIVO (eBOOK)

(Estímulo número 34)

OBJETO

Apoyar e incentivar la producción editorial en el municipio y la circulación de contenidos sobre literatura, temáticas artísticas y culturales, a través de la publicación en formato digital (eBook) de obras que hayan sido realizadas por autores residentes en Santiago de Cali.

Se considerarán para esta convocatoria obras de producción literaria en sus diversos géneros (cuento, poesía, novela, ensayo, crónica, entre otros), de investigación sobre literatura y procesos de lectura, de difusión de temáticas culturales y artísticas en la ciudad de Cali, y de circulación de resultados de investigación sobre temáticas culturales y artísticas en la ciudad de Cali, incluyendo historia de la cultura y patrimonio cultural en sus diferentes manifestaciones. Las obras podrán ser inéditas o ser reediciones propias ⁷.

Se entiende por libros digitales –eBooks–, aquellos contenidos interactivos y multimediales que pueden ser visualizados en dispositivos creados para tal fin como un computador

portátil o fijo, un móvil inteligente (telefónico o no telefónico), un lector de libros electrónicos y, en general cualquier dispositivo que posea pantalla, memoria y capacidad técnica para visualizar libros digitales. No está permitido presentar propuestas en esta categoría cuyo resultado final sea exclusivamente accesible desde Flash y/o eBooks. ⁸

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Autores en el campo de la creación literaria, la investigación sobre literatura y procesos de lectura, y la difusión e investigación en temáticas culturales, artísticas, historia de la cultura y patrimonio cultural, que acrediten como mínimo un (1) producto escrito sobre temas afines y que haya sido publicado en formatos de circulación pública.
- Editores y compiladores que hayan coordinado proyectos editoriales sobre temáticas de arte y cultura, y que acrediten como mínimo un (1) producto editorial sobre temas afines que haya sido desarrollado bajo su coordinación y que haya sido publicado en formatos de circulación pública.
- Autores, diseñadores, ilustradores y otros profesionales en áreas afines que acrediten como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la publicación de libros en formatos digitales.
- Editoriales legalmente constituidas en la ciudad de Santiago de Cali, que puedan acreditar como mínimo un (1) año de constitución, o cuyo editor o director acredite experiencia editorial de mínimo un (1) año.

⁷ Se entiende por reedición a la edición de una obra escrita o publicada anteriormente con la inclusión de modificaciones, correcciones, mejoras o ampliaciones.

⁸ Adaptado de la Convocatoria Crea digital 2014, Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura, página 36. Documento disponible en <http://www.mincultura.gov.co/planes-y-programas/programas/programa-nacional-estimulos/Documents/Convocatoria%202014/MINTIC/Crea%20Digital%202014.pdf>

- Organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros y que puedan acreditar como mínimo un (1) año de constitución.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Ganadores de la “Beca para la publicación de libros literatura en formato digital interactivo (E-book)” en la Convocatoria Estímulos Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la obra que se publicará.
 - Área en la que se enmarca la obra a publicar: Literatura (cuento, poesía, novela, ensayo, crónica, investigación sobre literatura y lectura), difusión de temáticas culturales y artísticas, o circulación de resultados de investigación sobre temáticas culturales y artísticas.
 - Lengua en la que está escrita la obra: castellano, lenguas nativas colombianas, otras.
 - Descripción clara y detallada del contenido de la obra que

se publicará, especificando sus aspectos constitutivos. Debe explicarse la narrativa, estructura multimedial, usabilidad y propuesta gráfica del libro digital.

- Texto final de la obra a publicar en formato digital (PDF) y con anexos a color si aplica (ilustraciones, fotografías, gráficos, etc.).

NOTA: Este es el único documento que no debe enviarse en forma impresa, solo mediante dispositivos de almacenamiento digital como USB, CD o DVD (es requisito enviar 3 copias).

- Justificación formato eBook. Texto que sustente la pertinencia de la utilización del formato eBook.
- Departamento y municipio de edición de la obra.
- Público al que va dirigida la obra.
- Aporte del libro a la oferta editorial del país: describa cómo contribuye a la oferta editorial existente en el país, qué necesidades satisface o atiende. (máximo quinientas [500] palabras).
- Listado de personas involucradas en el desarrollo de la obra: escritores, compiladores, ilustradores, diseñadores, traductores (nombre y rol que desempeña).
- Plan de difusión del libro publicado que incluya al menos públicos potenciales, formas de acceso, alternativas de mercadeo (precio, distribuidores, si aplica) y resultados esperados.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra al momento de presentarse a la convocatoria.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica). En caso de que haya entidades cofinanciadoras, deben incluirse los soportes de esa cofinanciación. El presupuesto debe incluir los costos relacionados con la publicación del libro en una plataforma web o como App en los directorios de descarga, de acceso o instalación pertinentes, tales como markets o stores.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la creación literaria, (máximo quinientas [500] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo de la publicación (máximo

doscientas cincuenta [250] palabras por persona). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la circulación de contenidos a través de libros impresos o digitales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PUBLICACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en relación con el público al que va dirigido. Justificación para el uso de formato eBook. Propuesta de interactividad.	Hasta 20 puntos
Trayectoria	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 10 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte de la obra a la oferta literaria del país por la temática que aborda, satisfacción de necesidades no atendidas, o atención a públicos no atendidos.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la publicación de un (1) libro en formato digital (eBook) en los términos aprobados por el jurado. El libro debe incluir los logos de la Secretaría de Cultura y el texto “Una iniciativa apoyada por”. Es requisito solicitar los logos al Comité Técnico, de forma que se ajusten al manual de imagen corporativa.
- El libro deberá estar publicado y disponible para libre acceso a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017, y su libre disponibilidad será de un periodo mínimo de 1 años contados a partir de la fecha de su publicación.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos, los informes técnicos y financieros

deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaria de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).
- Un (1) dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) que contenga:
 - Copia autocontenida y autónoma del resultado final.

- Vínculo electrónico para consulta de la obra publicada en una plataforma web o como aplicación digital en los directorios de descarga, de acceso o instalación pertinentes, tales como e-markets o e-stores. Los vínculos deben ser de libre acceso, de descarga gratuita, o deben proveerse claves de acceso para su libre consulta.

- Certificado de la actividad de socialización y presentación pública de la obra publicada.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuáles fueron los beneficios).



ÁREA ARTES TRADICIONALES

Número del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
35	BECA DE CREACIÓN EN ARTESANÍA	Hasta 5.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017
36	PREMIO MUNICIPAL A LA COCINA TRADICIONAL	Hasta 5.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017

35 - BECA DE CREACIÓN EN ARTESANÍA (Estímulo número 35)

OBJETO

Fomentar y promover la creación de piezas originales en el campo de la artesanía, dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer la práctica artesanal en el municipio.

Se considerarán para evaluación propuestas que ya tengan desarrollo en su fase de conceptualización. No habrá restricción de formato o temática. Los proponentes que reciban el estímulo deberán realizar una (1) exposición pública.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Colectivos, artesanos y artesanas residentes en Santiago de Cali.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulen a esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaría de Cultura.

No pueden participar

- Ganadores de la “Beca para la creación en artesanía” en la Convocatoria Estímulos Cali 2016.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la creación.
 - Descripción clara y detallada del tipo de obra que se va a crear con el estímulo: concepto, recursos artísticos, temática, etc. (Máximo setecientas [700] palabras).
 - Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Avances del proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto, como indagaciones preliminares, planos, bocetos, análisis de materiales, etc. (Máximo quinientas [500] palabras). Debe incluir registro fotográfico de los avances.
 - Descripción de cómo se va a realizar el proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras).
 - Público al que va dirigida la obra.
 - Espacios propuestos para la exposición pública de la creación dentro de la vigencia del estímulo.
 - Plan de difusión de la obra una vez concluida la vigencia del estímulo.
 - Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses.
 - Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo (incluyendo los honorarios de la tutoría) y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

lizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).
- Un (1) dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) que contenga:
 - Copia auto contenida y autónoma del resultado final.
 - Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago. Nota: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la artesanía, (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras). Para persona jurídica, hoja de vida de entidad proponente (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas

cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la creación en artesanía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CREACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, contextualización, justificación y proceso creativo propuesto.	Hasta 40 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte de la creación a la oferta cultural y artística del municipio, la región y el país. Alcance y pertinencia de la exhibición pública propuesta y el plan de difusión posterior de la obra.	Hasta 20 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la creación en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar la exposición pública de mínimo tres (3) piezas originales en el campo de la artesanía, según los términos aprobados por el jurado. Esta exhibición debe llevarse a cabo en un espacio institucional, de libre acceso al público, con un texto curatorial impreso y visible al público, y un programa de mano que explique los aspectos más relevantes de la obra. El texto curatorial y los programas de mano deben incluir los logos de la Secretaría de Cultura según se oriente por parte del Comité Técnico de la Convocatoria.
- Participar de todas las jornadas de acompañamiento y formación para el desarrollo del proyecto que sean establecidas por la Secretaría de Cultura.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la implementación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almace-

namiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.

- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (texto curatorial, volantes, afiches, pendones, programas de mano, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de la exhibición pública de la obra creada con el estímulo, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Certificación institucional de la exhibición pública.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso del programa de mano de la exhibición.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuáles fueron los beneficios).

36 - PREMIO MUNICIPAL A LA COCINA TRADICIONAL (Estímulo número 36)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la transmisión de tradiciones culinarias tradicionales. Atendiendo al papel que ha jugado la dinámica de migración en la conformación cultural y demográfica de Cali, este premio está abierto a propuestas que incluyan tradiciones culinarias de origen caleño y propuestas que incluyan tradiciones culinarias de origen foráneo que se hayan logrado arraigar en la ciudad y puedan considerarse parte constitutiva de su paisaje cultural (ejemplo: cocinas afro pacíficas, cocinas caucanas, cocinas nariñenses, cocinas libanesas, etc.).

El proyecto inicial debe ser presentado por escrito, donde se haga una breve reseña histórica de la preparación (receta) y de su importancia en la cotidianidad de un grupo de habitantes de la ciudad. A partir de esto el jurado hará una selección de ocho (8) proponentes que irán a cocinar en vivo y que podrán aspirar al premio (las condiciones adicionales de la presentación del proyecto se describen más adelante). Los ocho (8) proponentes seleccionados dispondrán de una cocina para la preparación de los platos concursantes propuestos por en sus proyectos. Cada participante podrá llevar a la muestra en vivo, los utensilios de cocina que consideren necesarios para preparar la receta propuesta. La consecución y compra de los insumos para la preparación del plato correrá por cuenta de los participantes seleccionados, y bajo ninguna circunstancia la Secretaría de Cultura se hará cargo de proveer ingredientes para la muestra de cocina en vivo. Las consideraciones especiales para la muestra en vivo se darán a conocer previa

realización de la misma, las cuales contemplan puntos como: lugar de la muestra, tiempo, cantidad de jurados, etc.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Se convoca a cocineros y cocineras portadores de la tradición culinaria del Municipio de Santiago de Cali, cocineros y cocineras profesionales o con estudios técnicos en cocina y estudiantes de cocina.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Persona jurídica

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Nombre del plato.
 - Descripción clara y detallada del contenido del plato tradicional, especificando los aspectos constitutivos de la propuesta: ingredientes, formas tradicionales de preparación, población portadora de esa tradición culinaria, breve justificación del plato como tradición culinaria (máximo setecientas [700] palabras).

- Material fotográfico del proceso creativo del plato y su presentación final, compuesto por fotografías a color, en formato jpg, con una resolución mínima de 8 megapíxeles para archivo digital y 300 dpi para archivo impreso (mínimo 10 fotografías que abarquen ingredientes, proceso de creación y presentación final del plato)
- Metodología del proceso de preparación que se empleará

- durante la cocina en vivo (máximo quinientas [500] palabras)
- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la cocina tradicional y otras formas de cocina (máximo quinientas [500] palabras)
- Soportes de trayectoria del proponente en el campo de la cocina tradicional y otras formas de cocina.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PREMIO		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en términos del contenido del plato tradicional, ingredientes, población portadora de esa tradición culinaria, breve justificación del plato como tradición culinaria.	Hasta 25 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el proponente. Prestigio y relevancia.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesta por la Secretaría de Cultura.	Hasta 5 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio y la integración en torno a las culturas y tradiciones culinarias.	Hasta 15 puntos
Cocina en vivo	Muestra de la preparación de la receta en vivo	Hasta 35 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado derivadas del premio (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las actividades de divulgación del premio.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

El ganador del estímulo al deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali antes del 15 de noviembre de 2017 lo siguiente:

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia como ganador del reconocimiento (plasmarse cuáles fueron los beneficios).



ÁREA PERIODISMO CULTURAL

Código del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
37	PREMIO MUNICIPAL DE PERIODISMO CULTURAL – VIDA Y OBRA	Hasta 15.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017

37 - PREMIO MUNICIPAL DE PERIODISMO CULTURAL – VIDA Y OBRA

(Estímulo número 37)

OBJETO

El Premio Municipal de Periodismo Cultural Vida y Obra de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali se estableció en 2017 y se entregará de forma anual a una persona que a lo largo de su vida haya contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la ciudad, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes a través de su ejercicio periodístico en uno o varios medios de comunicación, con sensibilidad social y con el respeto por la diversidad de expresiones y por los diferentes sectores de la cultura y las artes de la ciudad.

PERFIL DE LA PERSONA QUE RECIBA EL PREMIO

Periodistas, comunicadores sociales, gestores culturales, artistas y otras personas que con su trabajo hayan contribuido a la valoración, rescate, visibilización y difusión de diferentes procesos culturales y expresiones artísticas de la ciudad de Cali, a través del uso sostenido en el tiempo de uno o diferentes medios de comunicación, y de la creación de una obra asociada con la comunicación de la cultura y las artes.

El premio será otorgado de manera directa por parte de la Secretaría de Cultura. No está abierto a convocatoria.

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado derivadas del premio (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las actividades de divulgación del premio.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

El ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali antes del 15 de noviembre de 2017 lo siguiente:

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia como ganador del premio (plasmear cuales fueron los beneficios).



ÁREA EVENTOS Y FESTIVALES

Código del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
38	BECA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y FESTIVALES MUNICIPALES	Hasta 8.000.000	Categoría 1	22 Mayo de 2017
		Hasta 30.000.000	Categoría 2	22 Mayo de 2017

38 - BECA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y FESTIVALES MUNICIPALES (Estímulo número 38)

OBJETO

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos. En particular, la beca busca apoyar la realización de actividades o eventos puntuales tales como festivales, encuentros académicos de saberes artísticos y culturales, seminarios, congresos, foros, conciertos, recitales, mercados culturales, exposiciones, fiestas tradicionales, muestras de artes escénicas (representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia, carnavales y ferias, entre otros), muestras visuales, muestras audiovisuales, muestras de cine, programas de promoción de la lectura, entre otros.

Nota: Los eventos o festivales propuestos solo podrán llevarse a cabo en el período de vigencia de la beca.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Organizaciones o entidades culturales o artísticas sin ánimo de lucro, de interés colectivo y que puedan acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas y proyectos culturales, con resultados comprobables, y que cuenten con una estructura instalada y capacidad de gestión para llevar a cabo los proyectos que desarrollan.

Categoría 1: acreditar mínimo la realización de tres (3) versiones consecutivas del evento que postulará a la Convocatoria Estímulos Cali 2017.

Categoría 2: acreditar mínimo la realización de cinco (5) versiones consecutivas del evento que postulará a la Convocatoria Estímulos Cali 2017.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos Constituidos

No pueden participar

- Personas Naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

El tiempo de ejecución o realización del proyecto debe abarcar no sólo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad.

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Nombre del evento.
 - Área temática (música, danza, teatro y circo, artes plásticas, literatura, audiovisuales, artesanía, gastronomía, etc.)
 - ¿Por qué se hará el evento?: Descripción clara y detallada de los objetivos del evento, justificación de la importancia del evento e impacto para la población beneficiada (máximo setecientas [700] palabras).

- ¿Cuándo se hará el evento?: Descripción clara y detallada de los tiempos en los que se desarrollará el evento en todas sus etapas (máximo setecientas [700] palabras).

- ¿Dónde se hará el evento?: Descripción clara y detallada de los espacios en los que se desarrollará el evento en todas sus etapas. Incluya fotografías, planos y documentación de soporte que ilustre los avances (máximo setecientas [700] palabras).

- ¿Con quiénes se hará el evento? Descripción clara y detallada de las personas que participarán en el evento en todas sus etapas. Incluya aquí población beneficiada, artistas, invitados, personal técnico, personal logístico, organizadores, productores, etc. Es requisito presentar un organigrama (máximo setecientas [700] palabras) .

- ¿Cómo se desarrollará el evento? Descripción clara y detallada de los contenidos del evento en todas sus etapas. Incluya aquí detalles de la programación, perfil de los invitados, fotografías de obras a presentar, repertorios, líneas de continuidad, etc. (Máximo setecientas [700] palabras).

- Trayectoria del evento.

- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses que incluya y desglose las etapas de conceptualización del evento, preproducción, producción y postproducción (evaluación y creación de línea base para futuras ediciones).

- Carta de instituciones adicionales que apoyarán el evento, certificando su apoyo y precisando el tipo de apoyo que prestará (si aplica).

- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Hoja de vida de la persona jurídica proponente (máximo doscientas cincuenta [250] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del evento en calidad de coordinadores de área incluidas en el organigrama (área artística, comunicaciones, producción, administrativa,

logística, etc.) (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Hoja de vida del grupo constituido proponente (máximo doscientas cincuenta [250] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del evento en calidad de coordinadores de área incluidas en el organigrama (área artística, comunicaciones, producción, administrativa, logística, etc.) (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes que certifiquen el número de versiones realizadas del evento propuesto durante los últimos diez (10) años, donde se vea claramente el nombre del evento, la fecha y el lugar de realización (copias de programas de mano, certificados, constancias, fotografías donde se identifique el evento, etc.).

Nota: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos.

- Reprogramación del evento: Si las fechas o los contenidos del evento aprobado deben ser modificados, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, quien aprobará las nuevas fechas y contenidos siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- Cancelación del evento: Si el evento aprobado es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVENTOS Y FESTIVALES		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta. Prestigio y relevancia del evento propuesto.	Hasta 30 puntos
Trayectoria	Pertinencia de la experiencia acreditada por el proponente. Calidad del proponente como productor de eventos.	Hasta 30 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Claridad del organigrama presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte al fomento y el fortalecimiento la oferta de bienes y servicios culturales con calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos.	Hasta 15 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar un (1) evento en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017.

Esta socialización debe hacerse de forma posterior al evento. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.

- Obtener y proveer el certificado de la socialización realizada después del evento.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (máximo 2 semanas después sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el comité técnico). al cual se le denomina “Informe Final Técnico y Financiero”.

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, videos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada

por”.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaria de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia del registro audiovisual en medio magnético con calidad HD de diferentes aspectos del evento (duración entre cinco [5] y diez [10] minutos), a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Certificado de la actividad de socialización.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).



ÁREA FORMACIÓN

Código del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
39	BECA DE APOYO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN COLECTIVA SOBRE PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	Hasta 14.000.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017
40	PASANTÍA PARA JÓVENES ARTISTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIUDAD	Hasta 3.500.000	Categoría diferenciada	22 Mayo de 2017

39 - BECA DE APOYO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN COLECTIVA SOBRE PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS (Estímulo número 39)

OBJETO

Fomentar y promover iniciativas de acceso al conocimiento y apropiación de prácticas, tradiciones y saberes artísticos, académicos y científicos, relacionados con el quehacer cultural, y que se presenten en forma de programa de formación colectiva. Las propuestas deben dar continuidad a programas de formación que se hayan implementado durante al menos un (1) año previo a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Deben tener un currículo definido, una metodología de enseñanza/aprendizaje establecida y unos indicadores para medir el avance de los participantes frente a los objetivos formativos del programa. Los programas de formación deberán ser gratuitos para sus beneficiarios, y deberán iniciar y terminar dentro de la vigencia del estímulo.

Las iniciativas propuestas no podrán exigir la vinculación a otros programas como requisito de participación y tampoco podrán ser parte constitutiva de programas más amplios conducentes a título o certificación (ejemplo: módulos de diplomados, asignaturas universitarias, etc.).

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Fundaciones y organizaciones que acrediten experiencia en la formación colectiva en campos relacionados con el quehacer cultural.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título del programa de formación propuesto.
 - Objetivo general del programa propuesto (máximo cien [100] palabras).
 - Antecedentes del programa propuesto (máximo quinientas [500] palabras).
 - Descripción clara y detallada del currículo (contenidos del programa de formación propuesto), metodología de enseñanza/aprendizaje (número de sesiones, temáticas, espacios, recursos pedagógicos, tipo de interacción entre orientadores y beneficiarios, etc.) e indicadores para medir el avance de los participantes (sistema de acompañamiento, seguimiento de avances, etc.).
 - Población beneficiaria: perfil de ingreso y egreso, rangos de edad, nivel de escolaridad, etc. Las propuestas deberán tener un número mínimo de veinte (20) beneficiarios (distintos a los miembros de la organización proponente), cada uno de los cuales debe recibir al menos cuarenta y ocho (48) horas de formación.

- Justificación de la importancia del programa de formación para la población beneficiaria.
- Listado de personas que participarán en el desarrollo del programa: coordinador, orientadores, personal de apoyo, etc. (este listado es distinto al de los beneficiarios).
- Listado de instituciones adicionales que apoyarán el programa propuesto (si aplica).
- Descripción de jornada de clausura.
- Cronograma detallado hasta de cuatro (4) meses que incluya jornada de clausura.
- Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- Carta de instituciones adicionales que apoyarán el programa, certificando su apoyo y precisando el tipo de apoyo que prestará (si aplica).
- Documentos que soporten la trayectoria del programa de formación propuesto (ediciones anteriores, actividades asociadas, etc.) en cabeza de la organización proponente.
 - Hoja de vida de la persona jurídica proponente (máximo doscientas cincuenta [250] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno/a de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras).
 - Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la formación.

NOTA, TENGA EN CUENTA QUE:

- **Re programación del programa de formación:** Si una parte o la totalidad del programa de formación aprobado debe ser re programado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico con-

vocatoriaestimulos@cali.gov.co quien aprobará el nuevo cronograma siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

- **Cancelación del programa de formación:** Si el programa de formación aprobado es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORMACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta. Solidez conceptual de la propuesta.	Hasta 30 puntos
Trayectoria	Actividades previas de los proponentes en el área de la formación en artes y cultura. Pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes.	Hasta 20 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 Puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte a la apropiación y valoración de prácticas, tradiciones y saberes artísticos relacionados con el quehacer cultural por parte del grupo beneficiario.	Hasta 25 puntos

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo un (1) proceso de formación en arte y cultura en los términos aprobados por el jurado.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la imple-

mentación del proyecto de creación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Una (1) copia en medio magnético de un video de máximo quince (15) minutos de duración que muestre al menos tres momentos del proyecto de formación en arte y cultura, y que incluya al menos cinco (5) testimonios de participantes en el

proceso.

- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).

40 - PASANTÍA PARA JÓVENES ARTISTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIUDAD (Estímulo número 40)

OBJETO

Fomentar y promover el intercambio de saberes y experiencias estéticas, artísticas y técnicas en el área de la música y de la danza, para enriquecer y fortalecer estas prácticas artísticas en el municipio de Santiago de Cali. A través de una alianza entre la Secretaría de Cultura y un grupo de academias artísticas de la ciudad, los jóvenes artistas de Cali podrán ampliar, actualizar y cualificar sus facultades artísticas.

La pasantía ofrecerá en las áreas de música y danza así:

- **Música:** técnica vocal o instrumento (guitarra, flauta, piano)
- **Danza:** hip-hop, ballet, danza contemporánea

La intensidad horaria deberá ser de mínimo dos (2) horas semanales, en programas de entre tres (3) y cuatro (4) meses, ofrecidos por las academias de la ciudad. El monto de la beca será administrado directamente por las academias y se destinará a cubrir los costos de transporte (recorrido ida y regreso a la academia para el beneficiario de la pasantía y un acompañante mayor de edad), refrigerio, materiales y uniforme (si aplica). Se considerarán para evaluación los propósitos que tengan experiencia mínima de seis (6) meses de formación artística en el área en la cual aplican.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Jóvenes artistas entre 10 y 17 años que tengan como mínimo seis (6) meses de formación artística en el área de postulación (música o danza)

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos
- Persona Jurídicas

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Nombre del programa de formación al que aspira vincularse el participante.
 - Carta de motivación del participante explicando los motivos por los cuales quiere continuar con su formación en el campo artístico seleccionado. La carta debe estar escrita a mano.
 - Carta de recomendación donde se describan las aptitudes artísticas del participante dentro del campo artístico seleccionado. Debe ser expedida por una persona o institución que haya tomado parte en el proceso previo de formación artística del participante (profesor de música o danza, colegio, academia, entre otros).

- Carta de motivación de los padres o acudientes explicando los motivos por los cuales quieren que el participante se vincule al programa de formación artística seleccionado.

- En el caso de los programas de formación en música, debe incluirse una constancia de acceso al instrumento por parte del participante (guitarra, flauta, piano o teclado equivalente) para sus sesiones de práctica semanal. El acceso puede ser a través de la propiedad del instrumento o de un préstamo del instrumento. La constancia debe ser expedida por los padres, acudientes o una institución pertinente (colegio, academia, etc.)

- Una (1) pieza audiovisual que dé cuenta de las aptitudes y avances del proponente en el campo artístico seleccionado.

- Portafolio con evidencias complementarias de las aptitudes y avances del proponente en el campo artístico seleccionado (otras piezas audiovisuales, grabaciones, fotografías, recortes de prensa, programas de mano, certificaciones, premios, entre otros).

- Cronograma hasta de cuatro (4) precisando las sesiones en la academia correspondiente.

- Hoja de vida de la persona natural que indique las actividades que ha desarrollado en el campo dentro del cual aspira tener la pasantía (máximo quinientas [500] palabras).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORMACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido de las cartas de motivación y recomendación.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Aptitudes y avances del proponente en el campo artístico correspondiente. Pertinencia de la experiencia acreditada por el proponente.	Hasta 60 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con la agenda de actividades acordadas con la academia correspondiente en el marco del estímulo.
- Llevar a cabo un (1) proceso de formación en música o danza en los términos aprobados por el jurado.
- Obtener y proveer un certificado de cumplimiento de actividades provisto por la academia correspondiente.
- Presentar un (1) informe técnico de la implementación del proyecto de formación en los términos aprobados por jurado, al cual se le denomina "Informe Final Técnico".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto "Una iniciativa apoyada por".

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).
- Certificado oficial de cumplimiento expedido por la academia correspondiente.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmear cuales fueron los beneficios).



ÁREA INVESTIGACIÓN

Código del Estímulo	Nombre del Estímulo	Valor del Estímulo	Categoría	Fecha de cierre
41	BECA DE INVESTIGACION EN ARTE, CULTURA Y PATRMONIO	Hasta 7.000.000	Categoría 1 Categoría 2	22 Mayo de 2017

41 - BECA DE INVESTIGACION EN ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

(Estímulo número 41)

OBJETO

Fomentar y promover procesos de visibilización, sistematización de experiencias y generación de nuevo conocimiento en torno a:

- Prácticas artísticas o culturales: se considerarán en esta beca propuestas que estudien los procesos de creación, interpretación, difusión, circulación o apropiación en cualquier campo artístico y cultural, como en sus diferentes géneros o formas de expresión encontradas en el municipio de Santiago de Cali.
- Patrimonio Material o Inmaterial: se consideran en esta beca procesos de surgimiento, desarrollo y transformación de identidades culturales y de los diferentes aspectos asociados con el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.

Solo se considerarán para evaluación investigaciones que ya tengan avances al momento de ser presentadas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Investigadores titulados o en proceso de formación, especialistas e interesados en prácticas artísticas, culturales o patrimonio cultural.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Tutor: Los proponentes de la Categoría 1 que se postulan a

esta beca deberán incluir un tutor en su propuesta o solicitar la asignación de un tutor por parte de la Secretaría de Cultura.

No pueden participar

- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017.

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas impresas, argolladas por separado y una (1) copia en medio magnético, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
 - Título de la investigación (se sugiere un título corto y descriptivo)
 - Problema de investigación (máximo quinientas [500] palabras)
 - Objetivos generales y específicos (máximo cien [100] palabras).
 - Antecedentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Marco teórico (máximo quinientas [500] palabras)
 - Justificación (máximo quinientas [500] palabras).
 - Metodología y actividades de investigación (máximo quinientas [500] palabras).
 - Consideraciones éticas (manejo de la información, autorización de los participantes, posibles impactos del estudio propuesto, etc.) (máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

- Resultado esperado (impacto y proyección) (máximo quinientas [500] palabras).

- Plan de socialización de los resultados de la investigación.

- Bibliografía

- Cronograma general hasta de cuatro (4) meses.

- Presupuesto que especifique los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Documentos que demuestren el avance de la investigación propuesta (indagaciones preliminares, revisiones bibliográficas, investigaciones y publicaciones del proponente relacionadas con el tema, etc.).

- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada (solo aplica para los proponentes en Categoría 1). El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la creación artística. Sobre este punto el Comité Técnico hará verificación. El tutor reportará al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a través del correo de electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, mediante conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura se harán responsables de este pago. Nota: Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

• Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo investigativo pertinente para la propuesta presentada. (máximo quinientas [500] palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas

cincuenta [250] palabras por persona).

• Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la investigación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

INVESTIGACIÓN		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Solidez conceptual, metodológica y formal del proyecto. Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en relación con el público al que va dirigido.	Hasta 40 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 5 puntos (Categoría 1) y hasta 10 puntos (Categoría 2)
Trayectoria del tutor (en los casos que aplique)	Pertinencia de la experiencia acreditada por el tutor	Hasta 5 puntos
Enfoque	Metodología de aplicación y apropiación del enfoque propuesto por la Secretaría de Cultura (propuestas que promuevan la equidad de género, los derechos de las mujeres, la protección familiar a los menores de edad y los riesgos del consumo y venta de sustancias psicoactivas). Nota: se trata de un enfoque opcional.	Hasta 5 puntos
Viabilidad	Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte a la visibilización, sistematización de experiencias y generación de nuevo conocimiento. Alcance del plan de socialización.	Hasta 25 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una (1) investigación en los términos aprobados por el jurado, antes del quince (15) de noviembre de 2017.
- Presentar una (1) copia del informe final de investigación en formato digital, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017. Las especificaciones para este informe se comunicarán a los ganadores (incluyendo uso de logos, carátulas y créditos respectivos).
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Presentar (2) informes técnicos y financieros de la realización de la investigación en los términos aprobados por jurado, uno (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 60% del proyecto y otro (1) cuando se ha ejecutado financieramente el 100% del proyecto al cual se le denomina "Informe Final Técnico y Financiero".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos y financieros deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas, soporte de consignación, cuentas de

cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico y financiero, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto "Una iniciativa apoyada por".
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.).
- Una (1) copia digital del informe final de investigación según parámetros comunicados por la Secretaría de Cultura.
- Certificado de socialización de los resultados del estímulo.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya: el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmarse cuales fueron los beneficios).



FORMULARIOS DE PARTICIPACIÓN

Listado de formularios de participación	
1	FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONA NATURAL CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS CALI 2017
2	FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONA JURIDICA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2017
3	FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2017

Formularios descargables en : www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/129898/estimuloscali2017/

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) FORMULARIO DE PARTICIPACION PERSONAS NATURALES	MMDC01.09.05.19.P02.P04	
		VERSIÓN:	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

Firma y declaración de conocimiento

Con la firma del presente formulario doy constancia que conozco y acepto todas las disposiciones y condiciones que rigen en esta convocatoria, incluyendo la autorización a la Secretaría de Cultura, para hacer uso del nombre e imagen mía o de mi organización cultural y la creación o producción apoyada mediante esta convocatoria, para efectos de publicidad o información de las entidades que ejecutan el contrato o convenio que da lugar a estos apoyos al sector cultural, y que los datos consignados en este formulario y sus respectivos soportes (anexos) son veraces y auténticos.

Manifiesto que en caso de renuncia al estímulo o apoyo, declinación o incumplimiento en el desarrollo del proyecto, reintegraré toda suma de dinero que me sea entregada junto con sus intereses, actualizaciones y/o subrogado pecuniario en caso de no tratarse de sumas de dinero, y pólizas (si aplica) en el caso que sea pertinente, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda iniciar la Secretaría de Cultura de Cali.

Manifiesto que eximo de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura de Cali, de cualquier tipo de acción adelantada por terceros en su contra, derivada de la ejecución o incumplimiento en el desarrollo del proyecto.

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en la convocatoria y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la misma en la cual participo.

Manifiesto que en caso de que mi proyecto sea seleccionado como ganador, y se presente una causal de incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente la informaré de inmediato a la Secretaría de Cultura de Cali, entendiendo que los tiempos y plazos para la ejecución de los proyectos, hace inminente que algunos proyectos se cancelen, cediendo el cupo a proyectos suplentes para ser beneficiarios.

En caso de que mi proyecto no sea seleccionado como ganador y no sea reclamada dentro del tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria, autorizo a la entidad encargada de la convocatoria para que destruya mi proyecto, sus copias y los documentos utilizados para la inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizo a la Secretaría de Cultura de Cali, a ingresar, utilizar o reproducir la información contenida en este documento, a través de diferentes medios, para los fines estrictos de la convocatoria y para la elaboración de informes y reportes estadísticos, publicaciones impresas y digitales que pretendan recuperar, salvaguardar y difundir la memoria de los proyectos presentados que se considere necesarias.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente a cumplir con las condiciones de esta convocatoria las cuales se encuentran establecidas en los términos de referencia y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.

Se firma a los _____ días, del mes _____ del año de _____

Firma del concursante: _____

Nombre del concursante: _____

Tipo y número de identificación: _____

Nota: El formulario debe ir con firma original, no hacerlo implicará clasificar la propuesta como RECHAZADA. Para todo caso NO son válidos los textos escaneados o digitales.

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONA JURÍDICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SIGEDA, SIGC y MECI) FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS	MMD001.09.05.18.P02.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

CONVOCATORIAS DE ESTIMULOS CALI 2017 - SECRETARÍA DE CULTURA

De acuerdo a lo estimado en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012 para efectos del tratamiento de los datos personales aquí recolectados, al diligenciar este formulario usted autoriza a la SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI a recibir, transferir, almacenar, usar, ocupar, suministrar, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el Procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades: (1) validar la información en cumplimiento de las exigencias legales de la convocatoria; (2) adelantarse acciones de estimulación de la información para fines estadísticos, analíticos, comunicativos, de referencia y selección a los que hubiera lugar; (3) para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico; (4) para el tratamiento y protección de los datos de contacto (domicilio de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono); (5) para solicitar y recibir de las personas naturales o jurídicas que se refieren, las contestaciones o verificaciones a las que hubiere lugar; (6) alcance de la autorización comprende la facultad para que el SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI le envíe mensajes con contenidos institucionales, modificaciones y demás información relativa a la convocatoria o procesos afines, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil. Los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, a través de los canales disponibles por el SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI para la atención al público.

NOTA 1: Este formulario de participación es intransferible, el participante que no diligencie el formulario en su totalidad (según las instrucciones) o no lo firme, quedará automáticamente descalificado. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) y totalmente diligenciado en los campos obligatorios dado que con este documento el concursante accede y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones y requisitos estimados en los términos de referencia de la convocatoria y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. No modifique los campos en este formulario. Tenga en cuenta que los campos señalados con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.

NOTA 2: Las notificaciones y comunicaciones por parte de la Secretaría de Cultura de Cali se realizarán a correo electrónico registrado en este formulario. Asimismo, de a sorteo de manera física y concreta.

Antes de diligenciar este formulario debe revisar los requisitos y las condiciones estimados en los términos de referencia de la convocatoria.

El formulario debe ir con firma original, no hacerse imprimir o digitalizar la propuesta como RECHAZADA. Para todo caso NO son válidas las firmas escaneada o digitales.

INFORMACIÓN DEL ESTÍMULO EN EL CUAL PARTICIPAN

1. Número del estímulo*:					
2. Categoría*:	1	2	Criterio diferenciado	Nota 3: La categoría que se seleccione será en la que participará, no hace falta seleccionar automáticamente la propuesta.	
3. Nombre del tutor* aplica para Categoría (1) en los estímulos de cesación e investigación					
4. Nombre de la propuesta que presenta*:					

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y DE UBICACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA

5. Razón Social*							
6. NIT*:							
7. Fecha de constitución*:	Día	Mes	Año	7*. Tiempo de Funcionamiento en meses:			
8. Barrio donde se ubica la sede de la entidad*:							
9. Comuna o corregimiento donde se ubica la sede de la entidad*:							
10. Dirección donde se ubica la sede de la entidad*:							
11. Estrato donde se ubica la sede de la entidad*:	1	2	3	4	5	6	Nuñe*
12. Teléfono fijo y/o celular de la sede de la entidad*:							
13. Correo electrónico de la entidad*:							
14. Facebook de la entidad (si aplica):					14*. Twitter (si aplica):		
15. Página web, vínculo o blog de la entidad (si aplica):							

Nota: no modifique el formulario, hacerlo a cargo de rechazar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohíbase su atención o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Formularios descargables en : www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/129898/estimuloscali2017/



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO SOCIAL
GESTIÓN CULTURAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

FORMULARIO DE PARTICIPACION
PERSONAS JURIDICAS

MMD901.09.05.18.P02.F03

VERSIÓN: 2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

EN REVISIÓN

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN, NACIMIENTO Y DE UBICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

16. Nombres y apellidos:*									
17. Documento de identidad:*		C.C.	C.E.	PAS	17*. Número de identificación:*				
18. Fecha de nacimiento:*		Día	Mes	Año	18*. Edad:				
19. Sexo:*	Hombres				20. País de nacimiento:*				
	Mujer				21. Ciudad y/o municipio de nacimiento:				
	Otro:				22. Ciudad y/o municipio de residencia:				
23. Barrio de residencia:									
24. Comuna o corregimiento de residencia:*									
25. Dirección de residencia:*									
26. Estrato del lugar de residencia:*		1	2	3	4	5	6	No/Ni	
27. Teléfono fijo y/o celular:*									
28. Correo electrónico:*									
29. Facebook (si aplica):								29*. Twitter (si aplica):	
30. Página web, vínculo o blog (si aplica):									

INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)

28. Nombres y apellidos:*									
29. Documento de identidad:*		C.C.	C.E.	PAS	29*. Número de identificación:*				
30. Teléfono fijo y/o celular:									
31. Correo electrónico:*									

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) FORMULARIO DE PARTICIPACION PERSONAS JURIDICAS	MMDS01.09.05.18.P02.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

Firma y declaración de conocimiento

Con la firma del presente formulario doy constancia que conozco y acepto todas las disposiciones y condiciones que rigen en esta convocatoria, incluyendo la autorización a la Secretaría de Cultura, para hacer uso del nombre e imagen mía o de mi organización cultural y la creación o producción apoyada mediante esta convocatoria, para efectos de publicidad o información de las entidades que ejecutan el contrato o convenio que da lugar a estos apoyos al sector cultural; y que los datos consignados en este formulario y sus respectivos soportes (anexos) son veraces y auténticos.

Manifiesto que en caso de renuncia al estímulo o apoyo, declinación o incumplimiento en el desarrollo del proyecto, reintegraré toda suma de dinero que me sea entregada junto con sus intereses, actualizaciones y/o subrogado pecuniario en caso de no tratarse de sumas de dinero, y pólizas (si aplica) en el caso que sea pertinente, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda iniciar la Secretaría de Cultura de Cali.

Manifiesto que eximo de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura de Cali, de cualquier tipo de acción adelantada por terceros en su contra, derivada de la ejecución o incumplimiento en el desarrollo del proyecto.

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en la convocatoria y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la misma en la cual participé.

Manifiesto que en caso de que mi proyecto sea seleccionado como ganador, y se presente una causal de incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente la informaré de inmediato a la Secretaría de Cultura de Cali, entendiéndolo que los tiempos y plazos para la ejecución de los proyectos, hace inminente que algunos proyectos se cancelen, cediendo el cupo a proyectos suplentes para ser beneficiarios.

En caso de que mi proyecto no sea seleccionado como ganador y no sea reclamada dentro del tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria, autorizo a la entidad encargada de la convocatoria para que destruya mi proyecto, sus copias y los documentos utilizados para la inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizo a la Secretaría de Cultura de Cali, a ingresar, utilizar o reproducir la información contenida en este documento, a través de diferentes medios, para los fines estrictos de la convocatoria y para la elaboración de informes y reportes estadísticos, publicaciones impresas y digitales que pretendan recuperar, salvaguardar y difundir la memoria de los proyectos presentados que se considere necesarias.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente a cumplir con las condiciones de esta convocatoria las cuales se encuentran establecidas en los términos de referencia y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.

Se firma a los _____ días, del mes _____ del año de _____

Firma del representante legal: _____

Razón social de la persona jurídica: _____

Nombre del representante de la agrupación: _____

Tipo y número de identificación lugar de expedición: _____

Nota: El formulario debe ir con firma original, no hacerlo replica será clasificarse lo prepuesto como RECHAZADA. Para todo caso NO son válidas las firmas escaneadas o digitales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPO CONSTITUIDO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO SOCIAL SECCIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) FORMULARIO DE PARTICIPACION GRUPOS CONSTITUIDOS	MMF001-09-05-18-P02-F02	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

CONVOCATORIAS DE ESTIMULOS CALI 2017 - SECRETARÍA DE CULTURA						
De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamento de la Ley 1091 de 2012 para efectos del tratamiento de los datos personales aquí involucrados, se diligenciará este formulario considerando a la SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI a modo de transmitir, almacenar, usar, crear, suplir, compartir, actualizar y transferir, de acuerdo con el Procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades: (1) recibir la información en cumplimiento de la exigencia legal de la convocatoria (2) realizar las acciones de administración de la información para fines estadísticos, profundos, comunicacionales, de referencia y atención a los que hubiera lugar (3) para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, (4) para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y telefónico), (5) para solicitar y recibir de las personas naturales o jurídicas que se reflejan, las constantes o validaciones a las que hubiera lugar. El alcance de la autorización comprende la facultad para que el SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI le envíe mensajes con contenidos institucionales, explicaciones y demás información relativa a la convocatoria o procesos afines, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil. Los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, a través de los canales disponibles por el SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI para la atención al público.						
NOTA 1: Este formulario de participación es reservado; el participante que no diligencie el formulario en su totalidad (según las instrucciones) o no lo firme, quedará automáticamente descalificado. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) y debidamente diligenciado en los campos obligatorios, de lo contrario el documento es considerado inapto y se obligará al participante a cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y en las normas legales vigentes que las saquen aplicables. No modifique los campos en este formulario. Tenga en cuenta que los campos señalados con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.						
NOTA 2: Las modificaciones y comunicaciones por parte de la Secretaría de Cultura de Cali se realizarán al correo electrónico registrado en esta formulario. Asignación de eventos de manera directa y consulta.						
Antes de diligenciar este formulario debe revisar los requisitos y las condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria. El formulario debe ir con firma original, no hace falta implicar clasificar la propuesta como RECHAZADA. Para todo caso NO son válidas las firmas escaneadas o digitales.						
INFORMACION DEL ESTIMULO EN EL CUAL PARTICIPAN						
1. Número del estímulo:						
2. Categoría:	1	2	Criterio diferenciado	Nota: Si la categoría es única debe en la sub-categoría, el nombre o temática del estímulo, evento, curso, etc.		
3. Nombre del tutor aplica para Categoría 1 (En los estímulos de creación e investigación):						
4. Nombre de la propuesta que presenta:						
INFORMACION DEL GRUPO O LA AGRUPACION						
5. Nombre de la agrupación:						
6. Correo electrónico:						
7. Facebook (si aplica):						7*. Twitter (si aplica):
8. Página web, vínculo o blog (si aplica):						
INFORMACION DE IDENTIFICACIÓN, NACIMIENTO Y DE UBICACION REPRESENTANTE DEL GRUPO						
9. Nombres y apellidos:						
10. Documento de Identidad:	C.C.	C.E.	Pas	10*. Número de Identificación:		
11. Fecha de nacimiento:	Día	Mes	Año	11*. Edad:		
12. Sexo:	Hombre	13. País de nacimiento:				
	Mujer	14. Ciudad por municipio de nacimiento:				
	Otro:	15. Ciudad por municipio de residencia:				
16. Barrio de residencia:						
17. Casauna o corregimiento de residencia:						
18. Dirección de residencia:						
19. Estrato del lugar de residencia:	1	2	3	4	5	6
20. Teléfono fijo y/o celular:						
21. Correo electrónico:						
22. Facebook (si aplica):						22*. Twitter (si aplica):
23. Página web, vínculo o blog (si aplica):						

Nota: no modifique el formulario, hacerlo en caso de rechazo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohíbase su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Ajedado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) FORMULARIO DE PARTICIPACION GRUPOS CONSTITUIDOS	MMDS01.09.05.18.P02.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

Constitución del Grupo Constituido

Santiago de Cali, _____

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA
ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI
 Ciudad.

ASUNTO: Conformación de grupo constituido para la Convocatoria

Los suscritos, manifestamos, por medio de este documento, que conformamos el grupo constituido denominado _____, y que hemos decidido participar en la convocatoria de referencia, para lo cual declaramos que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompetibilidad para participar en la convocatoria y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos y para efectos del proceso designamos como representante a: _____, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No: _____ de _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución del proyecto aprobado por el Jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, recibir los desembolsos del estímulo o apoyo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado, que se denomina _____.

Adicionalmente, para efectos del tratamiento de los datos personales recolectados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, autorizamos a la Secretaría de Cultura, y/o a sus entidades adscritas, como responsables de los datos personales obtenidos a través del presente formulario para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir lo relacionado con el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta Ley. El alcance de la autorización comprende la facultad para que la Secretaría de Cultura, y/o sus entidades adscritas, envíe mensajes con contenidos institucionales, notificaciones y demás información relativa a la Entidad, a través de correo electrónico o mensajes de texto al teléfono móvil, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y de lo CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" autorizo la notificación electrónica de todos los actos que me deban ser notificados con ocasión del presente concurso, en el siguiente correo electrónico: _____. Lo anterior sin perjuicio de los mecanismos correspondientes que se empleen para el desarrollo del concurso.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO Y ACOMPAÑADO DE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

Con la firma del representante de la agrupación, aceptamos y nos obligamos juramentado a cumplir con las condiciones de este concurso las cuales se encuentran establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.

No.	Nombres y apellidos*	Cedula*	Firma*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Se firma a los: _____ del mes: _____ de: _____

Nombre de la agrupación:	
Firma del representante de la agrupación:	
Nombre del representante de la agrupación:	
Tipo y número de identificación:	

Nota 1: si requiere adicionar más integrantes al grupo adicione una hoja nueva en blanco conservando el siguiente orden: Numero, Nombre y apellidos, Cedula y firma.
Nota 2: Recuerde cada persona relacionado en el cuadro anterior debe diligenciar el "Cuadro de Integrantes del Grupo Constituido."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) FORMULARIO DE PARTICIPACION GRUPOS CONSTITUIDOS	MMDS01.09.05.18.P02.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

Firma y declaración de conocimiento

Con la firma del presente formulario doy constancia que conozco y acepto todas las disposiciones y condiciones que rigen en esta convocatoria, incluyendo la autorización a la Secretaría de Cultura, para hacer uso del nombre e imagen mía o de mi organización cultural y la creación o producción apoyada mediante esta convocatoria, para efectos de publicidad o información de las entidades que ejecutan el contrato o convenio que da lugar a estos apoyos al sector cultural; y que los datos consignados en este formulario y sus respectivos soportes (anexos) son veraces y auténticos.

Manifiesto que en caso de renuncia al estímulo o apoyo, declinación o incumplimiento en el desarrollo del proyecto, reintegraré toda suma de dinero que me sea entregada junto con sus intereses, actualizaciones y/o subrogado pecuniario en caso de no tratarse de sumas de dinero, y pólizas (si aplica) en el caso que sea pertinente, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda iniciar la Secretaría de Cultura de Cali.

Manifiesto que eximo de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura de Cali, de cualquier tipo de acción adelantada por terceros en su contra, derivada de la ejecución o incumplimiento en el desarrollo del proyecto.

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en la convocatoria y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la misma en la cual participo.

Manifiesto que en caso de que mi proyecto sea seleccionado como ganador, y se presente una causal de incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente la informaré de inmediato a la Secretaría de Cultura de Cali, entendiéndose que los tiempos y plazos para la ejecución de los proyectos, hace inminente que algunos proyectos se cancelen, cediendo el cupo a proyectos suplentes para ser beneficiarios.

En caso de que mi proyecto no sea seleccionado como ganador y no sea reclamada dentro del tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria, autorizo a la entidad encargada de la convocatoria para que destruya mi proyecto, sus copias y los documentos utilizados para la inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizo a la Secretaría de Cultura de Cali, a ingresar, utilizar o reproducir la información contenida en este documento, a través de diferentes medios, para los fines estrictos de la convocatoria y para la elaboración de informes y reportes estadísticos, publicaciones impresas y digitales que pretendan recuperar, salvaguardar y difundir la memoria de los proyectos presentados que se considere necesarias.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente a cumplir con las condiciones de esta convocatoria las cuales se encuentran establecidas en los términos de referencia y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.

Se firma a los _____ días, del mes _____ del año de _____

Firma del representante del grupo: _____

Nombre del representante del grupo: _____

Tipo y número de identificación: _____

Nota: El formulario debe ir con firma original, no hacerlo impilar/clicar la preimpresa como RECHAZADA. Para todo caso NO son válidas las firmas escaneadas o digitales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESARROLLO SOCIAL
GESTIÓN CULTURAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)
FORMULARIO DE PARTICIPACION
GRUPOS CONSTITUIDOS

MMDS01.09.05.18.P02.F02

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

EN REVISIÓN

CUADRO DE INTEGRANTES DEL GRUPO CONSTITUIDO

Nombre del Grupo Constituido*: _____

Número de integrantes: _____

INTEGRANTE No. _____

Nombres y apellidos*											
Documento de identidad*											
C.C.	C.E.	PAS	Número de identificación*								
Di	Me	Año	Edad:								
Sexo*	Nombre		País de nacimiento*								
	Mujer	Ciudad y/o municipio de nacimiento									
	Otro:	Ciudad y/o municipio de residencia									
Barrio de residencia:											
Comuna o corregimiento de residencia*											
Dirección de residencia*											
Estrato del lugar de residencia*											
1	2	3	4	5	6	N/A:					
Teléfono fijo y/o celular*											
Correo electrónico*											
Facebook (si aplica):										Twitter (si aplica):	
Página web, vínculo o blog (si aplica):											

Señale con un X si pertenece a alguno de estos grupos poblacionales

Marque en cuenta las siguientes abreviaciones para seleccionar los grupos poblacionales a los que pertenece: pueblo Raizal (RA); pueblo Romo-Gilano (RO); Comunidad Rural y Campesina (CRC); Comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros e Intercursuales (LGBTI); Pueblos Indígenas (PI); personas en condición de discapacidad (PD); Mujeres (M); Artesanos (A); Afrodescendientes, negritudes y palenque (ANP); Víctimas (V); Ninguno (N).

RA	RO	CRC	LGBTI	PI	PD	M	A	ANP	V	N

¿Pertenece a alguna organización artística o cultural?	Si	No	¿Cuál?
¿Ha participado anteriormente en convocatorias?	Si	No	¿Cuál?
¿Ha sido ganador de convocatorias anteriores?	Si	No	¿Cuál?
¿Ha sido ganador de convocatorias anteriores?: Si ___ No ___ Cuántas veces ___			
<hr/> FIRMA y c. c			

Nota1: Debe diligenciar este formato por cada uno de los integrantes del Grupo constituido.

Nota2: Recuerde anexar Copia del documento de identidad, legible por ambas caras



ANEXOS

ANEXO 1	DE PARTICIPACIÓN COCREACIÓN
ANEXO 2	DECLARACIÓN PARA BENEFICIARIO MENOR DE EDAD
ANEXO 3	GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES
ANEXO 4	FORMATO CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA
ANEXO 5	FORMATO PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA
ANEXO 6	LISTADO DE ASISTENCIA
ANEXO 7	FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN CREACIÓN
ANEXO 8	FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN FORMACIÓN
ANEXO 9	FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN CIRCULACIÓN
ANEXO 10	FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN

Anexos descargables en : www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/129898/estimuloscali2017/

Anexo 1: DE PARTICIPACIÓN COCREACIÓN

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANEXO DE PARTICIPACION COCREACION	VERSION	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISION

CONVOCATORIAS DE ESTIMULOS CALI 2017 - SECRETARÍA DE CULTURA

De acuerdo a lo estimado en el Decreto 1379 de 2013, reglamentario de la Ley 1501 de 2012 para efectos del tratamiento de los datos personales aquí recolectados, el diligenciar este formulario está sujeto a la SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI a recolectar, transferir, almacenar, usar, consultar, suministrar, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el Procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades: (1) validar la información en cumplimiento de las exigencias legales de la convocatoria; (2) habilitar las acciones de sistematización de la información para fines estadísticos, protocolos comunicativos, de referencia y selección de los que habrán lugar; (3) para el tratamiento de los datos personales protegidos por rúbrica, ordenamiento jurídico; (4) para el tratamiento y creación de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y telefónicas); (5) para solicitar y recibir de las personas naturales o jurídicas que se refieren, las constancias o validaciones a las que habrán lugar. El alcance de la autorización comprende la facultad para que el SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI le envíe mensajes con contenidos estadísticos, notificaciones y demás información relativa a la convocatoria o procesos afines, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil. Los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, a través de los canales disponibles por el SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI para la atención al público.

NOTA 1: Este formulario de participación es intransferible, el participante que no diligencie el formulario en su totalidad (según las instrucciones) o no lo firme, quedará automáticamente descalificado. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) y totalmente diligenciado en los campos obligatorios dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. No modifique los campos señalados en este formulario. Tenga en cuenta que los campos señalados con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.

NOTA 2: Las notificaciones y comunicaciones por parte de la Secretaría de Cultura de Cali se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. *Asignación de acuerdo de manera clara y directa.*

Antes de diligenciar este formulario debe revisar los requisitos y las condiciones estimados en los términos de referencia de la convocatoria

Recuerde que este anexo debe estar acompañado de los formularios de participación según corresponda a cada tipo de proponente.

INFORMACIÓN DEL ESTIMULO EN LA CUAL PARTICIPAN

1. Número del estímulo:	
2. Nombre de la propuesta que presenta:	

TIPO DE PROPONENTE No. 1

3. Tipo de proponente:	PN	GC	PJ	Tenga en cuenta las siguientes abreviaciones para seleccionar el tipo de proponente: Grupo Constituido (GC), Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN).		
4. Nombres y apellidos o razón Social*:						
5. Documento de identidad*:	C.C.	C.E.	PAS	NIT	9°. Número de identificación*:	
6. Fecha de nacimiento o de Constitución*:	Día	Mes	Año		10°. Edad*:	

TIPO DE PROPONENTE No. 2

7. Tipo de proponente:	PN	GC	PJ	Tenga en cuenta las siguientes abreviaciones para seleccionar el tipo de proponente: Grupo Constituido (GC), Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN).		
8. Nombres y apellidos o razón Social*:						
9. Documento de identidad*:	C.C.	C.E.	PAS	NIT	9°. Número de identificación*:	
10. Fecha de nacimiento o de Constitución*:	Día	Mes	Año		10°. Edad*:	

TIPO DE PROPONENTE No. 3

11. Tipo de proponente:	PN	GC	PJ	Tenga en cuenta las siguientes abreviaciones para seleccionar el tipo de proponente: Grupo Constituido (GC), Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN).		
12. Nombres y apellidos o razón Social*:						
13. Documento de identidad*:	C.C.	C.E.	PAS	NIT	13°. Número de identificación*:	
14. Fecha de nacimiento o de Constitución*:	Día	Mes	Año		14°. Edad*:	

Nota 1: Este formato es de obligatorio cumplimiento para la participación en las becas de cocreación recuerde que es un anexo a los formatos de inscripción los cuales deben estar diligenciados según correspondan a cada tipo de proponente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin expresa autorización del Alcalde.

Anexos descargables en : www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/129898/estimuloscali2017/



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESARROLLO SOCIAL
GESTIÓN CULTURAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ANEXO DE PARTICIPACION
COCREACION

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

EN REVISIÓN

Acuerdo de Voluntades

Los suscritos, identificados como aparecemos al pie de nuestras firmas, mediante la suscripción de este documento manifestamos nuestra voluntad conjunta de realizar la unión de nuestros conocimientos, habilidades, experticias y experiencias con el fin de participar en la Convocatoria Estimulo Cali 2017, en el estimulo denominado " " en nuestras calidades descritas y necesarias en el proyecto.

De la misma manera, declaramos que nuestra unión se realiza en torno al proyecto que lleva como nombre _____ en el cual cada uno aportará su calidad y experiencia para la correcta ejecución.

Por lo anterior, manifestamos autonomía e independencia entre nosotros (como personas naturales y/o jurídicas independientes) frente al desarrollo del proyecto, pero entendiendo que, tal como hemos decidido unimos para la correcta puesta en escena del proyecto nombrado, nos comprometemos solidariamente frente a las obligaciones que conlleva la presentación como participantes en la Convocatoria Estimulos Cali 2017.

Así mismo, manifestamos que nuestra relación es ajena a la Secretaría de Cultura de Cali, entendiendo que las obligaciones entre nosotros y frente a terceros son propias y su cumplimiento depende de cada uno de los suscriptores de este documento, según corresponda. Así mismo las diferencias que se pudieren generar en nuestra relación se resolverán de manera directa entre los manifestantes en este documento y sin intervención de la Secretaría de Cultura, a menos que optativamente, sean los funcionarios de esta quienes ofrezcan realizar intervención para su solución.

Manifestamos que lo hacemos en nombre propio en calidad de personas naturales o representantes legalmente constituidos de Persona Jurídica, de la misma manera que no es nuestra intención concebir una persona jurídica y que nuestra unión será igual al tiempo que dure nuestra participación en la convocatoria, ya sea durante la fase de elección de ganadores o ya sea como ejecutores de nuestro proyecto de resultar ganadores.

Se firma a los _____ días, del mes _____ del año de _____

Firma del
concurante:

Firma del
concurante:

Firma del
concurante:

Nombre del
concurante:

Nombre del
concurante:

Nombre del
concurante:

Tipo y número de
identificación:

Tipo y número de
identificación:

Tipo y número
de
identificación:

Nota: el anexo debe ir con firmas originales, no hacerlo implicará clasificar la propuesta como RECHAZADA, para todo caso NO son válidas las firmas escaneadas o digitales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Anexo 2: DECLARACIÓN PARA BENEFICIARIO MENOR DE EDAD

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS CALI 2017 - SECRETARÍA DE CULTURA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1501 de 2012 para efectos del tratamiento de los datos personales aquí convocados, el diligenciar esta herramienta califica al usuario a la SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI a recibir, manejar, almacenar, usar, analizar, seguir, compartir, actualizar y transmitir de acuerdo con el Procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades: (1) validar la información en cumplimiento de las exigencias legales de la convocatoria; (2) adelantar las acciones de identificación de la información para fines estadísticos, protocolos comunicativos, de referencia y selección a los que hubiere lugar; (3) para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico. El para el tratamiento y protección de los datos de carácter (divulgación de como físico, electrónico, redes sociales y telemático), (5) para analizar y recibir de las personas naturales o jurídicas que se refieren, las condiciones o validaciones a las que hubiere lugar. El alcance de la autorización comprende la finalidad para que el SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI envíe mensajes con contenidos institucionales, notificaciones y genere información relativa a la convocatoria o proceso afines, a través de como electrónico y/o mensajería de texto al teléfono móvil. Los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, a través de los canales disponibles por el SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI para la atención al público. Las condiciones previamente estipuladas se aplicarán también en el caso en el que el representante legal de un menor de edad (padre o tutor) otorgue datos personales de este a la SECRETARÍA DE CULTURA DE CALI, caso en el cual la entidad se compromete a brindar conforme a la norma y solo tratándose de aquellos datos personales de naturaleza pública atendiendo a las prohibiciones de ley.

Antes de diligenciar este formulario debe revisar los requisitos y las condiciones estimados en los términos de referencia de la convocatoria

Recuerde que este anexo debe estar acompañado de los formularios de participación según corresponda a cada tipo de proponente

Nota1: Este formato es de obligatorio cumplimiento para la participación en los estímulos de PASANTÍAS recuerde que es un anexo al formato de inscripción de persona natural que debe presentarse diligenciado. / Nota2: el anexo debe ir con firmas originales, no hacerlo implicará clasificar la propuesta como RECHAZADA, para todo caso NO son válidas las firmas escaneadas o digitales. / Nota3: deberá anexar documento de identidad del menor de edad.

DECLARACION DE PARTICIPACION.

Santiago de Cali, _____

Señores
 SECRETARÍA DE CULTURA
 ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI
 Ciudad.

Apreciados señores:

Yo [Nombre de la persona] identificado CC No. [Número de identificación], declaro que participo en la convocatoria Estímulos Cali 2017, optando por el estímulo de PASANTÍA PARA JOVENES ARTISTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIUDAD, a fin de que, en caso de resultar ganador, se asigne el beneficio de este a mí, [Parentesco] [nombre del menor], menor de edad identificado con la TI No. [Número de identificación], nacido el [Día- Mes - Año], de [número de años] de edad.

En tal virtud, garantizo su participación en el desarrollo de la pasantía y declaro que asumiré todos los gastos asociados al desarrollo de la actividad que no estén financiados con la beca; asimismo garantizo que durante el término de vigencia del estímulo se mantendrán cubiertas las obligaciones de salud y educación formal del menor y que por tanto eximo de toda responsabilidad a la Secretaría de cultura de cualquier situación no prevista o accidente y sus consecuencias que se presentasen durante el desarrollo y ejecución de la pasantía referida.

En caso de no poder firmar los padres, debe tener un representante legal quien asume las responsabilidades.

Se firma a los _____ días, del mes _____ del año de _____

Firma del acudiente:

Nombre del acudiente:

Tipo y número de identificación:

Anexo 3: GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución del proyecto ganador, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para la ejecución de las actividades artísticas, culturales o del patrimonio que soportan la programación establecida en el proyecto ganador.

GASTOS ACEPTABLES	
CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Gastos de transporte	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigida el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto.
Gastos de alojamiento	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales y población a la cual va dirigida el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas, actividades culturales y patrimoniales, entre otras, relacionadas con el proyecto.
Gastos de alimentación	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades del proyecto.
Gastos de logística de eventos	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos.
Gastos de vigilancia en eventos	Gastos de personal o pólizas de seguro, destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios del concursante.

Gastos de alquiler	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de videobeam, equipos de sonido entre otros, que no son propiedad del concursante o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas, talleres u otras actividades del proyecto.
	Gastos para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son propiedad del concursante, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
Gastos de trámite de permisos	Gastos destinados para la ejecución de un evento masivo o que requiera permisos ante las entidades competentes.
Gastos de duplicación de documentos	Gastos para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.
Gastos de recurso humano	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo dirección general, guionistas, productores de campo, diseñadores de artesanías, comunicadores sociales, publicistas, auxiliares de campo, guías, servicios profesionales para el diseño de actividades, diseño de piezas comunicativas, investigación, consultoría, director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico, fotógrafo, editor, camarógrafo, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes, entre otros.

Gastos de personal docente	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en el proyecto: profesores, talleristas y conferencistas.
Gastos de piezas comunicativas	Gastos originados con impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros), realización de audiovisuales. Deben especificarse las características técnicas de dicho material y su correspondiente valor y es necesario que sean aprobadas por la Secretaría de Cultura de Cali.
Gastos de divulgación	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.
Gasto de materiales para procesos de formación	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación. Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
Gastos para la producción de material	Gastos imputables a la producción del material artístico o cultural que debe proveer el concursante en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: edición, musicalización, impresión, corrección de estilo, entre otras.

A continuación se presenta a manera de ejemplo y en sentido general, algunos gastos no aceptables, el hecho de no citar algún gasto en esta lista, no debe entenderse como gasto aceptable. La Secretaría de Cultura de Cali no aprobará gastos con cargo al apoyo asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto ganador, tales como la legalización del apoyo, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la cartilla, por ejemplo, honorarios del contador (en caso de requerirse por parte del concursante), los gastos administrativos (inherentes a funcionamiento y que no hacen parte del proyecto, ej. pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del concursante y no del proyecto) y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos propios.

GASTOS NO ACEPTABLES	
CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Diseño del proyecto	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el concursante para la inscripción del proyecto.
Legalización del apoyo	Gastos en que incurra el concursante para la legalización del apoyo: pólizas, encargo fiduciario, entre otros.
Diseño o elaboración de informes	Es una obligación del concursante, por lo tanto no es imputable al proyecto.
Funcionamiento	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación del proyecto, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio del concursante.
	Gastos relacionados con la papelería del proyecto.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
Hipoteca o Prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto, es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Imprevistos	No constituyen un gasto, simplemente son la previsión de un hecho incierto.
Gastos para la generación de ingresos	Costo de intermediación por venta de boletería.
	Mercadeo: Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del concursante.

Anexo 7: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN CREACIÓN

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ANEXO 08: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA DE CREACION</p>	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISION

- Escriba en el cuadro los productos de creación (CD, obra de teatro, montaje de danza, obra plástica, obra audiovisual, serie de piezas de artesanía, etc.) relacionados con el campo de la convocatoria a la que va a aplicar.
- Escriba los productos en orden cronológico (el más reciente de primero).
- Incluya máximo diez (10) productos de creación por cada persona natural o por la persona jurídica en total (en caso de tener más, haga una selección dando prioridad a los más pertinentes con la creación propuesta).
- En el caso de grupos constituidos, diligencie un formato por cada integrante del grupo y solo incluya a aquellos con experiencia relevante para la convocatoria a la que va a aplicar.
- Además del listado, incluya evidencia de los productos donde se vea claramente el nombre del autor, el título y la fecha de realización (fotocopias de carátulas de discos, programas de mano, certificados de presentaciones, etc.).

No.	Nombre del proponente	Tipo de producto de creación	Título del producto de creación	Fecha de realización
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que la información escrita en el cuadro y los soportes que adjunte serán uno de los criterios fundamentales para establecer la categoría del proponente (Categoría 1 o Categoría 2), y por ende el monto del estímulo que se asignará en caso de resultar ganador.

Anexos descargables en : www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/129898/estimuloscali2017/

Anexo 8: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN FORMACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANEXO 09: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA DE FORMACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

- Escriba en el cuadro las experiencias de formación (cursos de corta duración, diplomados, seminarios, ciclos de talleres, ciclos de conferencias, congresos, mediación desde las artes, etc.) relacionadas con el campo de la convocatoria a la que va a aplicar.
- Escriba las experiencias en orden cronológico (el más reciente de primero).
- Incluya máximo diez (10) por integrante de grupo constituido o por la persona jurídica en total (en caso de tener más, haga una selección dando prioridad a los más pertinentes con la formación propuesta).
- En el caso de grupos constituidos, diligencie un formato por cada integrante del grupo y solo incluya a aquellos con experiencia relevante para la convocatoria a la que va a aplicar.
- Además del listado, incluya evidencia de las experiencias de formación donde se vea claramente el nombre de la organización o del responsable, el título de la experiencia, la fecha y el lugar de realización (contenidos, plegables, certificados, constancias, fotografías donde se identifique la actividad, etc.).

No.	Nombre del proponente	Tipo de experiencia de Formación	Nombre del evento en el que participó	Fecha y lugar de realización
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que la información escrita en el cuadro y los soportes que adjunte serán uno de los criterios fundamentales para establecer la categoría del proponente (Categoría 1 o Categoría 2), y por ende el monto del estímulo que se asignará en caso de resultar ganador.

Anexos descargables en : www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/129898/estimuloscali2017/

Anexo 9: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN CIRCULACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANEXO 10: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA DE CIRCULACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

- Escriba en el cuadro las experiencias de circulación (conciertos, puestas en escena, giras, montajes, etc.) relacionadas con el campo de la convocatoria a la que va a aplicar.
- Escriba las experiencias en orden cronológico (el más reciente de primero).
- Incluya máximo diez (10) experiencias por cada persona natural o por la persona jurídica en total (en caso de tener más, haga una selección dando prioridad a los más pertinentes con la circulación propuesta).
- En el caso de grupos constituidos, diligencie un formato por cada integrante del grupo y solo incluya a aquellos con experiencia relevante para la convocatoria a la que va a aplicar.
- Además del listado, incluya evidencia de las experiencias de circulación donde se vea claramente el nombre del autor, el título, la fecha y el lugar de realización (programas de mano, certificados, constancias, fotografías donde se identifique el evento, etc.).

No.	Nombre del proponente	Tipo de experiencia de circulación	Nombre del evento en el que participó	Fecha y lugar de realización
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que la información escrita en el cuadro y los soportes que adjunte serán uno de los criterios fundamentales para establecer la categoría del proponente (Categoría 1 o Categoría 2), y por ende el monto del estímulo que se asignará en caso de resultar ganador.

Anexos descargables en : www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/129898/estimuloscali2017/

Anexo 10: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANEXO 11: FORMATO SOPORTES DE TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

- Escriba en el cuadro los productos de investigación (libro, artículo académico, capítulo de libro, tesis de grado, ponencia, artículo de divulgación, etc.) relacionados con el campo de la convocatoria a la que va a aplicar.
- Escriba los productos en orden cronológico (el más reciente de primero).
- Incluya máximo diez (10) productos de investigación por persona (en caso de tener más, haga una selección dando prioridad a los más pertinentes con la investigación propuesta).
- En el caso de grupos constituidos, diligencie un formato por cada integrante del grupo y solo incluya a aquellos con experiencia relevante para la convocatoria a la que va a aplicar.
- Además del listado, incluya fotocopias de la primera página de cada producto de investigación relacionado donde se vea claramente el nombre del autor, el título y la fecha de publicación.

No.	Nombre del proponente	Tipo de producto	Referencia bibliográfica completa del producto de investigación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

NOTA: Los proponentes que cuenten con la hoja de vida CVLac de Colciencias actualizada pueden adjuntarla (verifique que estén relacionados sus productos académicos). En ese caso no deben diligenciar este formato ni adjuntar copia de la primera página de sus productos académicos.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que la información escrita en el cuadro y los soportes que adjunte serán uno de los criterios fundamentales para establecer la categoría del proponente (Categoría 1 o Categoría 2), y por ende el monto del estímulo que se asignará en caso de resultar ganador.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

